



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL
Y COMERCIO EXTERIOR**

**LA DANZA FOLKLÓRICA DE JUCHITÁN
DE ZARAGOZA OAXACA COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
DE LA HUMANIDAD.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A:**

CINTIA IRENE ZARATE MORENO

**ASESOR:
PROF. ANTONIO REYES CORTÉS**

MÉXICO, ARAGÓN



Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS.

A la memoria de mi madre Guadalupe Moreno de Zarate y de mi abuela Teófila Onofre Morales (QEPD) Como un homenaje a su infinito amor y mayúscula espiritualidad, como un sueño compartido que hoy será realizado.

Con profunda admiración, devoción y amor

A

Jesús Zarate Ramírez

Mi padre

Mentor de esfuerzo, superación y dignificación en la realización de mis anhelos.

A Margarita Zarate Ramírez mi tía, amiga y consejera en mi caminar por la existencia.

A Gerardo Zarate Ramírez mi tío y amigo, por su cariño y apoyo incondicional.

Con profundo cariño a mis compañeros leales en las circunstancias de la Vida.

Jesús Ricardo

Y

Víctor Daniel

Mis hermanos.

Por su devoto apoyo y motivación.

AGRADECIMIENTOS.

A Dios por permitirme realizar el anhelo de formarme académicamente en la Universidad Nacional Autónoma de México.

A la Facultad de Estudios Superiores Aragón por acogerme entre sus alumnos formarme y permitirme crecer intelectual y espiritualmente.

Al Profesor Antonio Reyes Cortés por aceptar ser asesor de este proyecto de investigación al colaborar con su inteligencia, respeto, apoyo y motivación para la realización del mismo.

A la Casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca, por su colaboración en la investigación de este proyecto, especialmente al Profesor de Danza Folklórica Mexicana Alfredo López Ramírez por brindar especial atención e interés a dicha investigación.

A Gerzayn Ugarte Mendoza por su colaboración e interés en la recopilación de información de esta investigación.

Mi más Profundo Agradecimiento.

INDICE

INTRODUCCION

I – III

CAPITULO 1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD... 1	
1.1 Algunas Consideraciones sobre el concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. 1	
1.1.1 Patrimonio..... 1	
1.1.2 Patrimonio Común de la Humanidad..... 2	
1.1.3 Patrimonio Cultural, Concepto antropológico de Patrimonio Cultural, Concepto de Estado y Concepto de Nación. 3	
1.1.4 Patrimonio Nacional. 4	
1. 1.2. Ubicación del Patrimonio Cultural y Natural en México. 4	
1. 1.3 Patrimonio Cultural Inmaterial de México..... 7	
1. 2. El Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. 8	
1. 2.1 Definición y Concepto del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad..... 9	
1. 2.2. Características del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.10	
1. 2.3 Tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. 11	
1. 2.4 Definiciones de Salvaguardias del Trabajo de Patrimonio Cultural Inmaterial. 12	
1. 2.5 Capacidades Nacionales para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. 13	
1. 2.6 Convención Internacional Plataforma de Intercambio “Patrimonio Cultural Inmaterial y Sociedad Civil”..... 14	
1. 2.7 Reunión sobre inventarios del Patrimonio Cultural Inmaterial en Etiopia Djibuti y Somalia..... 17	
1. 2.8 Ámbitos Prioritarios del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad..... 19	
1. 2.9 Música Tradicional, Danza y Teatro..... 19	
1. 2.10 Actos Festivos..... 21	
1. 3. Conocimientos y Usos relacionados con la Naturaleza y el Universo. ... 24	
1. 3.1 Artesanía Tradicional. 25	
1. 3.2 Tradiciones y Expresiones Orales. 26	
CAPITULO 2. LA DANZA 27	
2. 1. Asuntos Preliminares. 27	
2. 1.1 Conceptos de Danza..... 27	
2. 1.2 Arte..... 28	
2. 1.3 Cultura..... 28	
2. 1.4 Géneros Dancísticos..... 28	

2. 1.5 Antigüedad y Contemporaneidad de la Danza.	30
2. 1.6 La Danza en México.	30
2. 1.6.1 La Danza en la Época Prehispánica en México.....	31
2. 1.6.2 La Danza en la Nueva España.	33
2. 1.6.3 La Danza en el México Independiente.	36
2. 1.6.4 La Danza en la época del Porfiriato.	37
2. 1.6.5 La Danza durante la época de la Revolución Mexicana.....	38
2. 1.6.6 Primeras Instituciones de enseñanza de Danza Mexicanas.....	39
2. 1.6.7 El Ballet Folklórico de México de Amalia Hernández.....	41
2. 1.7 Diferencias entre la Danza y el Baile.	42
2. 1.8 La Danza folklórica en el México de hoy.	43
2. 1.9 Las Danzas del Estado de Oaxaca.	45
2. 1.10 La Guelaguetza.	47
2. 1.11 Principales Danzas en la Guelaguetza.....	47
2. 2. La Danza folklórica en el municipio de la heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, del Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.....	48
2. 2.1 Aspectos relevantes de Juchitán de Zaragoza.....	48
2. 2.2 Tradiciones principales de Juchitán de Zaragoza.....	49
2. 2.3 Bailes y Danzas en las tradiciones de Juchitán de Zaragoza.....	49
2. 2.4 Participación de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza en la Guelaguetza.	50
2. 2.5 Historia de Juchitán y su política.....	50
2. 2.6 Nivel educativo en Juchitán de Zaragoza.	52
2. 2.7 Economía en Juchitán de Zaragoza.....	53
2. 2.8 Tradiciones culturales en Juchitán de Zaragoza.....	53
2. 2.9 Festival del Rio.....	55
2. 2.10 Tradición del Domingo de Ramos en Juchitán.	55
2. 3. Atractivos Turísticos.	55
2. 3.1 La Casa de la Cultura de Juchitán, su difusión y actividad cultural.	56
CAPITULO 3. REGULACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN AL FOLKLOR MEXICANO.....	58
3. 1. Antecedentes.....	58
3. 1.1 Cultura.....	59
3. 1.2 Patrimonio Cultural.....	60
3. 1.3 Patrimonio Cultural Material.....	61
3. 1.4 Patrimonio Cultural Inmaterial.	61
3. 1.5 Estado.	62
3. 1.6 Nación.	62

3. 2. El folklor como Bien Nacional.	62
3. 2.1 Salvaguardia.....	62
3. 2.2 Revitalización.	62
3. 2.3 Creador de Cultura.	63
3. 2.4 Portador de Cultura.	63
3. 2.5 Patrimonio Natural.....	63
3. 2.6 Paisaje Natural.....	63
3. 3 La Danza como Bien Nacional Cultural.....	63
3. 3.1 ¿Por qué es importante cuidar el Patrimonio Cultural?.....	63
3. 4. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.	64
3. 4.1 Protección al Patrimonio Cultural en México.	64
3. 4.2 Concepto Jurídico de Patrimonio Cultural.	65
3. 4.3 Primeras disposiciones jurídicas en materia de Patrimonio Cultural en México.....	66
3. 4.4 El Turismo y el Patrimonio Cultural.	72
3. 4.5 La Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo.....	74
3. 5. Convenios de la UNESCO, en relación a los Bienes Culturales.	74
CAPITULO 4. PROPUESTA DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA DANZA DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA MUNICIPIO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC OAXACA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.....	76
4.1 Aspectos Generales.	76
4. 2. Listas Representativas del Patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO para realizar la Declaración del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.....	77
4. 3. Los criterios para la inscripción en la lista representativa.	78
4. 4. Requisitos en México para realizar la declaración del Patrimonio cultural inmaterial.....	81
CONCLUSIONES	90
 BIBLIOGRAFIA	 IV - VI
ANEXOS	VII

INTRODUCCIÓN

Cuando comencé a escribir la presente investigación el principal objetivo era poder cubrir lo necesario hasta obtener la Titulación de la Licenciatura que avalaría mis estudios realizados en la carrera de la ciencia del Derecho. Nunca habría imaginado que investigar al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad abriría frente a mis ojos un sinfín de posibilidades para enriquecerme de forma tanto personal como profesional.

Es cierto, como la mayoría de la población en éste México del cual formamos parte, no había escuchado antes de dicha terminología. Como estudiante del Derecho, en concreto en materias como Derecho Romano comprendí al Patrimonio desde su origen, conceptualización y estricto sentido. Como figura susceptible de Derechos y Obligaciones el Derecho Civil me condujo hacia un entendimiento del Patrimonio. Comenzar a investigar al Patrimonio Cultural de la Humanidad sin duda me hizo encontrar una disyuntiva en Materia de Derecho Internacional al apreciar lo que la humanidad valora como tal, al adentrarme en un profundo interés cultural.

Referir acerca de los conceptos básicos sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, generó en mí, el deseo de realizar un trabajo que distinga al Patrimonio Cultural y a la Cultura, la significación del reciente fenómeno que trascenderá en la historia humana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, sus antecedentes, conceptos y figuras que le dieron origen, tales como el Patrimonio Común, el Patrimonio Cultural, el Patrimonio Cultural de la Humanidad y por supuesto el Patrimonio Nacional, tanto Cultural como Natural del cual México es uno de los principales poseedores a nivel mundial. Distinguir y apreciar sobre sus tipos, sus medidas de salvaguardia y el avance progresivo que hoy en día las instituciones Internacionales y nacionales han realizado.

Entre las diferentes bellas artes perceptibles a los sentidos y emociones, elegí a la Danza como objeto de Investigación dentro de lo considerado como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO pues nuestro País es un magnifico poseedor de misticismo, autenticidad, identidad, e historia y estas son las características de sus Danzas. En esta consideración México es un sueño de unificación cultural donde basta con deleitar nuestros sentidos al apreciar sus danzas, escuchar sus sones, degustar sus platillos, apreciar su arquitectura, zonas arqueológicas, al socializar con la población de cualquiera de los Estados de la República, apreciando sus características y respetando sus innumerables tradiciones, que nos hacen ser únicos en el Mundo.

Por ello es indispensable investigar, apreciar, respetar y no permitir dejar extinguir lo que los antiguos mexicanos nos heredaron para darnos identidad y pertenencia como nación a nivel mundial. Entre los Estados de Nuestra República Mexicana, Oaxaca es uno de los más representativos en materia de patrimonio, como bien sabemos posee cualidades irrepetibles, entre estas se encuentran las danzas folklóricas de la heroica Ciudad de Juchitán de

Zaragoza, donde encontramos antecedes indígenas desde la época prehispánica, que siguen vigentes pues su población lucha por mantenerlas vivas. Desde su origen, la técnica de estas danzas valen la pena no solo para deleitarnos si no para identificarnos.

La investigación dedica su segundo capítulo a la tarea de ilustrar sobre la Danza, desde sus orígenes hasta su contemporaneidad, las distinciones de los diferentes géneros dancísticos, diferencias entre la Danza y el Baile, la Danza folklórica en el México de hoy, las Danzas del Estado de Oaxaca, su celebración más conocida la tradicional Guelaguetza, muestra de unificación artística y cultural de sus comunidades. Las principales instituciones dedicadas a la enseñanza de este bello arte. Nuestra presencia a nivel mundial es sin duda imprescindible por ello debemos estar a la vanguardia en todos los aspectos.

El tercer capítulo de esta investigación, trata acerca de la Regulación en México sobre la protección al folklor nacional, la cultura debe ser materia de protección y valoración jurídica, por ello la investigación realizada plasma las distinciones de las figuras mayormente importantes como conceptualizaciones para ayudarnos a debatir sobre la realidad que el folklor vive hoy en día, las Convenciones Internacionales de las que nuestra nación es parte deben motivar y activar acciones en nuestro país, para otorgar el valor que merecen todos estos rasgos distintivos y mantenerlos actuales por la historia que tienen en su haber.

Esta investigación muestra a la Danza folklórica de Juchitán de Zaragoza como uno de los muchos ejemplos de la riqueza cultural mexicana sin ser aún considerada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, uno de tantos que se mantienen ignorados de cara al mundo, pero a los mexicanos los hace identificar sus rasgos, características, su propia identidad y nos unifica al sabernos y sentirnos orgullosos de todo lo que México tiene para aportar al mundo.

Por ello en el cuarto capítulo nos atrevemos a proponer se consiga la “Declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Danza folklórica de Juchitán de Zaragoza Oaxaca”, y se muestran los criterios de inscripción necesarios y enunciados por la UNESCO para realizar la declaración del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y los requisitos en México para realizar la declaración del mismo.

Para concluir con esta invitación al análisis de esta investigación debo hacer mención de lo que me produce el llevarla a efecto, como estudiante de la ciencia del Derecho, pertenecer a la comunidad mexicana que tiene la bendición de formarse académicamente en esta honrosa profesión siento un profundo compromiso pues mi país es mucho más que conflictos sociales, es mucho más que problemas económicos y conflictos políticos. Es una nación que en base a su historia ha logrado construir una población digna de sus tradiciones y por ello vale la pena esforzarnos a lograr una profunda transformación.

Para mí, haber realizado esta investigación es hoy en día más que un requisito de titulación, es respetar a la cultura mexicana y hacer un poco por aquello que vale la pena no dejar olvidar.

Cuando comenzó esta investigación en la biblioteca José Vasconcelos de CONACULTA encontré una cita textual que me impulsó a llevar a efecto mi trabajo de tesis, esperando produzca efectos en las personas que tengan a bien leer, analizar y criticar este trabajo en adelante hago de Ustedes lo siguiente...

“Todo es presencia,
Todos los siglos
Son éste presente.”

OCTAVIO PAZ.

CAPITULO 1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

Para conocer sobre un tema en específico en primer lugar es necesario analizar los conocimientos básicos sobre dicho tema a tratar, por ello al iniciar esta investigación sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, el cual no es común en nuestro habitual lenguaje y entendimiento por ser relativamente nuevo, se debe profundizar al conceptualizar los principales términos o fundamentos al apoyarse en ellos para lograr un análisis objetivo de dicho tema, por ello se presentan los conceptos o definiciones desde su forma particular hasta lograr una forma general para concretar el análisis de dicho tema. Por ello a continuación se plantean los conceptos necesarios para entender a fondo el objeto de estudio.

1.1 Algunas Consideraciones sobre el concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Para abordar el tema a estudiar en el presente trabajo de tesis, es necesario tener presentes algunos conceptos y antecedentes, el tema de dicha investigación no es usual ni conocido aun en el sistema jurídico mexicano, ni en el lenguaje y conocimiento habitual, a pesar de la existencia de ciertos indicios de lo que trata este tema tan importante a considerar, sobre todo por la significación de hacer inexistente un patrimonio de identidad, ello afectaría no solo a la población actual mexicana, si no también significaría la carencia de identidad y sentido de pertenencia para las futuras generaciones, por ello se plasmarán definiciones y consideraciones relevantes sobre dicho tema. Las primeras de ellas son:

1.1.1 Patrimonio.

(Del latín Patrimonium) Desde el punto de vista jurídico, Patrimonio es el conjunto de poderes y deberes, apreciables en dinero, de una persona. En razón no solo de los derechos subjetivos y las obligaciones, por ser estimados en dinero, sino también lo podrían ser las facultades, las cargas, pues se pueden traducir en un valor pecuniario.

El patrimonio tiene dos elementos, uno activo: constituye por el conjunto de bienes y derechos. Y uno pasivo: se refiere a las cargas y obligaciones susceptibles de una aplicación pecuniaria. El patrimonio constituye una universalidad jurídica, en tanto es el conjunto de poderes y deberes entendidos en términos absolutos.¹

¹ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial: Porrúa – UNAM. México 2011.

Al observar a los seres humanos nos damos cuenta de estar determinados por una serie de variaciones desde sus rasgos físicos, hasta sus diversos modos de vivir y sus costumbres.

Estas diversidades se distinguen por su lenguaje, ideas, creencias, códigos sociales, técnicas, ritos, concepciones artísticas, éticas, religiosas y jurídicas. Se conciben de manera particular en cada sociedad, a la vez, son diferentes de las demás. Todos estos elementos propios del mundo humano forman a la Cultura o bien: Aquel conjunto complejo comprende conocimientos, creencias, arte, leyes, moral, costumbres, así como otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de una sociedad.

De una forma más explícita se entiende por Cultura al conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización de una sociedad determinada pues permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes. La siguiente consideración es la definición de:

1.1.2 Patrimonio Común de la Humanidad.

Proclamado por la Declaración de Principios de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 17 de diciembre de 1970. La Asamblea es el órgano plenario de la Organización, el Consejo Económico y Social ECOSOC consta de 54 miembros. Las funciones y competencias están no solo concentradas en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas dichas funciones están distribuidas entre la mencionada Asamblea y el Consejo Económico y Social. La referencia a la humanidad aparece expresamente en el Tratado sobre Espacio marítimo y si la Unión Internacional de Telecomunicaciones utiliza igualmente la noción de herencia común de la Humanidad para caracterizar el espectro de las frecuencias, sin embargo, desde la movilización de las Naciones Unidas sobre el régimen del fondo de los mares, el concepto de patrimonio común de la humanidad se impone tanto en el sentido de la afirmación del principio de la utilización exclusivamente pacífica del suelo y subsuelo del mar, como en el sentido de la afectación de los recursos al bien común de los pueblos. La Asamblea General de las Naciones Unidas crearía un Comité especial encargado de estudiar la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos.²

Otras referencias necesarias para citar en este trabajo como antecedente al tema son las definiciones de Patrimonio Cultural, Concepto antropológico de Patrimonio Cultural, Concepto de Estado y Concepto de Nación.

² Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial: Porrúa – UNAM. México 2011.

1.1.3 Patrimonio Cultural, Concepto antropológico de Patrimonio Cultural, Concepto de Estado y Concepto de Nación.

Por Patrimonio Cultural se debe entender a aquellos bienes muebles e inmuebles, incluso intangibles, tanto públicos como privados por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales, principalmente sean dignos de conservarse y restaurarse para la posteridad.³

En la legislación Mexicana vigente se regulan los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. Mismos que se encuentran previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de responsabilidad Patrimonial del Estado, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y en el Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Mismos que se tratarán ampliamente en el Capítulo Tercero de este trabajo.

El Patrimonio Cultural desde el enfoque de su concepto antropológico es el conjunto de bienes o productos culturales pasados o presentes, sean estos tangibles o intangibles, que una colectividad social determinada le otorga un valor excepcional.⁴

Estado: se refiere a una forma de organización social, económica, política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones no voluntarias, que tiene el poder de regular la vida comunitaria nacional generalmente en un territorio usualmente, suele adherirse a la definición del Estado, el reconocimiento por parte de la comunidad internacional como sujeto de Derecho internacional.⁵

Nación este concepto tiene dos acepciones: la Nación política, en el ámbito jurídico-político, es un sujeto político en el reside la soberanía constituyente de un Estado. La Nación cultural, concepto socio-ideológico subjetivo, se puede definir, como una comunidad humana con ciertas características culturales comunes, a las que dota de un sentido ético-político. En sentido lato Nación se emplea

³ IDEM.

⁴<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/9/ens/ens4.pdf>

Mayo 29, 2014. 12:40.

⁵Los Derechos Culturales en el marco de los Derechos Humanos en México. Miguel Ángel Domínguez Figueroa. Porrúa. México 2010.

con variados significados: Estado, país, territorio o habitantes de ellos, etnia, pueblo y otros.⁶

Anthony D. Smith define la nación de la siguiente forma: Una comunidad humana con nombre propio, asociada a un territorio nacional, posee mitos comunes de antepasados, comparte una memoria histórica con uno o más elementos de una cultura compartida y solidaria.⁷

1.1.4 Patrimonio Nacional.

Es la totalidad de bienes, derechos y obligaciones en donde el Estado es el propietario y sirven para el cumplimiento de sus atribuciones conforme a la legislación positiva (Ley General de Bienes Nacionales).

Eduardo Bustamante quien lo define como: Conjunto de bienes y derechos, recursos e inversiones, como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Estado y posee a título de dueño, propietario para destinarlos o afectarlos en forma permanente a la prestación directa e indirecta de los servicios públicos a su cuidado, o a la realización de sus objetos o finalidades de política social y económica. Cabe mencionar que dicho patrimonio ha estado en constante proceso evolutivo.⁸

Ya se comienzan a identificar algunos de los tipos de patrimonio, sobre todo los vinculados con el presente tema de este trabajo, es indudable como el pensamiento hace reconocer que el país es beneficiado en patrimonio nacional, patrimonio común de la humanidad y patrimonio cultural.

Basta con remontarse a la riqueza histórica para deslumbrar los sentidos al maravillarse de poseer 32 lugares designados como patrimonio cultural de la humanidad, 27 como patrimonio cultural y 5 como patrimonio natural

1. 1.2. Ubicación del Patrimonio Cultural y Natural en México.

El siguiente listado es necesario pues en él se hace referencia a cada uno de los monumentos arqueológicos, históricos y naturales que posee el Estado al ser considerados como Patrimonio Cultural y Natural de México y del mundo, es importante identificarlos para

⁶El Patrimonio Cultural Inmaterial Mitos y Realidades. Miguel Ángel Porrúa. México 2010.

⁷Los derechos culturales en el marco de los derechos humanos. Porrúa. México 2010.

⁸ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial: Porrúa – UNAM. México 2011.

diferenciar objetivamente sobre el tema a tratar en esta investigación.

El Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco, Considerado desde el año 1987. Como Bien Cultural.

El Centro Histórico de Oaxaca de Juárez y Zona Arqueológica de Monte Albán, considerado desde el año 1987. Como Bien Cultural.

Centro histórico de Puebla de Zaragoza, situado en el Estado de Puebla, considerado desde el año 1987 como Bien Cultural.

Ciudad prehispánica de Teotihuacán, ubicada en el Estado de México, considerada desde el año de 1987. Como Bien Cultural.

Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque, en el Estado de Chiapas designado desde el año 1987. Como Bien Cultural.

Sian Kaan, denominación Maya que significa "Origen del Cielo" considerado Bien Natural, desde el año 1987. Se ubica en el Estado de Quintana Roo,

Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes, Bien Cultural, considerada desde el año de 1988.

Ciudad prehispánica de Chichen-Itzá, ubicada en Yucatán, una de las más grandes manifestaciones de la civilización Maya, considerada como Bien Cultural a partir del año 1988.

Centro Histórico de Morelia, en el Estado de Michoacán, es fusión del Renacimiento Español y Experiencia Mesoamericana, considerado Bien Cultural desde el año 1991.

Ciudad Prehispánica El Tajín, ubicada en el Estado de Veracruz, es un Bien Cultural designado desde 1992.

Centro Histórico de Zacatecas, se encuentra en el Estado de Zacatecas, considerado Bien Cultural desde el año 1993.

Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco, localizadas en el Estado de Baja California Sur, consideradas Bien Nacional desde 1993.

Santuario de las Ballenas del Santuario El Vizcaíno, es considerado como Bien Natural, se encuentra localizado en el Estado de Baja California Sur. Desde el año 1993.

Primeros Monasterios del Siglo XVI en las laderas del Popocatepetl, ubicados en los Estados de Puebla y Morelos, considerado Bien Cultural a partir del año 1994.

Ciudad Prehispánica de Uxmal, ubicada en Yucatán designado Bien Cultural desde el año 1996.

Zona de Monumentos Históricos de Querétaro. Bien Cultural desde el año 1996, localizado en Querétaro.

Hospicio Cabañas de Guadalajara, ubicado en Guadalajara Jalisco, se considera Bien Cultural a partir del año 1997.

Zona Arqueológica de Paquimé, localizado en Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, se considera Bien Cultural desde 1998.

Zona de Monumentos Históricos de Tlacotalpan, ubicado en el Estado de Veracruz, considerada Bien Cultural a partir del año 1998.

Ciudad Histórica Fortificada de Campeche, se localiza en Campeche, Bien Cultural reconocido desde 1999.

Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco, ubicado en Morelos considerada Bien Cultural en el año 1999.

Antigua Ciudad Maya de Calakmul, localizada en Campeche, se considera Bien Cultural desde el año 2002.

Misiones Franciscanas de la sierra gorda de Querétaro, Bien Cultural localizado en Querétaro considerado desde el año 2003.

Casa Taller Luis Barragán, es considerada como Bien Cultural desde el año 2004 y se localiza en la Ciudad de México.

Islas y Áreas protegidas del golfo de California, inscrito en el año 2005, extendido en el año 2007 y 2011. Bien Natural, localizado en el Golfo de California, Baja California, Baja California sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

Paisaje de Agaves y antiguas instalaciones Industriales de Tequila, considerado Bien Cultural desde el 2006, ubicado en Jalisco.

Campus central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, considerada Bien Cultural desde el año 2007, localizado en la Ciudad de México.

Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, ubicada en los Estados de Michoacán y Estado de México considerada Bien Natural desde el 2008.

Villa Protectora de San Miguel El Grande y santuario Jesús Nazareno de Atotonilco, considerado Bien Cultural, desde el año 2008, ubicado en Guanajuato.

Camino Real de Tierra Adentro, designado Bien Cultural desde el 2010, localizado en Guanajuato.

Cuevas Prehistóricas de Yagul y Mitla en los valles centrales de Oaxaca, Bien Cultural desde 2010, localizado en Oaxaca.

Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, designado Bien Natural, a partir del año 2013, ubicado en el Estado de Sonora.⁹

Este listado es necesario para lograr diferenciar entre los tipos de Patrimonio Cultural de la Humanidad y el Patrimonio Cultural Inmaterial, el tema central de esta investigación no es conocido del todo en México y de inmediato se asocia el Patrimonio Cultural a lo tangible y se reconoce pues es mayor el conocimiento sobre este. Por ello es importante establecer la diferencia entre Bien natural como conjunto de seres vivos, objetos naturales y elementos intangibles que conforman el medio natural vistos como un bien con un valor no cuantificable, la UNESCO define al Patrimonio Natural como el conjunto de valores naturales de importancia desde un punto de vista estético, científico y/o medioambiental. Son Bienes Culturales: los bienes, muebles o inmuebles, de importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones por su conjunto ofrecen un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.¹⁰ Esto hace a México el sexto lugar a nivel mundial con sitios inscritos como Patrimonio Cultural de la Humanidad. México, también cuenta con ciudades consideradas como patrimonio cultural de la humanidad tales como: Ciudad de México, Oaxaca de Juárez, Puebla de Zaragoza, Guanajuato, Santiago de Querétaro, Zacatecas, Morelia, San Miguel de Allende entre otras. Además de contar con 7 tradiciones y festejos considerados como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

1. 1.3 Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

Fiestas Indígenas dedicadas a los muertos en cualquiera de las comunidades indígenas del país. Patrimonio Cultural Inmaterial, proclamado en el año 2003, considerado a partir del año 2008.

Ceremonia Ritual de los Voladores de Papantla. Llevado a cabo por Totonacas en Veracruz, Se considera como Patrimonio Cultural Inmaterial desde el año 2009.

⁹ Sistema de Información Cultural.

<http://sic.conaculta.gob.mx/lista-mvphp>.

Junio 3, 2014. 16:13.

¹⁰ www.unesco.org

Junio 3 17:02

Lugares de Memoria y tradiciones vivas de los Otomí Chichimecas de Tolimán; la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado. Su ubicación se encuentra en el Estado de Querétaro, considerado Patrimonio Cultural Inmaterial a partir del año 2009.

Los Parachicos en la fiesta tradicional de Enero de Chiapa de Corzo, su ubicación se encuentra en el Estado de Chiapas, considerado Patrimonio Cultural Inmaterial desde el año 2010.

La Pirekua, canto tradicional de los Purépechas. Perteneciente al Estado de Michoacán, se considera como Patrimonio Cultural Inmaterial a partir del año 2010.

La Cocina Tradicional Mexicana, cultura comunitaria ancestral y viva. El paradigma de Michoacán. Considerado Patrimonio Cultural Inmaterial desde el año 2010.

El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta. Considerado Patrimonio Cultural Inmaterial desde el año 2011.¹¹

En el País, se cuenta con muchísimas riquezas culturales para ser reconocidas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, se posee gran historia y riqueza cultural a lo largo del territorio nacional, pues cada uno de los Estados de la República nos dan identidad, nos hacen ser auténticos, únicos y diferentes en el mundo. Desgraciadamente no se cuenta con el interés necesario por parte del gobierno para proporcionar inversión y promocionar a cada uno de los Patrimonios como nación, para lograr se dé el reconocimiento necesario principalmente se debe crear una verdadera concientización de la población, hoy en día, es más interesante imitar a otras naciones, al no valorar lo que nuestros antepasados nos han heredado, a nivel internacional nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial, debe ser más reconocido actualmente.

1. 2. El Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Al comenzar a plasmar una posible conceptualización del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad es necesario remontarnos al año 2003, cuando se da la implementación de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, donde la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) nos indica que se entiende por dicho patrimonio:

“Todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse y consiste en el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación

¹¹ Sistema de Información Cultural
www.conaculta.gob.mx/lista-mv.php
Junio 3, 2014. 17:50.

y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y creatividad humana”.¹²

Si bien es cierto el término Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad no es común, ni coloquial en nuestro conocimiento, ni en nuestra doctrina, es un término no naciente actualmente, los once años desde dicha convención que tiene de historia lo han representado, en diversidad de Naciones donde México, ha incursionado pero no del todo como debiera, la nación Mexicana es poseedora de una riqueza cultural inmaterial tan vasta y variada, el hecho de solo tener a nivel mundial siete patrimonios designados como tal, nos hace percibir que hace falta conocimiento e interés tanto de la sociedad civil por no tener información suficiente y al no exigir al gobierno como del propio gobierno, al no realizar ningún subsidio económico ni concientización sobre dicha salvaguarda de cultura, hoy en día para nosotros hablar de Patrimonio Cultural solo hace conceptualizar el termino en lo que se refiere a Monumentos históricos, bienes muebles e inmuebles denominados como tal y zonas arqueológicas, es decir lo inferimos como patrimonio en tanto el Estado denomine y resguarde como tal. Pero es importante no olvidar si bien es cierto, que como nación poseemos un sentido de Cultura, identidad y pertenencia por dicho Patrimonio, también se debe profundizar en el conocimiento de lo relevante sobre el Patrimonio, para así fomentar el sentido de pertenencia y el valor de respeto a la identidad de la que fuimos, somos y seremos parte de la historia de la Cultura futura de nuestro País.

1. 2.1 Definición y Concepto del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

El patrimonio Cultural Inmaterial va mucho más allá de bienes muebles e inmuebles, nos señala el reconocimiento de usos es decir de costumbres, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidas de una generación a otra, nos da un sentido de pertenencia, de unión como nación y claro de identidad propia.

Cabe mencionar el Patrimonio Cultural Inmaterial no solo se refiere al pasado, sino también a los usos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales de la actualidad, muchos de los usos y costumbres de hoy en día son la fusión de la riqueza histórica y cultural de lo anterior con la evolución a lo actual. Creando así un vínculo viviente entre el pasado y el futuro a través del presente.

Con ello se puede definir al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad como:

¹²<http://portal.unesco.org>

Patrimonio consiste en la manifestación de usos y costumbres, enseñanzas y técnicas, que infunden principios de identidad y pertenencia individual y colectivamente al ser humano promoviendo el valor del respeto a la diversidad cultural y creatividad del ser.

1. 2.2. Características del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Las características del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad están constituidas por cuatro elementos:

1) Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: El Patrimonio Cultural Inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado si no tanto usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.

2) Integrador: Las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial, son parecidas a las de distintas poblaciones, es una forma de adoptar usos y costumbres de pueblos o ranchos vecinos, han evolucionado en respuesta a sus necesidades y a su entorno, ayuda a los individuos a sentirse parte de una o varias comunidades y de la sociedad en general.

3) Representativo: el Patrimonio Cultural Inmaterial no solo es valorable como un bien común y cultural, florece en las comunidades y depende de aquellos cuyos conocimientos de las tradiciones técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades.

4) Basado en la Comunidad: El patrimonio cultural Inmaterial solo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, conservan y transmiten.

Dichas Características las encontramos en el tema de este trabajo, en la danza del municipio de la Heróica Ciudad de Juchitán de Zaragoza del Istmo de Tehuantepec Oaxaca, se fusionan la enseñanza de las generaciones antiguas con el aprendizaje de las nuevas, es tradicional, contemporánea y viviente.

Tomando en consideración el hecho de hacer propio el Patrimonio Cultural perteneciente al Istmo de Tehuantepec su característica es que se encuentra integrado con los demás centros de población del istmo de Tehuantepec y son: Santa María Galenogatl, Santiago laollaga, Ixtepec, La Ventosa, Niltepéc, Ixtaltepec, Unión hidalgo, Espinal, Jalapa del Marquez, San Pedro, San Francisco Ixhuatán, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, Salina Cruz y Santo Domingo Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca. Esta última población le confiere su nombre a la región. Aunque se trata de un pueblo fundado por zapotecos, el nombre es náhuatl, y significa "Cerro del jaguar", es una de las regiones con mayor presencia

indígena del país. En ella conviven huaves, zapotecos y zoques. Nos muestra claramente al Istmo como integrador no solo en etnias, cultura y lengua sino también en sentido de pertenencia, identidad entre los istmeños. La presencia de la cultura istmeña no solo es apreciable entre los municipios de dichos Estados, si no a nivel nacional.

El Patrimonio Cultural Inmaterial se manifiesta en ámbitos artísticos tales como las tradiciones y expresiones orales, cabe mencionar el tema del presente trabajo en referencia a la Danza del Municipio de la Heróica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, es tradicional y con expresiones orales propias, incluido el Idioma es necesario mencionar que el Zapoteco es la lengua hablada en Juchitán, valdría la pena analizar que a pesar de los esfuerzos de los habitantes de dicho municipio cada día es menor el número de personas que hablan y entienden dicha lengua, como vínculo del Patrimonio Cultural.

Así como:

Las artes del espectáculo.

Los usos sociales, rituales y actos festivos.

Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

Las técnicas tradicionales ancestrales.

Incluye también los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a las prácticas y expresiones culturales.

1. 2.3 Tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Existen dos tipos de listas de Patrimonio Cultural Inmaterial:

Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia: Se necesitan medidas urgentes de salvaguardia para asegurar su transmisión, es decir en las diferentes comunidades gracias a las formas de vida actuales no se logra la conservación de la apertura de dicho patrimonio cultural.

En este tipo de Patrimonio encontramos el zapoteco una lengua integrada por diferentes lenguas zapotecas. La principal tradición cultural de Juchitán es el idioma zapoteco. La mayoría de los pobladores lo hablan o lo entienden a la par del español. Existe una radiodifusora local con contenidos y locutores exclusivamente zapotecos.

A diferencia de otras regiones del Estado, en donde hablar la lengua autóctona es resultado de la marginación, Juchitán es de las pocas áreas consideradas como urbanas donde una lengua

indígena es de uso común. La "Casa de la Cultura" de Juchitán ha sido el principal organismo encargado de difundir el uso correcto del idioma. En ella se pueden encontrar diccionarios zapoteco-español, español-zapoteco de reciente edición.¹³

Con estas listas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad se contribuye a la cooperación y asistencia internacionales para así los interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas. En el año 2009, el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO inscribió 12 elementos. En el año 2010, ha inscrito 4 elementos más.

La segunda lista es la representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: Se compone de las expresiones ilustradoras de la diversidad del Patrimonio Inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia, el Comité incorporo 90 elementos en el año 2008 e inscribió 76 elementos en el 2009. En el año 2010, 47 elementos más han sido añadidos a la lista.

Actualmente son 229 los elementos inscritos en las dos listas de Patrimonio Cultural Inmaterial. Como elemento se entiende a las diferentes manifestaciones culturales consideradas en las listas anteriormente señaladas.

1. 2.4 Definiciones de Salvaguardias del Trabajo de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Según la Conferencia Internacional sobre "La salvaguardia del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible: hacia un Planteamiento Integrado".

El contenido de la expresión "Patrimonio Cultural" ha cambiado durante las últimas décadas en parte debido a los instrumentos utilizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, técnicas vinculados a la artesanía tradicional.¹⁴

El Patrimonio Cultural Inmaterial es un factor importante del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. Dicho patrimonio contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

¹³ www.portal.unesco.org

Junio 4, 2014. 11:04.

¹⁴ <http://portal.unesco.org>

Junio 04,2014. 11:33.

La importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial se refiere al acervo de conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación. El valor social y económico de estos conocimientos transmitidos es tan importante en grupos minoritarios como mayoritarios de un Estado, es decir en caso de nuestro país tanto en las ciudades más importantes como en los municipios y poblados más apartados forman parte de México. De igual forma es importante tanto para los países más desarrollados como los países en vías de desarrollo. Con ello se promueven las convivencias entre distintas culturas, donde se logra a las Naciones o Estados poseedores de patrimonio compartan y conozcan logrando así una mayor convivencia y solidaridad internacional.

1. 2.5 Capacidades Nacionales para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Factores de fortalecimiento de las capacidades. Para mantener la vida de dicho Patrimonio debe ser pertinente para su comunidad, recrearse continuamente y transmitirse de una generación a la siguiente. Si es verdad no lo hará de igual forma pues como sabemos el conocimiento se transmite evoluciona y los entes receptivos modifican según sus capacidades y necesidades algunos factores. Para mantener dicho patrimonio en vida no es necesario se transmita de forma pura, solo se supone en transferir conocimientos, técnicas y significados.

Las medidas de salvaguardia encargadas de garantizar la transmisión del Patrimonio Cultural Inmaterial son muy diferentes a las requeridas para proteger el patrimonio material, tanto el natural como el material. Sucede pues algunos elementos del patrimonio cultural están asociados con el Patrimonio Cultural Inmaterial. Por eso se incluyen los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003, de la UNESCO se refiere y hace hincapié en la comunicación de conocimientos de generación en generación. En reforzar las condiciones materiales o inmateriales, necesarias para la evolución e interpretación continuas del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como para transmitir las a generaciones futuras.

La danza en Juchitán de Zaragoza, forma parte de la evolución de sus habitantes y de sus próximas generaciones, es un claro ejemplo de tradición y cultura, por ello es importante fomentar la conservación de dicho arte.

El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene un ciclo vital y es probable en alguno de sus elementos desaparezca tras dar a luz nuevas formas de expresión social.

En la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003, de la UNESCO se hace hincapié en salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades al reconocerlo como propio que infunda un sentimiento de identidad y pertenencia, así como continuidad por “reconocimiento”. La Convención entiende esto como un proceso formal por el cual las comunidades admiten y forman parte de su patrimonio cultural determinados usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y eventualmente, los instrumentos, objetos y artefactos y espacios culturales inherentes a los mismos.

Las medidas de salvaguardia deben concebirse y aplicarse siempre con el consentimiento y la participación de la comunidad, además dichas medidas han de respetar siempre los usos consuetudinarios con ello regulan el acceso a determinados aspectos de ese patrimonio, por ejemplo las manifestaciones relacionadas con el Patrimonio Cultural Inmaterial consideradas sagradas o secretas.

En Juchitán de Zaragoza, los habitantes expresan su consentimiento para la salvaguardia de la danza, transmiten un sentimiento de pertenencia y de identidad al realizarla, se manifiestan en la propia enseñanza de las danzas, la confección de sus trajes típicos, gracias a ellos sigue con vida esa muestra de arte y expresión, pues no se cuenta con suficiente fomento y apoyo económico para realizarla y las personas desarrollan actividades donde ellos mismos, instruyen y patrocinan a las nuevas generaciones para no extinguir este patrimonio.

1. 2.6 Convención Internacional Plataforma de Intercambio “Patrimonio Cultural Inmaterial y Sociedad Civil”.¹⁵

Es importante hacer mención de la Convención Internacional Plataforma de Intercambio de Patrimonio Cultural Inmaterial y Sociedad Civil pues México es parte de los Estados miembros desde el año 2003. Como se sabe es indispensable para la sociedad civil se informe acerca del Patrimonio Cultural Inmaterial para lograr una mayor concientización del mismo, para obtener con ello el interés público, para así favorecer a su conservación.

La finalidad de dicha Convención es informar a las comunidades y con ello tengan un carácter abierto sin estar necesariamente vinculadas a territorios determinados, los Estados Partes han de adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial existente en su territorio y hacer participar a las comunidades y grupos pertinentes en la identificación y definición de los elementos de ese patrimonio.

¹⁵<http://en.unesco.org/>

La inscripción en las listas de la Convención o la inclusión en el registro de prácticas ejemplares no son posibles sin el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad o el grupo de que se trate. Además, estas comunidades o grupos deben participar necesariamente en la preparación y aplicación de programas de salvaguardia reciban ayuda internacional, y han de estar dispuestos a cooperar en la difusión de prácticas, si el Comité selecciona su programa, proyecto o actividad por considerar se reflejan los principios y objetivos de la Convención.

Las Directrices Operativas alientan a los Estados Partes a crear un órgano consultivo o mecanismo de coordinación para facilitar su participación, así como la de los expertos, centros de competencias e institutos de investigación, en la identificación y definición del Patrimonio Cultural Inmaterial, la elaboración de inventarios, programas, proyectos y actividades en la participación de expedientes de presentación de candidaturas y la retirada de un elemento de una lista o su traslado a otra.

Los organismos no gubernamentales poseerán probada competencia, conocimientos especializados y experiencia en la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como capacidades operativas y objetivos conformes a la finalidad de la convención, podrán ser acreditados para ejercer funciones consultivas ante el Comité. Se les podrá solicitar que evalúen los expedientes presentados para inscribir elementos en la lista de Salvaguardia Urgente.

La preparación y actualización de inventarios es un proceso continuo no termina nunca. No es necesario haber completado un inventario para empezar a recibir asistencia o presentar candidaturas a la inscripción en las listas de la Convención. Las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención prescriben un Estado Parte presente un expediente de candidatura a la inscripción en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas de salvaguardia o en la Lista Representativa deberá demostrar el elemento propuesto ya está incluido en un inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial presente en su territorio tomando en cuenta las condiciones y problemas nacionales y locales. En México, específicamente en el Estado de Oaxaca, se tiene ya un listado de Patrimonio Cultural Inmaterial, pero solo en base a su Gastronomía desde el año 2008. La comida oaxaqueña también es un arte, la 60ª Legislatura de Oaxaca declaró a la cocina oaxaqueña como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, por constituir parte de la expresión de nuestra identidad cultural, que conserva las tradiciones y costumbres de la cultura milenaria y ancestral del pueblo oaxaqueño.

De las mencionadas medidas de salvaguardia enumeradas en la Convención, es probable la investigación y documentación figuren entre las primeras estrategias. Los Estados considerarán para entender “que es lo que hay aquí”, “quienes lo hacen “y “por qué lo

hacen". En México hay muchas tradiciones, artes milenarios, costumbres, festividades, danzas, lenguas es indispensable considerar se logre formar parte de estas medidas de salvaguardia. También es probable en los Estados se desee establecer comités nacionales del Patrimonio Cultural Inmaterial en tanto se encarguen de coordinar esa tarea y estarían compuestos por instituciones pertinentes, investigadores y representantes de las comunidades, lo cual haría más fácil la relación entre los miembros de las comunidades y los investigadores.

La Convención Internacional Plataforma de Intercambio del Patrimonio Cultural Inmaterial y Sociedad Civil y las Directrices Operativas nunca hacen mención a un inventario nacional sino a uno o más inventarios. De esta manera los Estados no se ven forzados a incluir todos los ámbitos o todas las comunidades en un sistema único, pueden incorporar también los registros y catálogos existentes. Un sistema compuesto de múltiples inventarios puede resultar especialmente atractivo para los Estados federales donde la responsabilidad de la cultura no recae en el gobierno central, con ello se permitiría a las regiones y provincias constituir sus propios inventarios.

En nuestro país esto ya es un hecho, mediante la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) se ha realizado inventario para el fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial, mediante el Sistema de Información Cultural, se encarga de difundir el conocimiento de dicho inventario.

Algunos ejemplos la UNESCO los proporciona sobre dichos inventarios estos son:

La experiencia brasileña en materia de realización de inventarios.

La experiencia venezolana en materia de realización de inventarios.

La experiencia búlgara en materia de realización de inventarios.

Proyecto cuatrienal llevado a cabo en Etiopia para grabar tradiciones musicales y coreografías vivas, con vistas a efectuar un inventario completo del Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación.

La documentación comunitaria contribuye a la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial en Filipinas.

Propuesta de plan para confeccionar un inventario.¹⁶

¹⁶<http://portal.unesco.org>

1. 2.7 Reunión sobre inventarios del Patrimonio Cultural Inmaterial en Etiopia Djibuti y Somalia.

La Convención Internacional Plataforma de Intercambio Patrimonio Cultural Inmaterial y Sociedad Civil es permisiva, los gobiernos pueden aplicar términos flexibles, es decir en sus inventarios al confeccionarlos es una de las obligaciones se constituyan de uno o varios elementos y en las Directrices para su aplicación.

Los inventarios forman parte integral de la salvaguardia del patrimonio pueden lograr sensibilizar y hacer conciencia en el público respecto de dicho patrimonio y de su importancia para las identidades individuales y de forma colectiva. El proceso de inventariar el Patrimonio Cultural Inmaterial y poner los inventarios a disposición del público puede llegar a promover la creatividad y la autoestima de las comunidades y los individuos se originan las expresiones y los usos de ese patrimonio. Por otra parte pueden servir para concretar planes de salvaguardia del patrimonio. Incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial presente en su territorio y hacer a las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la identificación y definición de los elementos de ese Patrimonio Cultural Inmaterial.

Se entiende por identificación: El proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos del Patrimonio Cultural Inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás. A este proceso de identificación la Convención lo llama Confección de un inventario para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. O sea que esta operación no es abstracta sino más bien funcional. Con ello trata dicha Convención de motivar a los Estados a empezar a poner en marcha proyectos piloto para la salvaguarda de estos elementos.

Los elementos del patrimonio deberán estar bien definidos en los inventarios y también actualizados con frecuencia para facilitar la aplicación de las medidas de salvaguardia. No se debe confeccionar un inventario sin antes notificar o ratificar con la Convención, aunque muchos Estados lo llevan haciendo desde hace décadas. El Patrimonio Cultural Inmaterial está siendo recreado constantemente por sus depositarios, sus elementos evolucionan constantemente, de una manifestación a otra y a la vez son transmitidos de una persona a otra y de generación en generación. Salvaguardarlo equivale a garantizar su viabilidad entre las generaciones actuales y el poder darlas a conocer a las

generaciones futuras, la mayoría de las veces desgraciadamente la única forma de hacerlo es por la tradición oral. Las amenazas a las que se enfrenta el transmitir este patrimonio vivo depende de factores como los cambios sociales y demográficos, al reducirse el contacto entre las generaciones un ejemplo de ello es por las migraciones que a menudo aparta a la gente de sus mayores más sabios y podrían transmitir el conocimiento del patrimonio, otra amenaza son los medios de comunicación invasivos y claro de la urbanización es otro factor, el combatir dichas amenazas debe salir de las comunidades y los grupos afectados, ayudados por supuesto por las organizaciones locales, sus gobiernos y la comunidad internacional representada en la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Los esfuerzos de la UNESCO van dirigidos a la asistencia de los Estados se preocupan en reforzar los sistemas para transmitir dicho patrimonio, al complementarlos con educación formal enseñando conocimientos y técnicas a otros miembros de la comunidad normalmente más jóvenes. La UNESCO anima a los Estados a crear sistemas nacionales de lo que llaman “Tesoros Humanos Vivos” y así honren de forma ejemplar a las personas depositarios de la tradición y les anime a transmitir sus conocimientos y técnicas. A lo anteriormente señalado es necesario hacer mención, actualmente nuestro país es poseedor de un inventario, llevado a cabo por el Sistema de Información Cultural, creado en base a la estructura señalada en el párrafo anterior, estructurado por el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes (CONACULTA) con un total hasta el momento de 249 recursos. De los cuales se mencionan algunos ejemplos trascendentales, pues se tiene noción de su existencia y ejemplificarlos hace que se revalore y reestructure su importancia, con ello la población en general accede a un conocimiento interesante para distinguir hasta el momento. Danza de los Apaches de Ixtapan de la Sal, La Petatera de Villa de Álvarez en Colima, Comida Tradicional Yucateca de Mérida, Yucatán. La Charrería, tradición ecuestre mexicana en toda la República Mexicana, La Danza del maíz de Chiapas por citar algunos de los más nuevos o actualizados. Es importante señalar que cada año se lleva a cabo el Foro del Patrimonio Cultural Inmaterial en la Ciudad de México, donde se invita a participar a la comunidad en general. Actualmente solo han sido tres los foros realizados, el último hasta la fecha se realizó del 22 al 25 de octubre del 2013 en tres sedes: la Asamblea Legislativa del DF, UAM-Xochimilco y UAM Iztapalapa. El tercer foro de Patrimonio Cultural Inmaterial en la Ciudad de México tuvo por objeto difundir entre la población los elementos que definen la identidad de sus pueblos y barrios originarios, así como el de las comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal. Asimismo, busca crear y mejorar el marco legal que fomenta y protege el Patrimonio Cultural Inmaterial, tomando como fundamento los resultados del encuentro.¹⁷

¹⁷<http://www.conaculta.gob.mx/detalle-nota/?id=30041#.U-jsZSml74g>

1. 2.8 Ámbitos Prioritarios del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.¹⁸

Dichos ámbitos son:

- 1) Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- 2) Las Artes del Espectáculo.
- 3) Usos sociales, rituales y actos festivos.
- 4) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- 5) Técnicas artesanales tradicionales.

Pocos componentes del Patrimonio Cultural Inmaterial se circunscriben a un único ámbito. Es decir una comunidad puede definir como teatro una forma que otras definirían como danza, una comunidad puede hacer distinciones entre las formas y otra considerar expresiones diversas como una forma única.

La mayoría de los Estados han empezado a identificar el Patrimonio Cultural Inmaterial existente en su territorio distinguen ámbitos, difieren de mayor a menor grado la lista establecida.

Dado lo anterior no se pretende en la lista de ámbitos de la Convención sea exhaustiva ni excluyente, es posible que el comité Intergubernamental decida en su día ampliar el número de ámbitos, o hacer mención explícita de subámbitos dentro de los ya establecidos.

1. 2.9 Música Tradicional, Danza y Teatro.

Las artes del espectáculo van desde la música vocal o instrumental, la danza y el teatro hasta la pantomima, la poesía cantada y otras formas de expresión. Abarcan numerosas expresiones culturales, reflejan la creatividad humana y se encuentran también, en otros muchos ámbitos del Patrimonio Cultural Inmaterial.

La danza aún es muy compleja, se puede definir sencillamente como una serie de movimientos corporales sujetos a un orden y habitualmente acompañados de música. A parte de su carácter físico, los movimientos rítmicos, pasos y ademanes de la danza suelen expresar un sentimiento o un estado de ánimo, o ilustrar un

¹⁸<http://en.unesco.org/>

acontecimiento particular o un acto cotidiano, como ocurre con las danzas religiosas y las representativas de episodios de caza y guerra, o la actividad sexual.

México cuenta con un número indefinido de danzas folklóricas, ejemplifican estados de ánimo, celebraciones ancestrales, costumbres y cuentan la historia de cada uno de los Estados que conforman el territorio nacional, así como cada región es poseedora de identidad en sus danzas y riqueza cultural.

La presente Investigación, se enfoca principalmente en las danzas del Estado de Oaxaca, en particular a las referentes a las del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza uno de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, ubicado en el Istmo de Tehuantepec, de las que se hará mención extensa en el siguiente capítulo del presente trabajo.

Hoy en día muchos tipos de artes del espectáculo corren peligro, ya las prácticas tradicionales se van abandonando.

La música, la danza y el teatro son con frecuencia elementos fundamentales de la promoción musical destinada a atraer al turismo. Aún se puede atraer más visitantes de este tipo, puede dar lugar al surgimiento de formas de presentación de las artes del espectáculo adulteradas para el mercado turístico.

Cada vez es más común visitar los Estados del interior de la República y encontrarnos con las tradiciones y festividades cada vez más deformadas. En tanto a la música tradicional mexicana se puede señalar es una fusión fruto de mestizaje entre las tradiciones europeas, americanas y africanas. Ello contribuyó a la música mexicana para formarla en base a los estilos predominantes en la región geográfica perteneciente a la misma.

La música mexicana es muy bella y variada por citar algunos ejemplos se tienen:

El Mariachi, la Banda Sinaloense, el Conjunto Norteño, Conjunto Huasteco, la Marimba, el Conjunto de Arpa Grande, la Jarana Yucateca, Conjunto Mixteco, los Sones Jarochos, Sones Istmeños, los Jarabes, el Danzón, música Prehispánica e Indígena por hacer referencia de algunos.¹⁹

Pero cada vez es menos frecuente entre las nuevas generaciones se conozca de esta abundancia cultural, gracias a la entrada de nuevos ritmos en base a la mundialización de la tecnología, por ello implica necesariamente se deba mantener una estrecha relación de conocimiento a nivel mundial, pero no perdiendo de vista la identidad y legado de nuestros antepasados y sus costumbres, eso nos hace ser una nación vasta en cultura y tradición.

¹⁹http://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%BAsica_folcl%C3%B3rica_de_M%C3%A9xico

El Patrimonio Cultural Inmaterial, también puede tener un efecto deformante, a menudo las representaciones se acortan para mostrar una serie de escenas culminantes adaptadas para responder a la demanda turística. Las formas artísticas tradicionales se convierten en productos de diversión, con la consiguiente pérdida de importantes formas de expresión comunitaria.

Las medidas de salvaguardia de las artes tradicionales del espectáculo deberían centrarse principalmente en la transmisión de los conocimientos y técnicas, la utilización y fabricación de instrumentos y fortalecimiento de los vínculos entre sí, maestro y alumno.

Los medios de comunicación e información, las instituciones y las industrias culturales pueden contribuir decisivamente a asegurar la viabilidad de las formas tradicionales de las artes del espectáculo, creando audiencias y sensibilizando al público en general.

La mejora de la formación y las infraestructuras a fin de que el personal y las instituciones estén adecuadamente preparados para preservar toda la gama de las artes del espectáculo.

1. 2.10 Actos Festivos.

Los usos sociales, rituales y actos festivos constituyen costumbres, estructuran la vida de las comunidades y grupos, siendo compartidos y estimados por muchos de sus miembros. Su importancia estriba en reafirmar la identidad de quienes los practican en cuanto grupo o sociedad y, tanto si se practican en público como en privado, están estrechamente vinculados con acontecimientos significativos. Esos usos sociales, rituales y fiestas contribuyen a señalar los cambios de estación, las épocas de las faenas agrarias y las etapas de la vida humana. Los rituales y las fiestas suelen celebrarse en momentos y lugares especiales y recuerdan a la comunidad aspectos de su visión del mundo y su historia. Los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos revisten formas extraordinariamente variadas, se ve profundamente afectados por los cambios sufridos en las comunidades en las sociedades modernas, dependen en gran medida de una amplia participación de quienes practican en las comunidades y de otros miembros de éstas. Las emigraciones, el desarrollo del individualismo, la generalización de la educación formal, la influencia creciente de las grandes religiones mundiales y otros efectos de la mundialización han tenido repercusiones especialmente acentuadas en todas esas prácticas.

La emigración, sobre todo la de los jóvenes, puede alejar de las comunidades a personas que practican formas del Patrimonio Cultural Inmaterial y poner en peligro algunos usos culturales. Sin

embargo, los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos pueden constituir al mismo tiempo ocasiones especiales para las personas emigradas al retornar al hogar a fin de celebrarlos con sus familias y comunidades, reafirmando así su identidad y sus vínculos con las tradiciones comunitarias.

En México según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI) la emigración es un fenómeno creciente, la población emigra hacia otros países, en mayor número, entre los 20 y los 34 años de edad, le siguen los jóvenes de entre 15 y 19. En los menores de 15 años y los mayores de 50 el porcentaje disminuye, lo demuestra la migración y se hace primordialmente por cuestiones laborales.

Por mencionar los Estados con mayor índice de dicho fenómeno están Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Estado de México y Puebla. Según el censo de Población y Vivienda del año 2010. El País al que se trasladan es el vecino del norte Estados Unidos de América.²⁰

Muchas comunidades han registrado una participación creciente de turistas en sus acontecimientos festivos. Las festividades sufren a menudo las mismas consecuencias. La viabilidad de los usos sociales y los rituales, puede depender también en gran medida del contexto socioeconómico general. Para asegurar su continuidad es necesario movilizar a un gran número de personas, así como a las instituciones y mecanismos sociales, políticos, jurídicos de la sociedad.

Entre las principales tradiciones culturales de Juchitán están "Las Velas". Las fiestas importantes del pueblo, son celebraciones de toda la ciudad.

Originariamente eran 26 velas, iniciaban en abril y terminaban en septiembre, sin embargo hoy en día, ya no son tantas, las familias no cuentan con suficientes recursos para llevar a cabo las 26, son 9 velas de mayo una por cada día, que duran las fiestas patronales, las que se logran llevar a cabo gracias a la cooperación y organización de las mismas es en base a la fusión de varias velas para realizar una sola, la mayoría se celebra en mayo de cada año. Son fiestas de toda la noche en honor a diversos santos, incluido el patrono principal San Vicente Ferrer. Originalmente, Las Velas fueron celebraciones de corte religioso la población pasaba la noche en vela como muestra de lealtad a sus santos. Hoy en día aún persisten reminiscencias claras de la celebración religiosa, pero las festividades han adquirido otra racionalidad. Las velas sirven para fortalecer los vínculos entre las familias año con año conservan un lugar concreto dentro de la fiesta.²¹

²⁰ www.inegi.org.mx

Junio 06, 2014. 12:16.

²¹ Información Obtenida de forma Personal en Juchitán de Zaragoza.

Inician con la organización de la llamada Vela Primavera, esta vela se encuentra constituida por 1000 socios, entre ellos se elige un comité de acuerdo a las personas con mayor poder económico.

Cada año, una familia se ofrece voluntariamente por gusto, orgullo, compromiso o por tener una manda, para presidir el patronato de la vela y preparar la celebración del año siguiente. Así, cada familia invita a otras familias para asistir a sus mesas en donde la gente es recibida con botanas tradicionales juchitecas, bebidas y un lugar donde sentarse para disfrutar la música de la noche regional y de conjunto.

Los asistentes deben ir vestidos con el traje típico de gala o de lo contrario se les niega la entrada: la mujer debe vestir traje regional y el hombre guayabera blanca y pantalón negro. No existen cuotas fijas para la entrada a la vela, la mujer llega con su "limosna" mínimo de 100.00 es una pequeña aportación al mayordomo y el hombre entra con un cartón de cerveza.

Las principales velas de Juchitán son: San Vicente grande, San Vicente chico, Vela de los pescadores, Vela San Isidro, Vela Biadxi, Vela Asunción de Agosto, La Majestuosa Vela Pineda, Vela Angélica Pipi, Vela Cheguigo.

La tarde anterior a la vela, se celebran las "regadas", son desfiles de señoritas, en autos adornados o de niños donde se designa un capitán o capitanas, van junto con los demás, literalmente, regando juguetes, artículos de mujeres, trastes de cocina por las calles de Juchitán.

Aunque las velas son muestra de una cultura contemporánea, no necesariamente es muestra de una tradición ritual zapoteca, las velas surgieron hace relativamente poco (siglo XIX). El idioma zapoteco es la lengua predominante en toda la ciudad. La ciudad se divide en nueve secciones, las más recientes son la segunda y la tercera, donde se encuentra la zona comercial. Otra zona de reciente desarrollo es La Riviera y La Reforma, zonas residenciales donde habitan comerciantes y empresarios regionales. Actualmente la zona de Cheguigo se ha expandido territorialmente y se coloca como nueva área de desarrollo económico. Las secciones más antiguas son la primera (el centro) y la séptima, donde la mayoría de la gente sólo habla zapoteco.²²

Otra tradición viva en Juchitán es la de visitar los panteones durante la semana santa; los días Miércoles Santo en el panteón de Cheguigo y el Domingo de Ramos en el panteón de Juchitán. Durante dichos días, las personas que tienen sepultados familiares

²²Información Obtenida de forma personal en Juchitán de Zaragoza.

en los panteones, acuden a visitar sus tumbas mientras son visitados por familiares, amigos o conocidos, una situación atípica para tales fechas. Pero realizan ofrendas de alimentos, música y bebidas en honor a sus difuntos. Así mismo, durante la celebración de la Semana Mayor, las secciones que forman a Juchitán organizan una serie de actividades religiosas conocidas como ermitas, que bajo el amparo de algún santo patrono, diferente para cada sección, van realizando pequeñas festividades en las calles.²³

1. 3. Conocimientos y Usos relacionados con la Naturaleza y el Universo.

Abarcan una serie de saberes, técnicas, competencias, prácticas y representaciones que las comunidades han creado en su interacción con el medio natural. Estos modos de pensar en el universo, se expresan en el lenguaje, la tradición oral, el sentimiento de apego a un lugar, la memoria, la espiritualidad y la visión del mundo, constituyen el fundamento de muchos usos sociales y tradiciones culturales.

Pero su supervivencia corre un grave peligro a causa de la mundialización, pueden ser de interés para los científicos y las empresas, ello no impide a muchas practicas ancestrales actualmente están deformándose o desapareciendo, con ello pueden tener graves consecuencias para el entorno natural de las comunidades y el conocimiento que éstas tienen del mismo.

La naturaleza es el sustento material y espiritual de los seres humanos, como un recurso de inspiración, de reflexión y encuentro con los orígenes de la vida misma, el planeta y el cosmos. Nuestra nación es potentada en tradiciones donde se hace referencia a dicha forma de percibir a la naturaleza aún el esfuerzo debería ser mayor por las personas y comunidades por fomentar los conocimientos de nuestros antepasados para dichas prácticas, la falta de conciencia de interconexión entre los seres humanos y de estos con los seres vivos así como con los ciclos naturales se han ido aminorando en base a la falta de recursos económicos por hacer mención de un factor, ya hay más no solo el anteriormente señalado, para llevar a cabo dichas prácticas.

En referencia a lo anterior cada tercer lunes de mayo el Foro Ecológico Juchiteco organiza el Festival del Río, un evento ecológico-cultural actualmente ha llegado a su XXII edición. A la orilla del río se creó un auditorio natural para realizar éste evento, uno de los más constantes a nivel nacional, donde familias enteras, de diferentes partes de la ciudad y la región, lo disfrutan.

Todo comenzó a mediados de los años 80, coincidiendo también con un movimiento cultural que se dio en Juchitán, y se concretó en

²³ Información Obtenida de forma personal en Juchitán de Zaragoza.

la década de los 90. Pero, ¿qué impacto tiene el Festival del Río y el Foro Ecológico Juchiteco en la búsqueda de conciencia ecológica? Julio Bustillo Cacho, es uno de los principales fundadores del festival, dijo una frase que fue plasmada en un mural hecho por niños dentro de las instalaciones: “Los artistas son la punta de lanza para lograr la conciencia ecológica”.

Al parecer, en sus inicios, la lucha cultural y política se dio en esta ciudad, algunos le llaman “La reivindicación zapoteca”, era el rescate de “la identidad, la lengua, las tradiciones” y también del ecosistema de la región, en un movimiento sin precedentes; esto originó realmente lo que sería el Foro Ecológico y coincide, permitiendo especular, con las festividades de mayo, es decir, el ciclo de la cosechas al costado del río.²⁴

1. 3.1 Artesanía Tradicional.

La artesanía tradicional es acaso la manifestación más tangible o palpable del Patrimonio Cultural Inmaterial. La Convención de 2003 se ocupa sobre todo de las técnicas y conocimientos utilizados en las actividades artesanales, más de los productos de la artesanía propiamente dichos.

Las expresiones de la artesanía tradicional son muy numerosas: herramientas, prendas de vestir, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra la intemperie, artes decorativas y objetos rituales.

La mundialización crea graves obstáculos para la supervivencia de las formas tradicionales de artesanía. La producción en serie, ya sea en grandes empresas multinacionales o en pequeñas industrias artesanales locales, puede suministrar a menudo los bienes necesarios para la vida diaria con un costo de tiempo y dinero inferior al de la producción manual.

A medida que van evolucionando las condiciones sociales o los gustos culturales, puede suceder a las festividades y celebraciones pues antes requerían productos artesanales complicados se vayan haciendo más austeras, mermando así las posibilidades de expresarse de los artesanos.

Muchas tradiciones artesanales encierran secretos de oficio es decir no se deben revelar a extraños. Y al compartirlos con extraños sería vulnerar la tradición. Muchas tradiciones artesanales cuentan con sistemas de instrucción y aprendizaje antiquísimos. Pueden reforzarse los mercados locales tradicionales de productos

²⁴www.elogiocultural.org.mx

artesanales, al mismo tiempo se crean otros nuevos mercados. Hay muchas personas en el mundo, por un movimiento reflejo contra la urbanización y la industrialización, aprecian los objetos hechos a mano por estar impregnados del cumulo de conocimientos y valores culturales de los artesanos y ofrecen una alternativas más, a los numerosos artículos de alta tecnología para con ello predominen en la cultura mundial de consumo.

Entre las varias tradiciones artesanales vivas en Juchitán cabe mencionar la confección de sus trajes típicos, los cuales son bordados a mano en terciopelo de color con hilos finamente seleccionados. Una de las muestras más representativas se da en su participación en la Guelaguetza celebrada anualmente en la ciudad de Oaxaca en el lunes del cerro. También las señoritas elegidas participan en la ceremonia de las ocho regiones de Oaxaca para coronar a la diosa del Maíz.

1. 3.2 Tradiciones y Expresiones Orales.²⁵

Las Tradiciones y expresiones orales sirven para transmitir conocimientos, valores culturales y sociales, a una memoria colectiva. Son fundamentales para mantener vivas las culturas. Algunos tipos de expresiones orales son de uso corriente y pueden ser utilizadas por comunidades enteras, mientras otras están circunscritas a determinados grupos sociales. El cultivo de las tradiciones orales es una ocupación muy especializada y la comunidad tiene en gran estima a sus intérpretes profesionales, considerados guardianes de la memoria colectiva.

Al transmitirse verbalmente, las expresiones y tradiciones orales suelen variar mucho. Esta combinación las hace ser una forma de expresión viva y colorida, pero también frágil, por su viabilidad depende de una cadena ininterrumpida de tradiciones transmitidas de una generación a otra.

Aún la lengua es el sustrato del patrimonio inmaterial de muchas comunidades, la protección y preservación de los idiomas no están comprendidas en las disposiciones de la Convención de 2003, la muerte de un idioma conduce inevitablemente a la pérdida definitiva de tradiciones y expresiones orales.

Al igual que otras formas del Patrimonio Cultural Inmaterial, las tradiciones orales corren peligro por la rápida urbanización, la emigración a gran escala, la industrialización y los cambios del medio ambiente. Los libros, periódicos y revistas, así como la radio, la televisión y el internet, pueden surtir efectos particularmente nocivos a las tradiciones y expresiones orales. Los medios de información y comunicación pueden alterar profundamente o

²⁵<http://portal.unesco.org>

reemplazar, las formas tradicionales de expresión oral. Lo más importante para la preservación de las tradiciones y expresiones orales es mantener su presencia diaria en la vida social. Puede ser necesario fomentar estas manifestaciones y alentar la creación de nuevos contextos, como los festivales de narración oral, a fin de resaltar la creatividad tradicional al encontrar nuevos medios para expresarse.

CAPITULO 2. LA DANZA

2. 1. Asuntos Preliminares.

El presente capítulo es sin duda importante considera la investigación realizada en base al objeto de estudio de esta Tesis: la Danza. Si bien es cierto, la Danza es arte universal, en México es mucho más, es historia, es cultura, es identidad, es nacionalismo, es expresión, es libertad. Nuestro país está lleno de danzas gracias a ser una nación pluricultural, a la danza en México es necesario apreciarla, vivirla y sentirla. La danza es parte de la identidad de cada individuo, es una forma de ser parte de una comunidad, de una sociedad y en el caso del folklor mexicano de una nación. El hecho de ser parte de una sociedad no solo como individuos sociales, si no como seres humanos racionales y emocionales es cultivar el ser de cada persona al conocer su identidad. Por ello esta investigación dedica principal importancia al estudio de este arte, al ser un patrimonio capaz de ser objeto de estudio en materia legal y claro a su vez de forma no solo nacional si no de forma internacional. El folklor nacional es un vínculo innegable con nuestra historia, con nuestra identidad, con nuestra riqueza cultural, en México podemos sentirnos felices por poseer identidad nacional, por poseer historia, cimientos culturales al ser únicos en el mundo.

2. 1.1 Conceptos de Danza.

La danza no posee una sola definición, única y exclusiva. A lo largo de la historia se le ha definido de muchas maneras distintas. Su existencia se remonta a los inicios de la civilización es decir nace con ella, no es posible establecer los límites exactos entre la danza como actividad propia del arte y la danza como actividad espontánea de los grupos humanos, como mera actividad doméstica o grupal. Tampoco hay estudios lo suficientemente convincentes de la trayectoria técnica de la danza en el mundo, ni en nuestro país.

Es danza toda capacidad de movimiento trascendente en su naturaleza en el orden humano.

Danza: Es el movimiento de un ser humano en el espacio, este movimiento se encuentra cargado de significación. Tres términos resultan ser claves en esta definición estos son espacio, ser humano y significación. El espacio se refiere al ámbito donde se produce, ser humano se remite al estudioso o al practicante común y corriente de la vocación. Y significación también para los demás observadores o público.²⁶

2. 1.2 Arte.

El arte en conjunto con el mito, la religión y el lenguaje es un producto natural de la cultura un producto ineludible. Inexorablemente como si se tratara del resultado de un impulso inherente a la naturaleza del hombre, de la especie, un impulso tan profundo e irreprímible como los instintos o tan ávido de acción como la capacidad de hacer funcionar los sentidos del cuerpo humano. Las acciones del arte pueden y deben interpretarse como respuestas o extensiones de la realidad concreta, sus reflejos en la materialidad u objetividad de la obra es decir su objeto acción.²⁷

El arte es por medio de sus obras, imagen, dato e información proporcionados de una sola vez, en un solo conjunto. Como ejemplo se puede mencionar a los vestigios artísticos de las antiguas civilizaciones, podían reconstruir mental y culturalmente a la propia civilización. Evidentemente el arte son obras: obras concretas proporcionando un caudal de datos a través de formas específicas producidas, incorporadas a la realidad. No cabe duda de la obra artística resuelve, de inmediato, su propia vía de comunicación.

2. 1.3 Cultura.

Es un conjunto de objetos, hechos, acciones, actitudes, costumbres, símbolos, actividades, lenguajes, gustos o preferencias, ideas, principios, normas, procedimientos, formas de ser, etcétera. Identificando a un grupo humano y que éste utiliza para conocer y reconocer su pasado, entender su presente y preparar su futuro. Cultura es todo aquello de lo cual no podemos prescindir y las razones y causas por las cuales no podemos prescindir de ello. La gente culta acumula y se incluye al

²⁶ La Danza en México.

Alberto Dallal.

Universidad Nacional Autónoma de México.

México, 1989.

²⁷ IDEM.

conocimiento, el cual resulta irreversible no se puede dejar, abandonar o extinguir.²⁸

2. 1.4 Géneros Dancísticos.

Aún resulta difícil establecer los límites estéticos y sociales de cada expresión dancística, es posible discernir determinados agrupamientos según modalidades, tipos de origen, alcances simbólicos o expresivos, objetivos narrativos y clases de estructuras de las obras. La práctica misma del arte de la danza, según se produzca en cada comunidad, clase social, región, pueblo o nación manifiesta ciertos rasgos cuyo análisis converge a la conformación de grupos característicos de obras y elementos.²⁹

Cuando se contemplan los grupos sociales dedicados a producir y realizan los distintos tipos y modalidades de las obras dancísticas quedan expuestos los siguientes géneros:

1) Danzas Autóctonas.

2) Danzas Populares.

Las Danzas Populares se originan y se realizan en el campo o en la ciudad, se subdividen en:

a) Danzas Folklóricas o regionales.

b) Danzas Populares urbanas.

c) Danzas Autóctonas.

Las rutinas cotidianas, los hábitos domésticos, los tipos de alimentación y producción de artículos, los antecedentes históricos, religiosos y políticos, las conformaciones institucionales etc. Van a intervenir para las danzas como expresiones rituales o como espectáculos o actividades festivas queden identificadas, por lo menos en su situación social general.

Otros tipos de danza son:

3) Danza Clásica.

4) Danza Moderna.

5) Danza Contemporánea.

²⁸ La Danza en México Segunda Parte. Panorama Crítico. Alberto Dallal. UNAM. Instituto de investigaciones Estéticas. México, 1995.

²⁹ La Danza en México. Alberto Dallal. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1989.

La misma evolución histórica del arte de la danza indica al ser humano la búsqueda y encuentro de los lugares adecuados para realizar sus danzas, ya sea en grupo, ya sea individualmente.

Otra clasificación de Danza es la de la Danza teatral, se refiere desde el punto de vista histórico a todas aquellas modalidades dancísticas del mundo, sin importar su origen fueron trasladadas al ámbito del espectáculo teatral. Es decir, las prácticas dancísticas se desarrollan en un escenario o su equivalente.³⁰

2. 1.5 Antigüedad y Contemporaneidad de la Danza.

La danza es tan antigua y al mismo tiempo un fenómeno auténticamente contemporáneo. No solo por sus formas de acción al ir transformándose y evolucionando de manera paralela al devenir histórico y social. Si no hasta épocas relativamente recientes, gracias al desarrollo de la fotografía, el cine y la televisión ha sido posible reconocer y así difundir y universalizar sus formas de manera rápida y eficaz. Durante siglos enteros fue riqueza de acción inmediata heredada directamente, de grupo a grupo, de generación en generación, en la actualidad comienza a penetrar en el mundo de los medios de comunicación masivos al transmitir a muchos otros lugares del mundo lo ocurrido en cualquier nación. Sí, es cierto, los medios están tergiversados en base a intereses mercantilistas, pero son una forma de dar a conocer el arte, en el caso de esta investigación, se puede mencionar que tanto medios de comunicación como radio, televisión, internet y medios impresos, al existir una mayor difusión y estímulos económicos por parte gubernamental, impulsarían una conciencia cultural acerca del folklor nacional, a los ciudadanos y claro ello nos podría llevar a conseguir un mayor número de Patrimonio Cultural inmaterial de la humanidad.

En esta investigación se hace referencia al folklor del municipio de la heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza en el Estado de Oaxaca, pero es solo uno de los muchísimos ejemplos de México, es un problema nacional, el no tener conciencia la pérdida del folklor nacional, la falta de interés por parte de ciudadanía y gobierno, por ello a nivel internacional nuestro folklor no se encuentra reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad como debiera.

Durante siglos fue la transmisión directa de un individuo a individuo, de individuo a grupo, de grupo a grupo de una generación a otra. La herencia coreográfica de cada nación, en la actualidad ha devenido una asimilación complicada o compleja, de los trazos, las

³⁰ La Danza en México Visiones de cinco siglos. Ensayos Históricos y analíticos. Maya Ramos Smith, Patricia Cardona Lang. CONACULTA, INBA. Centro Nacional de Investigación, Documentación e información de Danza José Limón. México 2002.

figuras, Incluso se han codificado ciertos sistemas de enseñanza dancística por medios electrónicos. La danza ha atestiguado los momentos más significativos e importantes de la especie humana, pero en la danza jamás se ha sostenido su vigencia.

2. 1.6 La Danza en México.

El misticismo que poseemos como nación ha fraguado a la danza mediante el devenir histórico que le dio origen, gracias a esta evolución se ha conseguido que se perciba a la danza como lo que nos identifica hoy en día.

2. 1.6.1 La Danza en la Época Prehispánica en México.

México es un país de Danzantes. La imagen y el concepto de la danza se concentra dentro del conjunto de los dioses aztecas, en Macuilxóchilt, Dios joven representante de la vitalidad de los árboles, plantas y flores en su constante renacer y crecimiento también simbolizaba y relacionaba los sentimientos amorosos con las manifestaciones del canto, la música y la danza. Macuilxóchitl se identificaba con Xochipilli el príncipe de las flores, quien tenía una compañera Xochiquétzal, equivalente femenino de sus propias acciones y naturalezas. Xochipilli en la mitología mexicana es el dios del amor, los juegos, la belleza, las flores, el maíz, el placer y de la ebriedad sagrada, formado por los vocablos náhuatl xochitl flor y pilli príncipe, significa Príncipe de las flores, también puede ser interpretada como flor preciosa o flor noble. Su culto se relaciona con otros dioses del maíz, de la fertilidad y de la cosecha, como el dios de la lluvia, Tláloc, y el del maíz, Cinteotl. Está asociado con Macuilxochitl (Cinco flores), dios de los juegos y las apuestas. Su esposa era Mayáhuel y su hermana gemela era Xochiquétzal. En su festividad religiosa asociada, significa fiesta de las flores en náhuatl. En esta fiesta se hacían ofrendas de comida, y los pueblos cercanos a Teotihuacan llevaban cautivos como tributo para los sacrificios. Se le relaciona con la deidad Macuilxóchitl patrono de los juegos, los bailes y los deportes, es representado como un hombre saliendo de una Tortuga.³¹

Antes de la llegada de los españoles, todas las culturas florecientes en el territorio nacional practicaban la danza, una danza de naturaleza ritual sagrada que ponía énfasis en la perfección formal y técnica coreográficas, disposición, pasos e interpretaciones, constituían medios de vinculación con las distintas deidades y

³¹La danza en México visiones de cinco siglos.
Maya Ramos Smith y Patricia Cardona Lang.
CONACULTA.
México 2002.

fuerzas ellas vigilaban al mismo tiempo la vida terrenal y la vida no terrenal de los indígenas. Quien sabía los secretos de la danza era considerado un Toltecatl, un artista y por tanto se sabía y consideraba hábil.

Tanto los cronistas de la conquista como los historiadores subsecuentes han detectado pruebas importantes del florecimiento del arte de la danza en el mundo prehispánico. También se ha referido a los sistemas de organización y de enseñanza a través de los cuales los indígenas de las distintas culturas y civilizaciones en México socializaban, imponían y desarrollaban las prácticas dancísticas.

Los llamados a consagrarse a las acciones y actividades estricta y profesionalmente religiosas y artísticas ingresaban en el tlamazcalli, casa del hombre perfecto, en donde los profesores especialistas los familiarizaban con ritos más especializados y tareas de índole más profunda y responsable.

El espacio resulta tan importante para la danza indígena como lo es para la arquitectura, la escultura y la pintura mural, actividades artísticas desarrolladas plena y profundamente en las culturas del México antiguo. La creatividad coreográfica era afectada a los grandes conjuntos, a las proezas de alcances extraordinarios, al colorido de los grandes movimientos de coros, multitudes y a las ceremonias implicadas en llevar a cabo rituales participativos del pueblo. Indicaban con claridad, la danza constituía ejercicio generalizado y apreciado por las comunidades. En consideración a la idea de los aztecas sustentaban respecto a los dioses eran la personificación de las actividades humanas o bien la representación de las fuerzas manuales, sus rituales consiguieron reflejar ya sea separadamente o en forma de unidad, esta situación religiosa. El tratamiento del espacio en sus danzas ceremoniales seguramente incluyó la influencia de esta concepción básica. El procedimiento conceptual-ritual indígena de unir tiempo y espacio coincide con claridad con la naturaleza misma de la danza. Dentro de la actividad colectiva de cada comunidad, de cada nación indígena, el desarrollo de formas simbólicas específicas en muchos casos lograron su plenitud y su total vigencia en la más pura y operativa capacidad de abstracción. Muy poco se sabe desde el punto de vista técnico-coreográfico, del significado específico de cada parte o miembro del cuerpo tenían con relación a la geografía del universo, de las deidades o de sus representaciones en barro, piedra, línea y pintura pero resulta evidente que los antiguos mexicanos tuvieron gran aprecio por la simbología corporal y por ende de sus posibilidades y evidencias vinculadas a sus movimientos.

La danza fue para nuestros antepasados indígenas un arte o una actividad cotidiana: fue una representación del cosmos. De ahí que las actividades indígenas hacia la danza, hasta la fecha mantengan vigentes su enorme sensibilización y su profundo respeto.

En sus ceremonias y danzas, los antiguos pobladores del país reflejaban la ligereza de los cuerpos, la expresividad de los atuendos, el respeto por las dignidades sociales y religiosas y los recursos físicos desarrollados por medios de las artes sociales y domésticas. Durante sus ceremonias se marcaban con solemnidad las categorías sociales para establecer diferencias univocas entre nobles y plebeyos, la danza era para los indígenas un ejercicio sagrado donde se establecía una comunicación colectiva de manifestación no solo la exaltación cosmogónica sino también, ineludiblemente, la silenciosa opresión y los sufrimientos múltiples de la gente.

En la actualidad sobreviven muchas formas prehispánicas aun en las modalidades populares y espontáneas de la danza mexicana. En ciertas actitudes en la organización de fiestas religiosas en pueblos, en la celebración de matrimonios, cumpleaños, recibimientos, y otros actos importantes de la vida urbana, en la confección de reuniones y convivios de la población mexicana actual, cierta devoción recuerda el respeto, la atención, la solemnidad y hasta la rigidez religiosa y social de los antiguos mexicanos invertidas en sus propias ceremonias y fiestas.

Las coreografías de aquella época han llegado hasta nosotros aderezadas de manera doble, con la actitud religiosa hispánica y con un sabor indígena ni la tradición ni la incorporación de nuevos gustos y formas han logrado erradicar. Aun así las transformaciones de las danzas prehispánicas no se hallan localizadas sistemática y claramente en los materiales de investigación actuales. La danza prehispánica básicamente ritual y religiosa debe haber poseído vertientes domésticas y sensualistas, puede observarse el paso del tiempo, es obvio no se ha logrado reconstruir las piezas originales pues ya se han extinguido los elementos que habrían de indicarnos sus características básicas, sus procedimientos y sus modos de acción.

En el México indígena el guerrero era al mismo tiempo el hombre de acción y el danzante. La admiración del pueblo dedicada a sus danzantes (ocurre hoy en las comunidades indígenas) estaba referida al vigor, a la heroicidad, a la audacia y efectividad dentro de los ejercicios dancísticos. Los coreógrafos mexicanos se han inspirado plástica y visualmente en las manifestaciones artísticas antiguas. Esto ocurrió como costumbre durante el lapso de desarrollo de la danza moderna en México.

Más allá del tema prehispánico, se halla el valor social y religioso de los indígenas para la danza. En la danza contemporánea mexicana ha ocurrido esporádicamente lo mismo, en la pintura mural, el producto actual resuelve ciertos problemas formales mediante una indudable y a veces inigualable suma de elementos y de recursos técnicos, subrayando la expresividad del acto o de la

figura y por así decirlo revelado de nueva cuenta un estilo de los ancestros indígenas al manejarse diestramente.

2. 1.6.2 La Danza en la Nueva España.

Las constantes visitas de compañías teatrales, dancísticas y operísticas, sobre todo en la capital de la Nueva España, no solo imponían en el país los símbolos y los mensajes de las autoridades centrales; también retenían, limitaban las ambiciones recreativas de una danza más libre y natural para los pobladores indígenas e incluso para los mestizos. Con todo, estos últimos, crearon sus propias formas de expresión dancísticas a partir de los tablados y los escenarios de muchas modalidades europeas de danza popular vinieron a encontrar más notablemente expresividad en América y específicamente en la Nueva España. La conquista española de ninguna manera acabó con las costumbres dancísticas de los indígenas, las vastas celebraciones donde este arte intervenía de forma directa, solo fueron erradicadas o anuladas y transformadas en sus puntos centrales, en su simbolismo pagano. Aun dentro de la festividad religiosa hay ritos de alguna manera enmascarados. Muchas regiones del país, mantuvieron abiertamente sus elementos dancísticos originales y tal vez algunos códigos, pasos y actitudes actuales son los mismos conocidos por nuestros más antiguos antepasados.³²

Los misioneros españoles disfrazaron algunas de las danzas originales y las orientaron hacia la adoración y los conocimientos del Dios y de los santos cristianos. Los trabajos de los conquistadores no fueron suficientes para evitar algunas prácticas dancísticas originales sobrevivieron calladamente y de esta manera los procedimientos de ciertas danzas en la actualidad se practican en distintos puntos del país, también han alimentado no solo el arte coreográfico vernáculo, sino también la lírica, la artesanía y la literatura.

En el México de hoy existe una enorme gama de actividades dancísticas expresadas desde las más auténticas y autóctonas rutinas hasta las más sofisticadas combinaciones de modalidades antiguas y contemporáneas. La danza autóctona aun rodeada de los peligros de la extinción, es practicada por los grupos indígenas con la devoción, la actitud y los procedimientos religiosos de sus más antiguos antepasados. Un claro ejemplo de esto ocurre aun en muchos de los Estados de México, como es en el caso de la heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca. Por su parte las danzas vernácula y folklórica son sumamente apreciadas y frecuentadas por los campesinos y la clase media urbana a lo largo y ancho del país estos géneros sufren

³² La Danza en México Visiones de cinco siglos. Ensayos Históricos y analíticos. Maya Ramos Smith, Patricia Cardona Lang. CONACULTA, INBA. Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Danza José Limón. México 2002.

innumerables cambios cuando las coreografías se desplazan o trasladan de una generación a otra, de un sector social a otro. En México continuamente se llevan a cabo festivales y espectáculos de estos tipos de danza en los cuales es posible apreciar diversos grados de mistificación y hasta tergiversación fantasiosa de las coreografías y diseños originales.

País de fiestas, celebraciones y festividades, los habitantes de la República mexicana, practican, difunden, inventan, expanden y recrean continuamente sus ritmos y modalidades de grupo, ya sea para representarlas como espectáculos o bien como actividades normales dentro de cada comunidad, ciudad, pueblo, región, Estado etc.

Muchas de las inclinaciones rituales de nuestros ancestros prehispánicos tuvieron su prolongación en las danzas surgidas durante la dominación española y posteriormente, a lo largo de nuestra vida independiente como nación. Durante el período colonial eran bien acogidos por el pueblo los números de danza acompañando a los espectáculos teatrales y operísticos peninsulares y cuando al fin se crearon y establecieron compañías profesionales en la Nueva España surgió la actividad dancística especializada con las mismas características y prácticas propias de la actividad: entrega de tiempo completo a la preparación de las rutinas coreográficas; especialización en modalidades particulares, ejercicio cotidiano, sistemático, e ininterrumpido de las disciplinas adecuadas; preparación técnica desde la niñez o la adolescencia. Estos procedimientos fueron incorporados, una vez instaurado el Virreinato, a las fiestas solemnes y otras celebraciones.

La fuerza y la intensidad de estos bailes permiten distinguir aun en los años más duros y peligrosos para la población novohispana un prurito de liberalización y una inclinación a establecer en costumbres y celebraciones un ámbito de flexibilidad social. Al florecer en su pleno vigor y le permita al cuerpo la realización de sus impulsos, aquello tácitamente prohibido por las estructuras políticas, religiosas, culturales y sociales halle su cauce de expresión en las prácticas dancísticas.³³

En esa época ocurre un fenómeno esperado en México desde las escuelas especializadas de danza y canticos de la época prehispánica: los bailarines recuperan su categoría profesional. Aun dentro del gremio o grupo de los actores, los bailarines estarán por obligación entrenados para realizar las tareas correspondientes. En este sentido, asume la danza teatral una organización idéntica a la de las grandes compañías de ópera europeas, las cuales

³³ La Danza en México Visiones de cinco siglos. Ensayos Históricos y analíticos. Maya Ramos Smith, Patricia Cardona Lang. CONACULTA, INBA. Centro Nacional de Investigación, Documentación e información de Danza José Limón. México 2002.

desarrollaron simultáneamente las dotes y actividades de la danza y de la música, del teatro y el canto dentro de los ámbitos de un espectáculo total.

En la actualidad resulta fácil descubrir muchísimas formas y variadísimas especies de expresiones dancísticas bien asimiladas a los escenarios, pistas, tinglados y cabarets mexicanos: revista musical, sainete, zarzuela, género chico, comedia musical, show, etcétera. Estas modalidades y expresiones han aparecido y florecido a lo largo de cuatro siglos y algunas de ellas mantuvieron abiertas las expectativas de la población hasta las primeras visitas de los artistas del ballet, de los espectáculos de la ópera y la irrupción, en el siglo XX, de las danzas moderna y contemporánea. La dureza de los españoles al tratar a las formas, actividades y manifestaciones dancísticas intervinieron en los términos: durante el virreinato se pierde el sentido sagrado del profesional de la danza y por lo tanto el respeto de la población hacia él. También se llega al extremo opuesto: el bailarín profesional popular es mal visto y despreciado. Solo los diestros amateurs del baile de salón, en las casa de buena familia poseen para los criterios de la época virreinal, suficientes dotes y derechos para ejercer su actividad.

Maya Ramos Smith ha estudiado la danza teatral culta durante la época de la colonia afirma a los actores y bailarines pues eran en esa época escasos en México y muy a menudo se mandaban traer de España, no obstante desde años antes ya había compañías de equilibristas, acróbatas, mimos, bailarines y maromeros bajo el nombre genérico de Maromas y Volantines, recorrían constantemente el país, actuando en las ferias y teatros durante la temporada de Navidad, Cuaresma, en Corpus Christi o en las fiestas titulares de pueblos y ciudades. Las mejores se presentaban en Cuaresma en el llamado Coliseo de México.³⁴

La introducción del Ballet en la Nueva España se lleva a cabo en 1786, se supone desde 1778-1780 ya había indicios de este tipo de danza en el Coliseo de México se contaba con su propia compañía de Danza.

En 1785 llega a la ciudad de México el Bailarín coreógrafo y maestro italiano Gerónimo Marani. Quien en conjunto con su esposa organizó una compañía de Danza colaborando bailarines mexicanos. Los géneros practicados en la compañía eran: danza popular mexicana y española, danzas de corte y ballet, llamado baile italiano. A los Ballets se les llamaba bailettes o bailes pantomímicos.³⁵

³⁴ La Ensayos Históricas y analíticos. Maya Ramos Smith, Patricia Cardona Lang. CONACULTA, INBA. Centro Nacional de Investigación, Documentación e información de Danza José Limón. México 2002

³⁵ La Danza en México. Alberto Dallal. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1989.

Después de la gestión del virrey Revillagigedo decaen las actividades del coliseo, pero con Juan Medina y el Ballet de acción se inicia el periodo más brillante del ballet en la Nueva España (1796-1806).

2. 1.6.3 La Danza en el México Independiente.

El Conde de la Cortina no obstante que vivió el cambio de la Nueva España y su conversión en República hasta ya avanzados el siglo XIX y la vida independiente explica en 1845 las tajantes diferencias entre incultas prácticas de numerosos grupos y refinados hábitos de unos pocos.

“DANZA, BAILE. La danza pertenece a los usos y costumbres de una nación; el baile es el resultado de ciertas reglas, dictadas por la observación y fundadas en el buen gusto”.³⁶

Las diferencias, apartamientos y discriminaciones, en la actualidad ocurren en cuanto a los géneros dancísticos, los cuales generalmente, sí se identifican en México con las clases sociales. Casi todos los artistas y creadores mexicanos auténticamente profesionales provienen de la clase media, las inclinaciones y ejercicios por y de la danza clásica no dejan de indicar cierta aspiración aristocrática, sobre todo en las academias particulares de este género.

La alta clase media metropolitana, en México, hace las niñas tomar clase de baile como un signo de distinción pues tanto la danza folklórica como la moderna y contemporánea son “para la chusma” o cuando menos para la gente demasiado liberada.

México alcanza su independencia política en 1821, sin embargo, las intervenciones ininterrumpidas se comienza a sufrir no solo son de índole militar y económicos, también para la danza hay dificultades principalmente para una danza teatral culta, propia, auténtica, natural y directa de México corren paralelamente con las dificultades políticas y sociales, con todo como bien sabemos el mexicano posee una tendencia natural al conglomerado, a celebrar sus fiestas y de conmemorar sus fechas importantes mediante la práctica de la danza, esta conducta ha sido ejemplar durante muchos siglos. De ahí nuestra tendencia por las danzas folklóricas y vernáculas. En la actualidad existen aproximadamente quince mil danzas básicamente originales y tal vez otro tanto de recreaciones y variaciones pues en cada municipio aparecen o se sabe de dos o más piezas dancísticas nativas o combinaciones de ellas.³⁷

³⁶ Conde de la Cortina, Poliantea. Imprenta Universitaria. México 1943.

³⁷ La Danza en México. Alberto Dallal. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1989.

En el año de 1826 existía ya un famoso conservatorio de baile dirigido por Andrés Pautret, esta academia llenó el hueco dejado por los pocos maestros de la época de la colonia. Aún la danza clásica en México distaba mucho de poseer el resplandor y la profesionalidad europeos, lograba entusiasmar a los espectadores.

El amor y la devoción por las bailarinas más destacadas fue en el siglo XIX, como ahora, característica de públicos sensibles y maduros. La belleza de la bailarina y su desempeño en el foro, su capacidad interpretativa y sus disciplinas formal y técnica, les abrían a un mundo de aplausos y cariño. El público mexicano del siglo XIX no solo apreciaba y gozaba los números de danza teatral que los profesionales le brindaban. La danza popular de la época retoma las energías perdidas durante el virreinato.

2. 1.6.4 La Danza en la época del Porfiriato.

La república restaurada (1867) trae consigo la posibilidad de exponer sin tanto contratiempo la danza teatral. Sobre todo a partir de 1877, durante el primer gobierno de Porfirio Díaz, comienzan a visitar nuestro país extranjeros consiguiendo mayor efectividad al traer a las compañías de Ópera extranjeras principalmente francesas, italianas y españolas.³⁸

2. 1.6.5 La Danza durante la época de la Revolución Mexicana.

Durante la Revolución de independencia y mientras duraron los enfrentamientos bélicos del siglo XIX, la danza sobrevivió vigorosa e intensa. Buen ejemplo: el corrido, la relación estrecha entre este género literario-musical y la revolución de 1910 resulta indiscutible. Gracias a la Revolución mexicana, el arte mexicano, a partir de 1910 o antes, no podía ser el mismo. La efervescencia popular obliga a una nueva búsqueda de lo nacional pero con reglas diferentes. Si el Porfiriato intentó explicar nuestra identidad mediante la exaltación superficial de lo indígena, de lo prehispánico, el artista, el creador se limitaba a adaptar el contenido a formas expresas y anteriormente importadas e impuestas, el arte de la revolución mexicana de 1910 iría hacia las raíces culturales y ver lo indígena con nuevos ojos, gracias a una nueva comprensión de la sociedad y sus componentes. Los artistas surgidos e identificados con “la bola” de la época debían ofrecer una nueva producción artística tras la militancia, la observación y la investigación. Los artistas debían ir hacia las instancias más explotadas y culturalmente olvidadas del pueblo, los campesinos sector integrado por los pueblos indígenas, pero así mismo se debía de conocer tanto el lenguaje, como sus hábitos, sus posibilidades estéticas y aspiraciones políticas. El arte

³⁸ IDEM.

revolucionario registra primero y propone un cambio. El arte de una revolución concreta es, asimismo, el cambio de la sustitución y superación del arte anterior, en México, no fue, durante el periodo revolucionario armado, una acción premeditada sino una necesidad apremiante y debía ser satisfecha.³⁹

Toda revolución verdadera lleva un plan de acción cultural implícito según la dinámica del movimiento y de las transformaciones. En estas circunstancias sociales, la danza mexicana también comienza a desenterrar su historia y su geografía de la misma manera lo hicieron la pintura y la música. La danza de la Revolución mexicana tuvo por fuerza una reconstrucción, interpretarse y reorganizarse en base a la historia y tradición, mucho de lo hoy conocido de danza, es en base a la misión cultural de investigadores, artistas y artesanos recorrieron el país incitando a las comunidades a incorporar su arte a la civilización, la tecnología y la industria. Durante más de cuarenta y dos años Luis Felipe Obregón Andrade desempeño diversas comisiones relacionadas con la danza y ejerció la enseñanza.

Este tipo de profesores comenzaron a retomar las auténticas raíces indígenas, registraron por primera vez, sus modalidades e indicaron los enormes valores incrustados en la danza del pueblo mexicano. Lo popular y lo mexicano penetran en la vida artística de México, durante los años veinte, de una manera vasta y simultánea. El mexicano de aquella época de ninguna manera anda en busca de identidad pues ya la tiene y es muy fuerte. Su cultura delata esta fuerza, hoy en día hablan de una ausencia de identidad cultural, cometen una grave omisión más bien se trataría de un deterioro de procedimientos objetivos para defender y recrear lo que ya existe. Son mexicanas nuestras formas de bailar, de pintar, de cocinar, de comer, de desear y de querer, de divertirnos, incluso nuestra forma de dividirnos, de enfrentarnos, de hacer política y de desarrollar la cultura, entonces resultan demasiado profundos y encontrados los aspectos dieron lugar a nuestra fisonomía cultural, lo indígena y lo hispano de ellos el mexicano de hoy toma lo conveniente, lo asimila y lo muestra.

Desde los años de 1920 hasta la fecha, en el país se han aprovechado las danzas vernáculas y regionales para componer grandes espectáculos en espacios abiertos. Se apoyaron las nuevas ideas desde la revolución y con la incorporación a las grandes ciudades de los recién llegados del interior de la República, se da un fenómeno cultural, en el la danza regional y campesina ofrecen su colorido y enorme variedad para lograr la realización de nacionalismo fue el proyecto cultural a realizar en el movimiento de Revolución. Todas estas referencias se convirtieron

³⁹ La Danza en México. Alberto Dallal. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1989.

en inspiración y puntos de apoyo, se hicieron lo conocido como Folklor a secas.⁴⁰

En la actualidad, al cosmopolitismo de las danzas teatrales y las cosmopolitas danzas folklóricas de los numerosos grupos recrean, tergiversan, aderezan, copian, disfrazan el numeroso acervo de nuestras danzas autóctonas.

El programa cultural de José Vasconcelos le otorgó una mayor importancia a la danza sobre todo en el punto de vista conceptual, la danza es materia en movimiento hacia el espíritu. Para José Vasconcelos la danza constituye una plástica en movimiento con la emoción y la intensión del alma. Todo arte según Vasconcelos, tenderá a lo sublime, a la divinidad.

2. 1.6.6 Primeras Instituciones de enseñanza de Danza Mexicanas.

En el patio de la Secretaría de Educación Pública, en el centro de la ciudad de México, se llevó a cabo la primera presentación masiva de una danza se denominó Danza Folklórica Revolucionaria, en el sentido de no solo buscar dar una idea masiva de la danza. Es el primer tipo de danza oficial y nacionalista pues responde a un proyecto cultural específico; es así mismo una recuperación en el orden formal, de la danza mexicana, es una danza sin bases técnicas suficientes, incluir en su ejercicio a grandes sectores de la población. No hay datos precisos todavía sobre la fundación de la primera escuela de Danza de la Secretaría de Educación Pública, el antecedente inmediato son las clases de Hipólito Zabyne en 1928 a un grupo de mujeres. Con esta acción se inician los primeros grupos de estudiantes de danza clásica auspiciados oficialmente. Nellie y Gloria Campobello principales bailarinas mexicanas, ya impartían clases en esa primera institución, Gloria impartía ritmos mexicanos y Nellie Bailes mexicanos. En 1931 las hermanas Campobello montan un ballet de masas titulado 30-30.

Al convertirse la institución en la Escuela Nacional de Danza en 1932 indudablemente se buscó imprimir el sello de expresión nacional pues cubría la mayoría de las manifestaciones artísticas del país. En la escuela nacional de danza participaron como profesores Nellie y Gloria Campobello, Hipólito Zybine, Rafael Diez, Evelyn Eastin, Agustín Lazo, Francisco Ramírez, Ángel Tercero, Consuelo Cuevas y Jesús Durón. En 1934 se lleva a cabo la primera presentación de los alumnos en un festival de danzas mexicanas tuvo lugar en el teatro hidalgo. Todos los miembros de esta generación persistirán a su manera y con sus medios en la danza profesional del país durante muchos años. El lapso de 1939-1940 resulta un periodo clave para la danza mexicana, no solo por

⁴⁰ La Danza en México. Alberto Dallal. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1989.

estallar abiertamente la segunda guerra mundial y parte considerable de la actividad artística concentra sus objetivos en el continente americano sino también por encontrarse maduras las condiciones para el surgimiento de una danza moderna auténticamente mexicana. En 1940 la danza moderna comenzó a echar raíces en tierra fértil. En 1943 las hermanas Campobello fundan el Ballet de la Ciudad de México, en 1947 se organiza la Academia de Danza Mexicana, para 1948 el Ballet Nacional de México, es la institución más antigua, estable y consistente en su género, no solo del país si no en América Latina. ⁴¹

La fundación del Ballet Nacional de México en 1948 marca un punto y aparte en la historia de la danza en México, Guillermina Bravo, creadora de esta institución, refería ser la única compañía de danza en el país que había logrado resolver todos los escollos y dificultades, para mantenerse viva y creativa durante más de treinta y nueve años.

Los miembros fundadores del Ballet Nacional de México de 1948 fueron, aparte de Guillermina Bravo, Josefina Lavalle, Evelia Beristain, Amalia Hernández, Eva Robledo, Aurea Vargas, Hermila Guerrero, Enrique Martínez y Carlos Gaona, este último en 1947 fundó el Ballet de la Universidad Veracruzana y en 1969 el Ballet Teatro de la Universidad de Guanajuato. En 1971 crea la compañía de Artes Escénicas del Estado de Guanajuato. Josefina Lavalle durante diez años consecutivos 1959-1969 es directora de la academia de la danza mexicana y en 1973 por iniciativa del ex presidente Luis Echeverría funda y dirige el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Danza Popular Mexicana FONADAN.

2. 1.6.7 El Ballet Folklórico de México de Amalia Hernández.⁴²

Amalia Hernández es conocida mundialmente por su Ballet Folklórico de México, la compañía privada de Danza más grande del país.

Se inició con un grupo de veinte bailarinas, bajo el auspicio del instituto Nacional de Bellas Artes, creo una compañía de Ballet Folklórico en el año de 1961, con 85 elementos y prosigue en un camino ascendente, mejorando la calidad del espectáculo. Pero vale la pena mencionar eso precisamente es un espectáculo, las danzas folklóricas o regionales en este espectáculo o show se han modificado notablemente para volverlas más vistosas y llamativas

⁴¹ La Danza en México. Alberto Dallal. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1989.

⁴²www.balletfolkloricodemexico.com.mx
Junio 17, 2014. 12:10.

para así generar un mayor número de ingresos económicos para las instituciones de donde depende, es necesario se mencione en este espectáculo su logro y su vigencia gracias a que el entonces dueño de Televisa Emilio Azcárraga Vidaurreta, otorgo un espacio en su televisora, gracias a un programa titulado función Gala, gracias a ello, la compañía logro captar la atención del antiguo Departamento de Turismo para así conseguir desde el 11 de octubre de 1959 tres funciones semanales en el palacio de Bellas Artes. Las cuales se llevan a cabo los días miércoles a las 20:30 horas y el domingo de 9:30 am y de 20:30 pm. Auspiciado dicho espectáculo por el Museo Nacional de Historia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes, CONACULTA, Banamex, AEROMEXICO, ETN, TURISTAR, SHURE y programas como México vive, Visit México etc.

Actualmente se han constituido dos compañías de Ballet Folklórico, debido a continuas presentaciones en el extranjero, nos han dado notable prestigio en esta rama del arte, pero valdría la pena reflexionar sobre si esta compañía en particular muestra al mundo nuestro folklor nacional, se hace referencia a lograr captar la atención del espectador, mostrándole un show vistoso perfectamente ejecutado pero distante de lo vivo en Danza folklórica y en particular a lo que es en esencia el folklor mexicano. El 26 de marzo de 1968, el entonces presidente de México Gustavo Díaz Ordaz, inaugura la escuela del Ballet folklórico de México, la cual se ubica en calle Violeta número 31 esquina Riva Palacio en la colonia Guerrero, en la ciudad de México Distrito Federal. Amalia Hernández creo más de 60 coreografías de los bailes de México.

Los éxitos mundiales del Ballet Folklórico de México son por todos conocidos, así como los elogios obtenidos en sus innumerables e ininterrumpidas 100 giras, nacionales y en el extranjero visitando 60 países, y 300 ciudades. Los reconocimientos obtenidos son más de 300 destacando: El Diploma de la Sociedad de Divulgación del Arte universal con sede en Paris en 1964, el Premio Roma, Condecoración Rubén Darío en Nicaragua en 1969, Diploma por parte de la Unión de Cronistas de teatro en 1975, la medalla Águila de Tlatelolco de la Secretaria de Relaciones Exteriores de México de 1977, el Premio Tiffani en 1992, máxima distinción que otorga la Sociedad Internacional de Gerentes de Artes interpretativos en Nueva York el mismo año el Premio Nacional de las Artes. El premio Fundación México Unido en el año 2003, el Premio las Lunas del Auditorio.⁴³

Sin embargo, también son conocidas las críticas hechas por la tergiversación y adaptación de los elementos autóctonos de las danzas mexicanas, por los cambios parciales y los acomodamientos efectuados para lograr espectáculos más atractivos. Eso consiguió en el extranjero aprecio a un folklor

⁴³<http://www.balletamalia.com/>

distorsionado de lo nuestro como folklor nacional, se da a pensar si así es como en todos los lugares de México se realizan las danzas regionales o folklóricas.

Tal vez el punto más criticado del Ballet Folklórico de México radique en el hecho de, contando con vastos recursos, no haya creado un centro de investigación de danzas autóctonas y regionales, con la mira no solo de fundamentar sus producciones de danza folklórica sino también de registrar ese acervo de danzas autóctonas, paulatinamente va perdiéndose, mixtificándose, tergiversándose a lo largo y ancho del territorio nacional. ⁴⁴

2. 1.7 Diferencias entre la Danza y el Baile.

La palabra baile en situaciones sociales más espontáneas y localizadas, para suscitar una especie de clasificación de un tipo técnico en el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Danza Popular Mexicana (FONADAN) se aduce una marcada diferencia entre danza y baile. La primera posee un origen y por tanto una serie de motivaciones de naturaleza religiosa y se ejercita durante las ceremonias de fiesta, conmemoración del santo patrono etc. La danza es dueña de una coreografía propia y la monta, transmite un maestro de la misma manera un coreógrafo monta una pieza de ballet. El baile en cambio es una acción, una actividad de tipo social; se ejecuta en las fiestas seculares, en los casamientos, bautizos: jamás se enseña por medio de un maestro se aprende por imitación.

Las palabras Danza y Baile se toman como sinónimos por los autores, por ello no se hace referencia.

2. 1.8 La Danza folklórica en el México de hoy.

La identidad pluricultural de nuestro país se ha conformado no solo geográficamente, en la práctica de la danza no es la excepción, México posee tantas danzas como riqueza cultural.

La riqueza cultural de México encuentra uno de sus muchos medios de expresión en la danza folklórica. Dependiendo de cada zona geográfica del país, los bailes típicos hacen acto de presencia en distintos acontecimientos sociales como las festividades patronales y cívicas. Las danzas se diferencian de acuerdo a su lugar de origen, y en el caso de México, muchas de ellas tienen reminiscencias europeas e indígenas.

⁴⁴ La Danza en México. Alberto Dallal. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1989.

Las danzas folklóricas de México resultan alegres y coloridas, en parte por los trajes regionales utilizados por los bailarines, así como por el acompañamiento de músicos interpretando en vivo la pieza musical en turno. Basta trasladarnos a algún sitio del interior de la República para maravillarnos gracias a la riqueza dancística de nuestra nación, algunos ejemplos son: El Jarabe tapatío es considerado el baile nacional de México. Nació a finales del siglo XIX en el Estado de Jalisco y es ejecutado con el paso llamado “zapateado”. Es acompañado por música de mariachi y los bailarines portan los dos trajes típicos nacionales, el traje de charro, para el hombre, y el vestido de ranchera tapatía de la segunda mitad del siglo XIX para la mujer.⁴⁵

El Huapango típico de Estados como Veracruz, Puebla, San Luis Potosí e Hidalgo, tienen sus variantes según de las regiones de cada Estado. Entre los más difundidos está el huapango veracruzano. Se baila sobre una tarima de madera, los bailarines visten el típico traje jarocho consistente en sombrero, guayabera y pantalón blanco, mientras las mujeres usan blusa y falda blanca que se caracteriza por ser ancha y holgada. La música es interpretada por tres músicos ejecutando el violín y dos tipos de guitarra conocidas como jarana y huapanguera.

La danza de los viejitos, es una de las danzas folklóricas más divertidas de México. Tiene su origen en el Estado de Michoacán y para llevarla a cabo los danzantes se disfrazan con máscaras simulando el rostro de viejitos al mismo tiempo portan su bastón y la vestimenta típica purépecha, con pantalones y camisa de manta blanca cubierta con un sarape o jorongo. Son acompañados por músicos armados de violines y guitarras

La polka nortea: es la danza representativa de Estados del norte como Tamaulipas, Chihuahua y Nuevo León. Se trata de una reminiscencia del baile polaco lleva el mismo nombre. El instrumento predominante en la música para esta danza es el acordeón. Los ejecutantes visten pantalones vaqueros y cazadoras de cuero.

La danza de los Parachicos: la historia de esta danza se remonta a 1711 cuando México aún se encontraba bajo el dominio de la Corona española. Se trata de una danza multitudinaria participan gran parte de la población de Chiapa de Corzo en el estado de Chiapas. Los danzantes visten prendas coloridas, así como máscaras de madera y sombreros y recorren las calles de la ciudad al ritmo de la música de los tamborileros. La Danza de los Parachicos está declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco, como ya se había mencionado en el

⁴⁵ La Danza en México Visiones de cinco siglos. Ensayos Históricos y analíticos. Maya Ramos Smith, Patricia Cardona Lang. CONACULTA, INBA. Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Danza José Limón. México 2002.

capítulo anterior de esta investigación en el listado del Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

La danza del venado: El origen de la Danza del Venado es enteramente prehispánico. Pertenece a la cultura de los indígenas yaqui en el Estado de Sonora. El contexto simbólico de la danza hace referencia a la cacería del venado, un animal venerado por los yaquis. En la danza participan tres personajes principales, el venado, el pascola y el coyote. Para interpretar la música se utilizan instrumentos autóctonos y los danzantes visten de acuerdo a su personaje, en el caso del venado, el bailarín coloca una cabeza disecada de dicho animal sobre su propia cabeza.

Danza de los Chinelos: La versión más difundida sobre el origen de la danza es en referencia a las rencillas existentes entre españoles e indígenas por la exclusión de estos últimos en la festividad de Carnaval, por este motivo se utilizan máscaras de madera simulando el rostro de los colonizadores a manera de burla. Para ejecutar la danza de los Chinelos los danzantes colocan las manos en el pecho y dan saltos al ritmo de una banda de música que acompaña en todo momento el paso de estos personajes por las calles. Este baile es representativo del Estado de Morelos y el sur de la Ciudad de México.

La jarana yucateca: El baile regional por excelencia de la Península de Yucatán es la Jarana. Entre los aspectos más característicos de esta danza está la destreza de los bailarines para sostener objetos sobre la cabeza mientras transcurre el baile. Se usa la vestimenta típica de Yucatán en el caso de las mujeres consiste en un vestido llamado huipil en él resaltan sus bordados de flores. Los hombres utilizan la tradicional guayabera y el pantalón blanco. La música corre a cargo de una banda de músicos llamada "Charanga".

La danza de la pluma: Esta danza es considerada de las más representativas del estado de Oaxaca. La ejecución es una remembranza de la Conquista española, de tal forma involucra los diferentes momentos históricos marcando el encuentro entre aztecas y españoles. La Danza de la Pluma es el acto estelar dentro de la Guelaguetza y se caracteriza por la exuberante ornamentación de sus danzantes quienes portan grandes penachos y accesorios que simbolizan la evangelización de los indígenas.

Estos ejemplos en general son de los más conocidos actualmente por la población mexicana, claro en nuestro país existen muchas danzas más, en cada Estado de la República existen danzas folklóricas y aún no tienen la difusión de las anteriormente citadas, por ello esta investigación hace hincapié a las Danzas de Oaxaca, en dicho Estado se cuenta con 570 municipios igualmente caracterizados con sus danzas, propias de los habitantes de cada uno de ellos, y claro realizados con sus variantes que cada municipio le otorga a las prácticas de las mismas.

2. 1.9 Las Danzas del Estado de Oaxaca.

El Estado de Oaxaca se ubica al sur del país, en el extremo suroeste del istmo de Tehuantepec. Colinda con los Estados de Guerrero al oeste, Puebla al noroeste, Veracruz hacia el norte y Chiapas al este. Hacia el sur posee casi 600 km de costa en el Océano Pacífico. Por su extensión, es el quinto Estado más grande del país y ocupa el 4,8% de su superficie total. Alberga una rica composición multicultural donde conviven más de 16 grupos étnicos.

En la actualidad la Constitución Política de Oaxaca reconoce la existencia de quince pueblos indígenas con sus culturas propias y claro con sus danzas y tradiciones. Es por ello que esta investigación, toma como objeto de estudio las riquezas culturales en materia de las danzas típicas de este Estado.

Ejemplos de estas danzas son:

La Danza del Toro de Petate: Existe una gran variedad de danzas conocidas como "del toro" en diversas regiones del país. La versión de Santiago Collantes es alegre y llena de movimiento, además de estar inspirada en una historia de la localidad. Santiago Collantes es un Municipio del Estado de Oaxaca llamado Santiago Pinotepa Nacional.

La Danza de los Diablos: La danza de los diablos no es exclusiva de Santiago Collantes, pero la interpretación de ese lugar es la más conocida.

La danza de la tortuga: En el mismo estado de Oaxaca se representan dos distintas variantes de la danza de la tortuga, en la región del Istmo y en la Costa.

La danza del tigre: El tigre es un animal que ha inspirado innumerables bailes y danzas en diversas zonas del país. Una de las versiones más vistosas de la Danza del Tigre es la interpretada por la gente de San Juan Colorado, municipio del Distrito de Jamiltepec, al norte de Santiago Pinotepa Nacional.

La danza de los tejorones viejos: La interpretación de esta danza por la gente de San Juan Colorado, Jamiltepec, es una de las más bellas y con mayor sentido místico. El significado de la danza es la representación de la Pasión de Jesucristo.

La danza de las mascaritas: Esta danza se originó en la región mixteca de la costa a raíz de la invasión francesa a México en el siglo XIX, se practica en varios pueblos de la región, la versión de los pobladores de Santa María Huazolotitlán es considerada la manera más clara de sus orígenes históricos.

La danza de los Chareos: Esta danza es una variante regional de la conocida como "Moros y Cristianos". La practican en diversas poblaciones de la Costa, de las cuales la interpretación de Santiago Jamiltepec es especialmente vistosa y llena de colorido.

Las chilenas: En la Costa Chica, región comprendida en los Estados de Oaxaca y Guerrero, se practica un género de baile conocido con el nombre de chilena. A diferencia de las danzas, las chilenas son bailes de influencia inevitable de los grupos negros e indígenas de la región, son esencialmente mestizos.

Los sones: En la costa de Oaxaca se bailan sones, jarabes y chilenas, destacándose entre los primeros, los sones de Pochutla con influencia de la zona de Yautepec.

Jarabe Mixteco: región de la mixteca del General Lázaro Cárdenas del Río. El jarabe mixteco, como todos los jarabes, es la conjunción de los diferentes pasos de cada una de las siete regiones del Estado de Oaxaca.

Sones Pochutla: Se representa a la delegación de Pochutla con sus sones; el perro, el arriero, el borracho, el zopilote, el toro y el panadero. Estos sones representan el enamoramiento de la pareja, haciendo usos de tretas, coqueteo y diversas formas de atracción.

Sones del Istmo: El Istmo de Tehuantepec es una región de rica tradición cultural, donde se conservan y preservan, los sones, llegan a esta región durante diversas etapas del siglo pasado; su contacto con las tradiciones locales les ha dado un sentido regional propio. Uno de estos sones es "La Sandunga", considerado como el himno tehuano; otro es "La Llorona", de Juchitán de Zaragoza.

Estas danzas folklóricas son de forma general las más representativas del Estado de Oaxaca, este Estado es uno de los más diversos en cuanto a cultura, lenguas, artesanía, gastronomía, también lo es en cuanto a danzas, por ello fue necesario hacer mención de ellas, antes de profundizar en las danzas del Municipio de la heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza.⁴⁶

2. 1.10 La Guelaguetza.⁴⁷

Hablar de danza en el Estado de Oaxaca es sin duda hablar de Guelaguetza. Guelaguetza es una celebración con lugar en la ciudad de Oaxaca de Juárez, capital del estado de Oaxaca. La Guelaguetza forma parte de las fiestas populares a la Virgen del Carmen, se celebra los dos lunes más cercanos a la festividad

⁴⁶Información obtenida de forma personal en la casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

⁴⁷Información obtenida de forma personal en la casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca

católica de esta festividad mariana del 16 de julio. Otro nombre como se conoce la Guelaguetza es el de Los lunes del Cerro, pues el corazón de la festividad es el cerro del Fortín, en el centro de la ciudad de Oaxaca. La palabra tiene origen zapoteco, y designa la acción de ofrendar, compartir o regalar. En esta celebración participan grupos folklóricos de las ocho regiones del estado, portando vistosos trajes que llevan orgullosos. Las 8 regiones de Oaxaca son: 1. La Costa Chica 2. Cañada 3. Papaloapan 4. La Mixteca 5. Sierra Sur 6. Sierra Norte 7. Valles Centrales 8. Istmo Tehuantepec, cada una dando muestra de sus tradiciones.

El objetivo de esta fiesta es ser conocida a nivel mundial, las costumbres y tradiciones de las 8 regiones, conforman el Estado de Oaxaca; en esta fiesta cada región da a conocer su producción de bailes, trajes típicos elaborados a mano por sus artesanos así como sus cantos en sus diferentes lenguas indígenas expresando con esta fiesta la unidad de los Oaxaqueños. Debido a la gran cantidad de turismo esta fiesta se celebra dos lunes consecutivos, en doble función para el turismo tanto nacional como internacional.

2. 1.11 Principales Danzas en la Guelaguetza.⁴⁸

- 1) Jarabe del valle: Región valles Centrales, lo representan las chinas oaxaqueñas.
- 2) La danza de la pluma: Región Valles Centrales, puede ser representada por la villa de Zaachila o Cuilapam de Guerrero.
- 3) Flor de piña: Región del Papaloapan.
- 4) Jarabe Mixteco: Región de la Mixteca.
- 5) Sandunga: Región del Istmo de Tehuantepec.
- 6) Sones y chilenas: Región de la Costa.

Estas son las danzas más representativas de la festividad, en la Guelaguetza de los Lunes del Cerro se expresa en la ofrenda a la Ciudad de Oaxaca, hacen grupos representativos de las ocho regiones tradicionales: los Valles Centrales, La Sierra Juárez (Norte), La Sierra Sur, La Cañada, Tuxtepec, La Mixteca, La Costa y el Istmo de Tehuantepec. Cada delegación presenta una muestra de su patrimonio cultural a través de bailes ejecutados al son de la música y los cantos propios, vistiendo indumentaria de gala de sus respectivos pueblos. Al terminar, cada grupo distribuye entre el público su "Guelaguetza" compuesta por objetos característicos de sus respectivas regiones, como son: recipientes de barro, instrumentos necesarios para el hogar, flores o frutas.

⁴⁸<http://www.viveoaxaca.org/2011/06/origen-y-descripcion-de-los-bailes-de.html>

2. 2. La Danza folklórica en el municipio de la heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, del Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.⁴⁹

Abordar este tema de investigación es fascinante, Juchitán de Zaragoza es poseedor de varias danzas maravillosas a los sentidos, quizá sea por la pureza de tradición que aún no se ha visto tan transformada en base a las danzas originales del Istmo de Tehuantepec, pues aunque Juchitán, se ha convertido en una pequeña ciudad, sus raíces en base a los indígenas aún se pueden apreciar cuando se viaja hacia este pintoresco lugar, ha mantenido entre sus descendientes la forma si bien no totalmente original, si conservada en su mayoría de sus danzas, las más destacadas son la llorona, la Sandunga, el Fandango, la Polka y la Tortuga.

2. 2.1 Aspectos relevantes de Juchitán de Zaragoza.

El siguiente subtema de este segundo capítulo es muy importante para esta investigación por centrar el tema de este proyecto de tesis, se hablara acerca de las danzas de Juchitán. Primeramente debemos centrar nuestra atención en conocer más acerca del municipio de la heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca. Se Ubicada al sureste del Estado, su población en 2010 según el INEGI es de 74,825 como ciudad se coloca como la cuarta más poblada del Estado detrás de Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec y Salina Cruz.⁵⁰

2. 2.2 Tradiciones principales de Juchitán de Zaragoza.⁵¹

Entre las principales tradiciones culturales de Juchitán están "Las Velas". Las fiestas importantes del pueblo, son celebraciones de toda la ciudad. En total son 26 velas, inician en abril y terminan en septiembre, sin embargo la mayoría se celebra en mayo de cada año. Son fiestas de toda la noche en honor a diversos santos, incluido el patrono local San Vicente Ferrer. Originalmente, Las Velas fueron celebraciones de corte religioso donde la población pasaba la noche en vela como muestra de lealtad a sus santos. Hoy en día aún persisten reminiscencias claras de la celebración religiosa, pero las festividades han adquirido otra racionalidad. Las

⁴⁹ Información Obtenida de forma Personal en Juchitán de Zaragoza.

⁵⁰ www.inegi.org.mx/

Julio 07, 2014. 22:10.

⁵¹ Información obtenida de forma personal en Juchitán de Zaragoza.

velas sirven para fortalecer los vínculos entre las familias año con año conservan un lugar concreto dentro de la fiesta. Cada año, una familia se ofrece voluntariamente para presidir el patronato de la vela y preparar la celebración del año siguiente. Así, cada familia invita a otras familias para asistir a su lugar o mesa en donde la gente es recibida con alimentos, bebidas y un lugar donde sentarse para disfrutar la música de la noche regional y de conjunto. Los asistentes deben ir vestidos con la indumentaria de gala o de lo contrario se les niega la entrada: la mujer debe vestir traje regional y el hombre guayabera blanca y pantalón negro. No existen cuotas para la entrada a la vela, sin embargo la mujer llega con su "limosna" que es una pequeña aportación económica no debe ser menor a 100 pesos y se le otorga al mayordomo y el hombre entra con un cartón de cerveza.

2. 2.3 Bailes y Danzas en las tradiciones de Juchitán de Zaragoza.

Uno de los bailes y danzas más tradicionales es la sandunga, la llorona y el fandango, todos ellos los podemos apreciar en las principales velas de Juchitán son: San Vicente Goola Grande, San Vicente Huinii' chico, vela de los pescadores, Vela San Isidro, Vela Biadxi, Vela Asunción de Agosto, La Majestuosa Vela Pineda, Vela Angélica Pipi, Vela Cheguigo detrás del río. La tarde anterior a la vela, se celebran las "regadas", desfiles en donde los niños, niñas y señoritas montaban caballos, hoy en día son camionetas o carros alegóricos y se designa un capitán junto con los demás, literalmente, regando juguetes, trastes, objetos para el hogar y frutas por las calles de Juchitán. Aún las velas son muestra de una cultura contemporánea no necesariamente es muestra de una tradición ritual zapoteca, pues las velas surgieron en el siglo XIX. El idioma zapoteco es la lengua predominante en toda la ciudad. Esta ciudad se divide en nueve secciones, las más recientes son la segunda y la tercera, donde se encuentra la zona comercial. Otra zona de reciente desarrollo es la Riviera y la Reforma, zonas residenciales donde habitan comerciantes y empresarios regionales. Actualmente la zona de "Cheguigo" se ha expandido territorialmente y se coloca como nueva área de desarrollo económico. Las secciones más antiguas son la primera, el centro y la séptima, donde la mayoría de la gente sólo habla zapoteco.

Otra tradición viva en Juchitán es la de visitar los panteones durante la semana santa; los días Miércoles Santo en el panteón de Gheguigo y el Domingo de Ramos en el panteón de Juchitán. Durante dichos días, las personas que tienen sepultados familiares en los panteones, acuden a visitar sus tumbas mientras son visitados por familiares, amigos o conocidos, una situación atípica para tales fechas. Así mismo, durante la celebración de la Semana Mayor, las secciones que forman a Juchitán organizan una serie de actividades religiosas conocidas como ermitas, bajo el amparo de

algún santo patrono, diferente para cada sección, van realizando pequeñas festividades en las calles.⁵²

2. 2.4 Participación de la Heróica Ciudad de Juchitán de Zaragoza en la Guelaguetza.⁵³

Con sus coloridos trajes regionales durante la tradicional Guelaguetza celebrada anualmente en la ciudad de Oaxaca en el lunes del cerro tienen una, importante participación bailando con sus distinguibles y elegantes trajes de gala el fandango, la sandunga, la llorona entre otros sones. También las señoritas son elegidas; participan las ocho regiones de Oaxaca para coronar a la diosa de maíz.

2. 2.5 Historia de Juchitán y su política.⁵⁴

La historia de Juchitán está relacionada con su ubicación geopolítica, la coloca como centro de comunicaciones y lugar de paso para los pueblos y pequeñas ciudades del Istmo de Tehuantepec, la parte continental más angosta entre el océano Pacífico y el Golfo de México en América del Norte 191 km. Juchitán fue fundada en 1480 por tropas del monarca zapoteca Cosijopí Sicasibí. El nombre Juchitán viene del náhuatl "Ixtaxochiltlán" significa "Lugar de las Flores Blancas". Durante algunos años también se llamó "Xhavizende", en español significa "Lugar de San Vicente". Juchitán es un pueblo del territorio de Tehuantepec, es la población más grande del Istmo con excepción de Tehuantepec. Poco o nada se sabe con respecto de la fundación de este lugar, la tradición le atribuye gran antigüedad. Desde las llanuras del norte parece una gran ciudad, y el contraste que forma la blancura de sus edificios con el verde oscuro de los montes que la rodean, es sumamente agradable. En la parte central de la ciudad, está la parroquia, que merece notarse, fundada por los frailes dominicos a principios del año 1600. Su santo patrono es San Vicente Ferrer. Los habitantes de Juchitán son trabajadores de sus pequeñas industrias y sus numerosos talleres de sombreros, zapatos, telas de algodón, cueros y gamuza, petates, hamacas, atestiguan claramente su mayor capacidad, comparada con las demás poblaciones del Istmo. A pesar de la infinidad de trabas impuestas por el gobierno, Juchitán es la

⁵²Información obtenida de forma personal en la casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

⁵³Información obtenida de forma personal en la casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

⁵⁴Información obtenida de forma personal en la casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

población más industriosa y floreciente de la que se hallan en los llanos del Pacífico.

Juchitán fue declarada municipio por el Congreso del Estado el 15 de marzo de 1825. Pobladores de esta ciudad participaron en el linchamiento de Félix Díaz, hermano del entonces general Porfirio Díaz. Félix Díaz robó la imagen del santo patrono de la ciudad, San Vicente Ferrer. Al devolverla, la entregó mutilada de los pies. Cuando Félix Díaz se presentó de nuevo en el pueblo, fue hecho preso y linchado por los habitantes en el municipio vecino de San Blas Atempa.

En 1834, "Gregorio Melendre", dirigió una revuelta en contra del gobierno de Oaxaca. La demanda de la revuelta era otorgar la autonomía al municipio para administrar los yacimientos de sal al sur de Juchitán. La revuelta fue detenida por el surgimiento de la Guerra Mexicano-Estadounidense de 1847. Algunas tropas irregulares de Melendre se unieron a la resistencia contra la invasión estadounidense. Después de la invasión de Estados Unidos, el entonces gobernador de Oaxaca, Benito Juárez García, respondió las demandas de Melendre mediante el envío de tropas al pueblo con el objetivo de apagar la revuelta. Debido a los actos de resistencia, las tropas de Juárez quemaron las casas de Juchitán. El gobernador justificó en su informe de gobierno del mismo año que el incendio fue causado por los vientos de la región.

En diciembre de 1859, el gobierno del presidente Benito Juárez celebró el tratado Mc Lane-Ocampo, permitía el paso de tropas estadounidenses a través del Istmo de Tehuantepec. Sin embargo, el Senado estadounidense rechazó el documento por la estipulación de si México era atacado de nuevo por alguna potencia extranjera, Estados Unidos se comprometería a defenderlo.

El 5 de septiembre de 1866, durante la invasión francesa a México, los indígenas de Juchitán, Unión Hidalgo, San Blas Atempa y Asunción Ixtaltepec, vencieron al ejército francés de Napoleón III apertrechado en Tehuantepec. La mayoría de los soldados de Porfirio Díaz en ese entonces eran originarios de Juchitán.

Desde 1975, en Juchitán han ocurrido importantes movilizaciones políticas por parte de la oposición al régimen del Partido Revolucionario Institucional el PRI. En la década de los 80 y los 90 hubo diversos gobiernos municipales de oposición identificados bajo las siglas de la organización llamada Coalición Obrera, Campesina, Estudiantil del Istmo COCEI, esto situó a Juchitán como uno de los primeros municipios en México en ser gobernado por un partido de oposición.

En la década de los 90, Juchitán se convirtió en un referente nacional de gobiernos locales exitosos, con frecuentes visitas del entonces secretario de Desarrollo Social del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, Carlos Rojas Gutiérrez. Dicho prestigio les

permitió a varios líderes coceístas alcanzar altos cargos políticos nacionales.

Una de las principales contribuciones de la COCEI a la historia de la ciudad fue la organización de los "Festivales del Río" se celebran cada año en el mes de mayo, al mismo tiempo de las Velas. El festival del río tiene como objetivo concientizar a la población sobre la importancia de mantener limpio el "Río de los Perros". En dichos festivales participan artistas locales pero también han participado personalidades importantes de la música tradicional mexicana como Lila Downs, Susana Harp y Oscar Chávez. Hoy en día, la organización del festival está a cargo del gobierno municipal y el Foro Ecológico.

2. 2.6 Nivel educativo en Juchitán de Zaragoza. ⁵⁵

El nivel educativo es un indicador notable para observar la situación actual de Juchitán. En el nivel superior se tiene el Instituto Tecnológico del Istmo, Instituto de Estudios Superiores del Istmo de Tehuantepec el cual es particular.

El nivel de primaria y secundaria cuenta con escuelas particulares Lamentablemente solo las familias con una economía alta pueden acceder a esta educación. Existen también algunas escuelas primarias y secundarias públicas con un alto nivel educativo y son los quienes ocupan los primeros lugares en los concursos de la zona del Istmo.

En el nivel de pobreza extrema en esa zona de Oaxaca, no están contabilizadas todas las unidades de los centros indígenas, dada la dispersión existente en el Estado.

Es claro también un factor, en la mayoría no terminan la escuela por necesidad de ayudar en el gasto familiar y se insertan a un mercado laboral en donde es mínima la paga, pero ayuda en el gasto familiar, quedando de esa manera truncadas sus aspiraciones y por ende su progreso, desafortunadamente esto no se da únicamente en el Istmo de Tehuantepec sino en prácticamente todo el país.

2. 2.7 Economía en Juchitán de Zaragoza.⁵⁶

Juchitán cuenta con una infraestructura de servicios urbanos importante. Asimismo, en Juchitán se ubica el corredor eólico de La

⁵⁵Información obtenida de forma personal en la casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

⁵⁶Información obtenida de forma personal en la casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

Venta, uno de los principales proyectos energéticos no sólo de Oaxaca sino de México, Actualmente es poseedora de 680 aerogeneradores. La economía de Juchitán ha ido cambiando en las últimas décadas, pasando de ser una economía de pequeño comercio y autoconsumo exclusivamente, a una de gran movimiento de capitales y flujos comerciales dentro de la región. Tan sólo en el área comprendida entre Juchitán y La Ventosa. Varias empresas nacionales e internacionales instalan actualmente generadores eólicos de energía eléctrica, lo que convierte a la región del Istmo y a Juchitán, en la zona más importante de México en generación de energía eólica. En general, las principales actividades económicas son el comercio, la agricultura y la ganadería. Básicamente la actividad comercial se concentra en el área del centro de la ciudad a las afueras, donde está el "cruce". El área del cruce 1ª sección es especialmente importante para la economía local por conectar a Juchitán con la región y el Estado a través de la carretera panamericana.

Respecto a la ganadería, los alrededores están poblados de ranchos donde se cría ganado vacuno, ovino y porcino. En la agricultura, en las tierras de Juchitán se cultiva sandía, maíz, sorgo, ajonjolí, calabaza, cacahuete y chile. Existen varias hectáreas de tierra exclusivamente dedicadas al cultivo del ciruelo. La vegetación abundante en la ciudad es la palmera. Juchitán cuenta con todos los servicios urbanos básicos luz, agua potable, alcantarillado, pavimentación y seguridad pública, un anillo periférico, así como delegaciones de todas las dependencias del Gobierno del Estado. La ciudad cuenta con varias bibliotecas, las más importantes son la Biblioteca Pública Municipal "Gabriel López Chiñas" y la Biblioteca de CONACULTA "Guadalupe Hinojosa de Murat" y el Centro de Información del Instituto Tecnológico del Istmo.

2. 2.8 Tradiciones culturales en Juchitán de Zaragoza.

La principal tradición cultural de Juchitán es el idioma zapoteco o didyazá. La mayoría de los pobladores lo hablan o lo entienden a la par del español. Existe una radiodifusora local, con contenidos y locutores exclusivamente zapotecos. A diferencia de otras regiones del Estado, en donde hablar la lengua autóctona es resultado de la marginación, Juchitán es de las pocas áreas consideradas como urbanas donde una lengua indígena es de uso común. La "Casa de la Cultura" de Juchitán ha sido el principal organismo encargado de difundir el uso correcto del idioma zapoteco.

Traje Regional: Otra tradición cultural de la región es la confección de trajes de tehuana. En el centro de la ciudad pueden encontrarse trajes de uso diario así como de gala. La vestimenta prevalece entre las personas de forma casual, no es extraño ver a las mujeres utilizando los trajes típicos. Un conjunto completo puede llegar a costar hasta \$40,000 pesos, para los trajes de gala, lo usual es encontrarlos a partir de los \$5,000 pesos. Los trajes se usan para asistir a toda clase de eventos sociales: bodas, XV años, bautizos e

incluso hay trajes completamente negros para las ceremonias fúnebres. Si bien durante todo el año las mujeres utilizan los trajes regionales, estos suelen utilizarse más en mayo cuando se celebran las fiestas del pueblo, es decir las mencionadas anteriormente conocidas como las velas.⁵⁷

Otra de las costumbres que antiguamente se practicaba, hoy en día es menor el auge dentro de la localidad es el rapto de la mujer, el cual consiste en, llevarse a la novia a casa del novio para tener relaciones sexuales y demostrar la virginidad, terminando el rapto la familia del hombre manda a un grupo de señoras para avisar a la mamá de la novia con luces artificiales sobre la honorabilidad. En respuesta a ello también manda a un grupo de señoras en el momento para verificar que realmente fue "señorita". Al día siguiente, un conjunto de familiares, vecinas y amigas vestidas del traje típico de la región visitan alegremente a la novia, donde el festejo es emborracharse por el gran honor que ha dado la mujer.

Entre las familias de más arraigo y tradición indígena, se practica el matriarcado o la administración del hogar por parte de las mujeres. El origen de dicha costumbre proviene de la división del trabajo entre el hombre y la mujer. El hombre era y sigue siendo en algunos casos el encargado de buscar el sustento para el alimento de la familia, la mujer transformaría el dinero en artesanías o en comida para su venta en el mercado público. Debido a que la mujer no sólo es la encargada del proceso de transformación sino además de comercialización, es la quien controla los ingresos del hogar. Sin embargo la estructura económica sea más compleja en estos tiempos, se conserva en Juchitán es una tradición de trato igualitario a la mujer como jefa reconocida de la familia. Si bien es cierto en Juchitán persisten las mismas estructuras familiares en México, el matriarcado es reconocido como figura social merece tanto respeto como los hogares conducidos por hombres.

Si bien la homosexualidad en esta región es tan estigmatizada como en otras partes del país, en muchas poblaciones zapotecas de Oaxaca aún se pueden encontrar vestigios de la tolerancia y aceptación a los muxes o también llamados "mampos" que disfrutaban antes de la conquista.⁵⁸

2. 2.9 Festival del Rio

Cada año durante las fiestas de mayo se realiza el festival del Rio, fue Julio Bustillo Cacho, un ecologista de corazón con ayuda de fundaciones internacionales pudo lograr que el Río se limpiara y entonces lograr una hermanada de música cada año con varios artistas sobre todo cubanos, donde se invita a participar en este

⁵⁷ Información Obtenida de forma personal en Juchitán de Zaragoza.

⁵⁸ Información Obtenida de forma personal en Juchitán de Zaragoza.

evento donde se presentan artistas de talla, local, estatal, nacional e internacional.

2. 2.10 Tradición del Domingo de Ramos en Juchitán. ⁵⁹

Este día inicia la Semana Santa con el fin de celebrar la muerte, resurrección y vida de Jesucristo, con un recorrido y bendición de las palmas; pero resulta muy peculiar esta costumbre en Juchitán pues el panteón lleva el nombre Domingo de Ramos, y ese día las personas van a sus tumbas a limpiarlas y decorarlas con flores de la región como el Guie chachi flor de mayo, coros, guie xhuba, guie danna, entre otras, las calles se llenan de puestos con antojitos regionales como el bupu, la garnacha, tamales de elote, iguana en caldo y una gran variedad de dulces regionales, la fiesta dura toda la noche, la gente bebe y escucha a los tríos recordando a sus difuntos, pero resulta ser un día de fiesta pues se conviven con sus muertos.

2. 3. Atractivos Turísticos.⁶⁰

Uno de los principales atractivos turísticos de Juchitán es el Mercado, donde se comercializan carne y tamales de iguana, de armadillo, conejo y huevos de tortuga, para el consumo alimenticio. Asimismo existe un área de comida tradicional de la región, en ella se pueden degustar tlayudas, garnachas, empanadas, pollo frito, entre otros platillos de la región, también bebidas típicas como el bupu, pozol y atole.

Dentro del Mercado también es posible conseguir huaraches de cuero y trajes regionales hechos a mano por los artesanos de la ciudad. A unas cuadras están las artesanías de barro, entre las destacadas las macetas, alcancías, jarrones, entre otras cosas más.

2. 3.1 La Casa de la Cultura de Juchitán, su difusión y actividad cultural.

Casa de la Cultura Juchitán: La Casa de la Cultura Juchitán es un lugar donde permanentemente hay exposiciones pictóricas de artistas reconocidos y donde hay cursos de la lengua materna, teatro, danza e instrumentos musicales. En este recinto cultural es

⁵⁹ IDEM.

⁶⁰ Información obtenida de forma personal en la casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

donde se practican las danzas tradicionales de esta ciudad, se cuenta con dos maestros estos son los que difunden entre la comunidad el conocimiento y técnicas de las propias danzas. Uno de ellos es el profesor Alfredo López Ramírez, su ocupación es ser profesor de danza folklórica mexicana, es originario de Juchitán, tiene 54 años de edad y solo ha salido de Juchitán para estudiar en Puebla en la Escuela Normal Superior de Puebla, desempeña el cargo de profesor de Danza, se ocupa de enseñar a los niños las danzas típicas de Juchitán, lo hace en la casa de la cultura pues es donde está el trabajo, no obtiene ningún sueldo por esta función, sus alumnos le otorgan un pago por clase, normalmente tiene un grupo de 15 a 16 niños hay más cuando se abren cursos de verano, ascienden a 60 o 70 niños, el maestro considera la pérdida de la tradición y el folklor de Juchitán de Zaragoza, el DIF Estatal y la Secretaria de Cultura del Estado de Oaxaca, se encargan de algunos gastos de los grupos de Danza de la Casa de la Cultura, la danza más representativa es la llorona, el fandango, la polca y la tortuga. Los Sones más representativos son desde siempre, cada tres meses hay exhibiciones de danza en Juchitán, asisten al festival anual de la Guelaguetza en la ciudad de Oaxaca de Juárez. Los gastos generados al asistir a dicho festival los cubre el municipio, su vestuario en la mayoría de las ocasiones cuando han asistido lo cubren cada uno de los participantes. Si existe un respeto, difusión y valoración a las tradiciones y costumbres en Juchitán de Zaragoza, las personas consideran a sus danzas por ser arte digno de protegerse y preservarse, se está perdiendo con el paso de los años, consideran al arte como un derecho humano, enriquece a cada ser humano. No existe regulación municipal, regional o estatal en la casa de la Cultura. Sin embargo a los profesores no les afectaría en absoluto si lo hubiera, al contrario, según hace mención el profesor en una entrevista concedida para la realización de este proyecto de investigación, menciona la danza de Juchitán la desempeñan en festivales, fiestas regionales y en la Guelaguetza, asisten con alegría y orgullo a mostrar sus sones, para efectos de su conservación considera deberían de haber más difusión para no perder las danzas tradicionales, considera es obligación del gobierno mexicano la conservación de dicha actividad, considera esta actividad dancística, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y menciona: “si no hacemos algo la vamos a perder”.⁶¹

No hay ninguna sociedad civil, ni partido político invirtiendo en la casa de la Cultura a manera de patrocinar la enseñanza, ni la difusión en la representación de la danza de Juchitán de Zaragoza.

⁶¹ Información Obtenida de Forma personal en Juchitán de Zaragoza.

CAPITULO 3. REGULACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN AL FOLKLOR MEXICANO.

3. 1. Antecedentes.

Es necesario el abordar aspectos de forma general, para iniciar este capítulo, se debe conocer desde forma general los conceptos de regulación jurídica sobre la protección al folklor nacional, la normatividad vigente es numerosa, sin embargo como todo ordenamiento nacional el hecho de poseer normatividad ha sido lograda a través de una numerosa evolución, si bien cierto, esta evolución no ha sido del todo favorecedora, hoy en día se pretende un estudio detallado sobre el tema del cual se desprende esta investigación, el ser humano necesita expresar testimonios de su vida, expresar su capacidad creativa y preservar los trazos de su

historia, esto es lo conocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, se nos responde la pregunta de quienes somos, gracias a una clara muestra de nuestra identidad, a continuación se mencionan los conceptos generales de los cuales se ha fomentado el estudio del folklor para su protección nacional, es preciso partir de una base teórica común para hacer un análisis jurídico objetivo. Siendo nosotros el resultado del acontecer del tiempo y los responsables de nuestra propia historia, tenemos el deber de conservar nuestro pasado y de preservarlo, con ello se logra reivindicar a cada pueblo con su autodeterminación. Los procesos culturales son dinámicos y al estar lo suficientemente vinculado al pueblo se transforma o completamente se pierde o se olvida, y es importante conservar el Patrimonio Cultural Inmaterial por encontrarse siempre ligado al colectivo humano, el hombre mismo es quien da identidad y origen a nuestros pueblos. El Patrimonio Cultural está en evolución constante, por ello es pertinente generar un diagnóstico para preparar un futuro en las actividades de preservación del Patrimonio sean indisociables de las de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y defensa del interés de la colectividad desde su razón teórica y pragmática. El Patrimonio Cultural debe considerarse como ente vivo, para transmitirlo al futuro, no en razón de su antigüedad sino por seguir proporcionando vida para el desarrollo social y económico, vida para cada individuo, al comprender mejor su presente a través de las lecciones del pasado. Por ello atender al Patrimonio Cultural Inmaterial involucra cuatro acciones fundamentales: investigarlo, Conservarlo, fomentarlo y difundirlo.

3. 1.1 Cultura.

La declaración sobre políticas culturales de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la cultura como el total de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales característicos a una sociedad o grupo social, incluyendo no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y costumbres.

Guillermo Bonfil señala la cultura es el conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación.⁶²

⁶² El México Profundo, una civilización negada. Guillermo Bonfil. Editorial Grijalbo. 1987.

La cultura se manifiesta, por ejemplo, en la arquitectura, la música, la escritura, el lenguaje, en el modo de celebrar una fiesta y sus motivaciones, en las vestimentas, en las danzas y bailes tradicionales y también en técnicas originarias y únicas de cultivos o elaboración de platillos. Por ello es importante mencionar la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, por contar con cada una de estas manifestaciones y vale la pena conocer y difundir las raíces culturales de esta comunidad.

Según Edward Burnett Tylor cultura es aquel conjunto complejo comprendido por conocimientos, creencias, arte, leyes, moral, costumbres así como otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembros de una sociedad. En este concepto se advierte la idea global de la creación humana en todo aquello implica la creatividad humana sea material o inmaterial, en este sentido no existen personas cultas e incultas si no toda persona o grupo poseedora de una cultura, es una persona poseedora de conocimientos en este sentido la cultura se entiende como la totalidad humana.⁶³

Boly Cotton menciona cultura es un conjunto de conocimientos, símbolos, valores, actitudes, habilidades, significados, formas de comunicación y organizaciones sociales y bienes materiales hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.⁶⁴

3. 1.2 Patrimonio Cultural.

El patrimonio cultural está comúnmente referido a los bienes materiales con un significado o valor particular de tipo arqueológico, histórico o artístico. El concepto se ha ampliado para referirse también a las lenguas, música, costumbres, expresiones de las culturas populares, tradiciones, prácticas artesanales, acervo intelectual y más recientemente, acervos filmicos y fotográficos, entre otras manifestaciones de la cultura de un pueblo. Ciro Carballo refiere:

⁶³ Anáhuac o México y los Mexicanos antiguos y modernos. Edward Burnett Tylor. México 2007.

<http://tristesantropicos.files.wordpress.com>
26 de Junio 2014. 16:44 pm.

⁶⁴ Entrevista de Radio.

www.conaculta.go.mx

www.inah.gob.mx

www.mexicoescultura.com

<https://www.youtube.com/watch?v=hvQRHtlxw7g>

Jueves 11 de Marzo, 11:30 am.

“No existe patrimonio como tal... existen objetos e ideas calificadas con valores, esos valores son construcciones ideológicas, políticas y culturales que van cambiando a través del tiempo”.⁶⁵

Por esa razón no podemos mantener un patrimonio estancado o estático, es cambiante y de igual forma su planteamiento legal.

Se entiende por Patrimonio Cultural según su concepto a la cultura, el conjunto de la actividad humana con característica de ser dinámica, en constante cambio de retroalimentación entre los grupos humanos. No existe cultura si no culturas retroalimentándose. Pero la cultura como fenómeno social permanece en sus elementos con componentes de un valor excepcional apreciables y fundamentales para la existencia del grupo perteneciente por ello se da un sentido de identidad. Estos elementos son considerados como Patrimonio Cultural. El Patrimonio Cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores e intelectuales, así como las obras anónimas, surgidas del alma popular y el conjunto de valores dan sentido a la vida, es decir las obras materiales y no materiales expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte, los archivos y bibliotecas. De esta forma el Patrimonio Cultural tiene dos vías de manifestación: la material como edificaciones y objetos y la inmaterial como procesos, lenguas y técnicas. Por ello hablar de la riqueza cultural que posee La Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, es una totalidad de rasgos comunes que le dan identidad a su pueblo, a su gente, sus danzas como el Fandango, La tortuga y la Sandunga enriquecen la identidad de sus pobladores, así como su lengua el Zapoteco, son rasgos de identidad llenan de orgullo a sus poseedores y a los mexicanos en forma general ante una imagen mundial.

México cuenta con uno de los patrimonios culturales más ricos del planeta: basta mencionar ser el primer lugar en América latina y el sexto lugar en el mundo en sitios declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO (28 sitios en 26 declaratorias), el patrimonio cultural es un referente para las identidades de nuestros pueblos y es tan diverso como nuestras culturas. A lo largo de procesos históricos, estos referentes de identidad adquieren mayor relevancia y significado, trascendiendo el ámbito regional hasta convertirse en patrimonio cultural de la nación. Por ello es responsabilidad del Estado promover políticas públicas de conservación, de investigación, de preservación y difusión del Patrimonio Cultural, todo lo cual no sería viable sin la aprobación social de las comunidades al otorgar al patrimonio significado y vigencia.

Tipos de patrimonio cultural:

⁶⁵ El Patrimonio Cultural. Carballo Perichi Ciro México, UNESCO 2011.

A. Tangible: Es el patrimonio cultural expresado en bienes muebles e inmuebles, según el derecho positivo mexicano.

B. Intangible: es el conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, costumbres, sistemas de significados, formas de expresión simbólica y lenguas de cada región. El claro ejemplo de este tipo de Patrimonio es la Danza.

3. 1.3 Patrimonio Cultural Material.

Los pueblos y civilizaciones generan numerosos bienes culturales, entre objetos y edificaciones, adquieren significado y relevancia con el paso del tiempo y conforme se desarrollan los procesos históricos de las naciones. Esta herencia física refleja momentos históricos o manifestaciones del arte constituye el Patrimonio Cultural Material. Entre este tipo de patrimonio se encuentran todos los vestigios y objetos arqueológicos o prehispánicos, incluyendo los restos fósiles, edificios coloniales, conventos por su estilo o por hechos históricos. El Patrimonio Cultural Material también se manifiesta a través de manuscritos históricos o arquitectura vernácula representativa de pueblos y comunidades.

Aquellos productos culturales tangibles o intangibles (materiales o inmateriales) tienen un valor excepcional para una colectividad social determinada y forman parte fundamental de su identidad cultural.

3. 1.4 Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Patrimonio Cultural Inmaterial reúne las diferentes expresiones y manifestaciones de la vida de los pueblos. Se transmite de generación en generación depende de los portadores para su existencia y es fundamental para mantener la cohesión social entre los miembros del grupo. El Patrimonio Cultural Inmaterial comprende estos elementos: la tradición oral y narrativa, los conocimientos tradicionales sobre cocina, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, los mitos y concepciones del universo y la naturaleza, los espacios y entornos geográficos dotados de valor simbólico, las festividades religiosas, diseños en todas las artes populares y oficios artesanales, destrezas y habilidades de los creadores en todas las artes y oficios artesanales, incluyendo las técnicas y tecnologías tradicionales.

3. 1.5 Estado.

El Estado se caracteriza por el ejercicio del poder supremo e independiente sobre la población de un territorio determinado se encuentra integrado por cuatro elementos Pueblo, Territorio, Gobierno y Soberanía.

3. 1.6 Nación.

El Estado Mexicano comprende desde la independencia, heterogeneidad para unos y para otros la diversidad técnica y cultural, algunos historiadores como L.B. Simpson y Charles A. Hale, mencionan no existe un solo México si no muchos Méxicos, según ellos la nación mexicana es una construcción del siglo XIX con luchas e ideologías liberales.⁶⁶

3. 2. El folklor como Bien Nacional.

Definiciones claves y conceptos básicos en cuanto al Patrimonio Cultural inmaterial son: Salvaguardia, Revitalización, Creador de cultura, portador de cultura y tradición oral, patrimonio natural y paisaje natural.

3. 2.1 Salvaguardia.

Son los medios encaminados a garantizar la viabilidad del patrimonio Cultural Inmaterial en un territorio o cultura específica, comprende las etapas de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión básicamente a través de la enseñanza formal y no formal y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

3. 2.2 Revitalización.

Se refiere al estímulo y ayuda a un pueblo, comunidad o grupo, desarrollada con el acuerdo de ellos mismos, en la reactivación de las prácticas y de las representaciones sociales, no están vigentes, están en peligro o que han caído en desuso.

3. 2.3 Creador de Cultura.

Un miembro de la comunidad está entre los más activos a transformar y cambiar prácticas y representaciones sociales.

3. 2.4 Portador de Cultura.

Un miembro de una comunidad enfocado en reconocer, producir, transmitir, transformar, cree y forme cierta cultura en y para una

⁶⁶ La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX. Charles A. Hale. Traducción de Purificación Jiménez. México, 1991.

comunidad. Un portador puede además desempeñar uno o más papeles; profesionalista y creador.

3. 2.5 Patrimonio Natural.

Está integrado por formaciones físicas biológicas geológicas y fisiográficas, valiosas desde el punto de vista estético o científico y por razones o zonas naturales estrictamente delimitadas constituyendo el hábitat de especies animales.

3. 2.6 Paisaje Natural.

La UNESCO introdujo esta nueva categoría se refiere a las obras combinadas de la naturaleza y el hombre ilustran la evolución del ambiente natural ante fuerzas sociales y culturales.

3. 3 La Danza como Bien Nacional Cultural

3. 3.1 ¿Por qué es importante cuidar el Patrimonio Cultural?

El Patrimonio Cultural es vulnerable ante factores como el paso del tiempo, la intemperie, el trato agresivo e irrespetuoso y el olvido. Para garantizar su salvaguardia es preciso llevar a cabo labores de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración y transmisión. Al respecto es importante tomar en cuenta, el Patrimonio Cultural genera riqueza, no solo desde la perspectiva cultural sino también como factor de mejora de calidad de vida de las comunidades receptoras de turismo, cuando se gestiona adecuadamente son participes de los planes de desarrollo local, también refuerza la identidad por ayudar a conocer, apreciar y fortalecer nuestros valores y raíces culturales. Promueve el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana por expresar la amplia variedad de manifestaciones culturales. Se transmite de generación en generación siendo la memoria de una cultura, sus manifestaciones se acumulan y enriquecen como legado de nuestros ancestros y herencia para las futuras generaciones.

3. 4. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

3. 4.1 Protección al Patrimonio Cultural en México.

Desde el siglo XIX se ha plasmado en las leyes y otros instrumentos jurídicos mexicanos parte de la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural: la primera data de 1896 la Ley para

hacer exploraciones arqueológicas, en 1897 la Ley sobre monumentos arqueológicos establece por primera vez la protección legal del patrimonio cultural, en 1914 se aplican las medidas de protección respectivas en la Ley sobre conservación de monumentos históricos y artísticos y bellezas naturales, en 1972 se aprueba la legislación vigente en la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, arquitectónicas e históricos. En cuanto a los bienes naturales entre otras reglamentaciones a partir de 1988 entra en vigor la Ley general del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de áreas naturales protegidas. Respecto al patrimonio intangible e inmaterial desde 1992 la constitución mexicana reconoce a nuestra nación como pluricultural para proteger los derechos y expresiones de los pueblos indígenas, en el año 2001 se expide la Ley de derechos lingüísticos y finalmente, el 20 de abril del 2006 entra en vigor en México el decreto ratificando los términos de la convención de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

La Legislación Cultural actual en México es amplia, se consagra entre otros artículos constitucionales en los siguientes: art. 2, art. 3, art.4, art.6, art. 7, art. 27, art. 28, art.31 y art. 73. En su artículo segundo el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación mexicana sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, el reconocimiento del derecho de los pueblos y las comunidades indígenas, a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para decidir sus formas de convivencia y de organización social, económica y cultural así como la preservación y el enriquecimiento de sus lenguas, conocimientos y todos los elementos de cultura e identidad; el Derecho a la educación en el artículo 3° así como el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; en el artículo 6° la libre manifestación de las ideas y se norma el ejercicio del derecho de acceso de la información; en el artículo 7° la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia el artículo 27° hace referencia a dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas previsiones de uso, reserva y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico. Es en la fracción XXIX-C del artículo 27 constitucional, donde se otorga el fundamento para la Ley General de Asentamientos Humanos, en ella se faculta al Congreso de la Unión para emitir leyes estableciendo la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios en materia de asentamientos humanos, otra referencia la encontramos en su artículo 28° se refiere al derecho de autor, el artículo 73° la facultad del Congreso para el establecimiento en toda la república de las escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica entre otras, así como para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, cuya conservación sea de interés nacional. El Patrimonio Cultural

se divide en tangible e intangible, sin embargo, su regulación es solo parcial, como se desprende en el artículo 73 constitucional fracción XXV, se fijan las bases constitucionales sobre la regulación del Patrimonio Cultural tangible, dejando de lado al intangible, es decir solo se ocupa de una parte del Patrimonio Cultural y además, tiene la condición de ser del interés de la nación. Por ello, las Entidades Federativas protegen la otra parte del Patrimonio Cultural, es decir, su Patrimonio Cultural Regional.

Independientemente de la legislación nacional, existen bases internacionales del derecho cultural, entre ellas se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de Organización de Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y Protocolo de San Salvador.⁶⁷

3. 4.2 Concepto Jurídico de Patrimonio Cultural.⁶⁸

El derecho del Patrimonio Cultural puede definirse como: la rama del Derecho Cultural encargado de regular la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación y usos de los bienes culturales muebles e inmuebles valiosos y los espacios en que se encuentran, así como los objetos singulares creados y legados históricamente por la sociedad mexicana a través de su evolución en el tiempo. Desde un concepto antropológico Según Guillermo Bonfil el patrimonio cultural es el conjunto de bienes o productos culturales pasados o presentes, sean estos tangibles o intangibles que una colectividad social determinada le otorga un valor excepcional.

Los instrumentos legales son necesarios para desarrollarnos, pero también es importante el destacar para fortalecer las acciones del Estado para preservar nuestros monumentos arqueológicos, constituyen parte fundamental de nuestra historia, es innegable la población mexicana no valora realmente la riqueza cultural, cada día es más grave el deterioro a dichos monumentos por citar algunos ejemplos: Teotihuacán, Montealbán, Chichen Itzá, entre otros, es por ello la importancia de llevar a cabo una mayor conciencia social pero también legal para realizar acciones para su preservación y restauración así como para evitar su destrucción y saqueo es necesario el incremento de los presupuestos asignados para tal fin, así como llevar una estricta política permitiendo ver los resultados de este esfuerzo, referente al Patrimonio Inmaterial, se requieren políticas apoyando el fortalecimiento y protección para la

⁶⁷ La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX. Charles A. Hale. Traducción de Purificación Jiménez. México, 1991.

⁶⁸ Nuestro Patrimonio Cultural, laberinto de significados. Guillermo Bonfil. México. 1993.

conservación del mismo, pues no se posee ni siquiera el interés de conocerlo y apreciarlo mucho menos de salvaguardarlo.

Patrimonio según la connotación originaria del Derecho Romano se trata de los bienes del paterfamilias, según Aristóteles era propietario del hogar, de su contenido así como mujer, hijos y esclavos. En evolución al concepto se trata de bienes de toda naturaleza muebles e inmuebles correspondientes a una persona. Este concepto pasa a las ciencias sociales en particular a la antropología y a la historia, con la filosofía alemana la herencia cultural imprime sus características a un pueblo y lo distingue de los demás. Esta concepción es retomada por la UNESCO a partir de los años sesenta del siglo XX. En sentido de la protección a los bienes culturales le corresponde a los Estados y a un más a la humanidad.

3. 4.3 Primeras disposiciones jurídicas en materia de Patrimonio Cultural en México.

Toda esta idea de los monumentos arqueológicos como base sobre la cual se constituía la nación, prevaleció prácticamente durante el siglo XVIII bajo el concepto de antigüedades mexicanas. De esta manera es hasta finales del siglo XIX (1902) se integra a lo considerado como bienes de la nación, aquellos monumentos incluían testimonios de otra etapa en la historia de la nación. Ya entrado en el siglo XX durante los años de la Revolución se va integrando a nuevos elementos en la consideración de la importancia para la nación. El tratamiento legal tiene bases sólidas en esta materia por su argumentación histórica. La Ley sobre exploraciones arqueológicas de 1896 su objetivo fundamental fue establecer un control sobre las exploraciones arqueológicas de parte de los particulares mediante la figura de la concesión administrativa, facultando al Ejecutivo para autorizar las mismas. La Ley relativa a los monumentos arqueológicos de 1897, fue la primera Ley Federal en el México independiente declarando a los monumentos arqueológicos como propiedad de la nación, obra del jurisconsulto Ignacio Vallarta, quien dio el primer concepto de monumentos arqueológicos. En el año de 1914 se da la disposición jurídica de Victoriano Huerta, así como en 1916 se da la disposición jurídica de Venustiano Carranza, las cuales no llegaron a aplicarse por las circunstancias cuando se promulgaron, la primera en un régimen usurpador llega al poder por un golpe de Estado y la segunda por haber sido un mero gobierno en transición pero se mencionan por incorporar conceptos como lugares típicos, bienes artísticos e históricos.

La normalización de la vida nacional bajo la constitución de 1917, sentó las bases y permitieron llegar hasta la actual ley vigente en la materia de los monumentos. El artículo 27 de nuestra Constitución Política considero la función social de la propiedad, como sujeta a

modalidades del interés público y también sentó el precedente de la nacionalización de los recursos del subsuelo.

En 1932 se promulgó la ley sobre protección y conservación de monumentos y bellezas naturales.

La legislación mexicana ha tenido un desarrollo propio acorde a nuestra propia historia. Desde la época colonial, México como Estado independiente heredó el sistema jurídico español de corte románico. El Estado representado debe velar por los intereses de aquello considerado propiedad nacional, el origen de la comunidad nacional del México de hoy existía antes de la llegada de los españoles es decir desde la época prehispánica y todos los productos culturales de esta etapa corresponden a la nación mexicana representada por la federación.

El panorama histórico de la legislación relativa al patrimonio cultural en México, se ha desenvuelto como sigue:⁶⁹

En la época prehispánica, el hurto de bienes ajenos, sin distinción era castigado con la esclavitud y su reincidencia con la muerte.

Alejandro Gertz Manero señala en su obra, los ordenamientos en la recopilación en las leyes de indias por las cuales Carlos V en Valladolid, el 26 de junio de 1523, la emperatriz gobernadora en la misma plaza el 23 de agosto de 1538, y el príncipe gobernador de Lérida el 8 de agosto de 1551 dispusieron se derribasen y quitasen los ídolos y adoratorios de la gentilidad.

Julio Cesar Olivé apunta que, hacia 1790, Carlos IV giró instrucciones a efecto de conservar los monumentos antiguos, así como para organizar la junta de antigüedades como primer organismo oficial encargado de conservar y estudiar los monumentos del pasado.

Ya en el México independiente, la secretaria de relaciones exteriores expidió circular del 28 de octubre de 1835, prohibía la extracción y envió al extranjero de monumentos o antigüedades mexicanas, conforme a la ley del 16 de noviembre de 1827.

Maximiliano de Habsburgo dispuso, según orden del 24 de noviembre de 1864, compilada en la legislación yucateca, se cuidase escrupulosamente los antiguos monumentos.

Las leyes de reforma expedidas por Benito Juárez en el puerto de Veracruz y en la ciudad de México (del 12 de julio de 1859 al 26 de febrero de 1863).

⁶⁹ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial Porrúa-UNAM. México 2011.

Porfirio Díaz promulgó el 3 de junio de 1856 un decreto del Congreso Federal, para conceder permisos a particulares a fin de hacer exploraciones arqueológicas.

Igualmente Díaz promulgó otro decreto del propio Congreso el día 11 de mayo de 1897, declaró los monumentos arqueológicos como propiedad de la nación.

Victoriano Huerta, durante su corta gestión, expidió en la capital de la República la Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales, del 6 de abril de 1914.

Venustiano Carranza, en plena revolución emitió en la ciudad de Querétaro, en enero de 1916, la Ley de Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos.

Emilio Portes Gil expidió y promulgo en México, el 31 de enero de 1930. La ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y bellezas Naturales, en vigor el 1 de marzo del mismo año.

Abelardo L. Rodríguez promulgo en la ciudad de México el 27 de diciembre de 1933 la ley expedida por el Congreso y denominada Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural, DOF del 19 de enero de 1934, vigente hasta 1970.

El mismo presidente sustituto Rodríguez expidió el reglamento correspondiente a la Ley anterior con fecha 6 de abril de 1934 (DOF del día siguiente).

El general Lázaro Cárdenas creó el Instituto Nacional de Antropología e Historia por la ley orgánica correspondiente, expedida por el Congreso de la Unión y promulgada por el presidente el 31 de diciembre de 1938. (DOF del 3 de febrero de 1939).

Dicha Ley del Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia fue reformada en sus artículos 2° al 9°, derogados los preceptos 10 al 20 por decreto del Congreso Federal de 19 de diciembre de 1985, promulgado al día siguiente por el presidente Miguel de la Madrid y publicado en el DOF el 13 de enero de 1986.

Manuel Ávila Camacho promulgó un decreto del Congreso Federal el 31 de diciembre de 1943, prohibió la exportación de los documentos y libros en él determinados.

Miguel Alemán Valdés creó por la Ley del Congreso de la Unión, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, promulgada el 30 de diciembre de 1946 (DOF del día siguiente).

Gustavo Díaz Ordaz promulgó el 3 de enero de 1966 (DOF del día 13 siguiente), un decreto emitido por el poder constituyente

permanente, con fecha del 21 de diciembre de 1965, por el cual se adiciono la fracción XXV del artículo 73 constitucional otorgándole al Congreso Federal la facultad “para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos, e históricos cuya conservación sea de interés nacional”.

Por ello, dicho Congreso expidió el 28 de diciembre de 1968, la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación, promulgada hasta el 10 de diciembre de 1970, por Luis Echeverría Álvarez (DOF del día siguiente).

Posteriormente, el Congreso de la Unión dicto la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas con fecha 28 de abril de 1972 promulgada por el presidente Echeverría el mismo día y publicada en el DOF del día 6 de mayo siguiente, vigente desde junio del propio año 1972.

Dicha Ley fue reformada en sus artículos 33 y 34 así como adicionada con el precepto 34 bis por decreto expedido por el Congreso Federal el 31 de octubre de 1984, promulgado por el presidente Miguel de la Madrid el 5 de noviembre siguiente publicado en el DOF del día 26 del mismo mes y año.

Más tarde la ley de la materia fue nuevamente adicionada con el artículo 28 bis, según decreto expedido por el Congreso Federal el 19 de diciembre de 1985, promulgada por el presidente Miguel de la Madrid el mismo día y publicada en el DOF del 13 de enero de 1986.

Echeverría, promulgo el Reglamento relativo a la ley anteriormente señalada con fecha 20 de septiembre de 1975, publicado en el DOF del 8 de diciembre siguiente. Diez años más tarde, a consecuencia del escandaloso robo sufrido por el Museo Nacional de Antropología en Chapultepec durante la noche del 24 de diciembre de 1985, el presidente Miguel de la Madrid dicto un acuerdo donde se establecen las normas mínimas de seguridad para la protección y el resguardo del patrimonio cultural en los museos; dicho acuerdo tiene fecha 19 de febrero de 1986 y fue publicado en el DOF del día 20 siguiente.

Posteriormente José López Portillo emitió un acuerdo, el 26 de octubre de 1977, creando la Comisión Intersecretarial para la mejor protección de los documentos. Dicho acuerdo publicado en el DOF el 31 de octubre de 1977, fue abrogado por un decreto multitudinario expedido por Ernesto Zedillo Ponce de León bajo el rubro de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial apareció en el DOF el 2 de diciembre de 1977, artículo 3° fracción XXV.

El decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, promulgado el 23 de diciembre de 1982 (DOF del día 29 siguiente), en su artículo 26 confiere a la Dirección General de Obras en Sitios y Monumentos del Patrimonio

Cultural, las facultades correspondientes a la planeación, conservación y reconstrucción de los monumentos, concurren con las otorgadas al Instituto Nacional de Antropología e Historia por su Ley Orgánica.

En el gobierno de Carlos Salinas se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF del 25 de mayo de 1992) y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desapareció, para ser sustituida por la de Desarrollo Social, en diciembre de 1994, al acceder a la presidencia de la República Ernesto Zedillo, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la temática, las facultades al respecto tenía dicha Secretaría de Desarrollo Social, se transfirieron a las secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la Educación Pública, en sus respectivas jurisdicciones y competencia.

Carlos Salinas de Gortari creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según decreto del 6 de diciembre de 1988, publicado en el DOF al día siguiente. El 5 de marzo de 1997 el secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas, por medio del acuerdo número 223, confirió al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes las atribuciones relativas a la conservación, protección, y mantenimiento de los monumentos arqueológicos históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación, publicado en el DOF del 17 de marzo de 1997, mismas facultades del Congreso de la Unión otorgó al Instituto Nacional de Antropología e Historia en su Ley Orgánica y por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, vigentes.

La reforma constitucional en materia religiosa modificó sustancialmente el estatus jurídico-legal de las iglesias en México, conforme quedó manifestado entre otros, por el Decreto del Poder Constituyente Permanente o Poder Revisor, del 22 de enero de 1992, promulgado por Carlos Salinas de Gortari el 27 del mismo mes y publicado en el DOF al día siguiente en lo relativo a la propiedad de la nación sobre los templos y demás bienes constituida al tenor de la fracción II del artículo 27 constitucional, se reformó por el decreto citado; sin embargo, dicha propiedad en favor de la nación se mantuvo sin modificación alguna pues no cambió su situación jurídica acorde con lo claramente dispuesto por el artículo 17 transitorio del susodicho decreto. Más tarde, la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión el 13 de julio de 1992, (DOF del día 15 siguiente) en sus artículos 17 último párrafo, 20, 25, 26, 29, fracción XI y 32 fracción V, etc. Confiere a la Secretaría de Gobernación la aplicación de la misma y establece disposiciones de suma importancia en relación con los inmuebles y los demás bienes nacionales del patrimonio cultural del país y cuya posesión la tienen las iglesias y sus semejantes.

Por decreto del Congreso Federal del 20 de diciembre de 1994, promulgado por Ernesto Zedillo Ponce de León el día 27 del mismo mes, y publicado en el DOF al día siguiente, se reformo y adiciono la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en materia nos ocupa pues determinaron disposiciones de importancia y trascendencia directa e indirecta y que conciernen para su comportamiento a tres Secretarías de Estado en sus respectivos ámbitos de jurisdicción y competencia: a la de Gobernación el artículo 27 fracción V; a la de Contraloría y Desarrollo Administrativo el artículo 37 fracciones XX, XXIII, XXIV y a la de Educación Pública el artículo 38 fracciones XX y XXI, así como lo dispuesto en el artículo 8 transitorio.

Ahora bien, las mencionadas dependencias del Ejecutivo federal, en sus respectivos reglamentos interiores, tienen al respecto entre otros, los siguientes preceptos relativos: el de la Secretaría de Gobernación (DOF del 13 de agosto de 1998) el artículo 18 fracción III, VI y IX, el de la secretaria de la Contraloría y de Desarrollo Administrativo (DO del 12 de abril de 1995) los artículos 12 fracción III, VI y IX, el de la Secretaria de Educación Pública (DO del 23 de junio de 1999) el artículo 47 fracción II, III y I.

La Ley General de Bienes Nacionales, DOF del 8 de enero de 1982, muy reformada es igualmente significativa y trascendente para la conservación y cuidado del patrimonio cultural de México, a través de lo dispuesto en sus preceptos principalmente en los artículos 1, 2 fracciones III, V, VII, XI y XIV, artículo 30 y artículo 35 fracción I, artículos 43, 46, 47, 48, 83 y 84.

Complementarios a la legislación anteriormente citada, son los reglamentos del Registro Público de la Propiedad Federal, publicado en el DOF del 4 de octubre de 1999, especialmente en lo dispuesto por el c. III, artículos 63 al 80; y el de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), publicado en el DOF del 6 de diciembre de 1999. Ambas dependencias gubernamentales corresponden a la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Deben también considerarse la legislación federal supletoria aplicable vigente o sea el Código Civil, Expedido por Plutarco Elías Calles el 30 de agosto de 1928, en vigor desde el 1° de octubre de 1932 y ya muy reformado, el Código Federal de Procedimientos Civiles, promulgado por Manuel Ávila Camacho el 31 de diciembre de 1942 (DOF 24 de febrero de 1943) el Código Penal expedido por Pascual Ortiz Rubio el 13 de agosto de 1931, en vigor desde el 17 de septiembre siguiente y sumamente reformado a últimas fechas, el Código Federal de Procedimientos Penales, expedido por Abelardo L. Rodríguez el 23 de agosto de 1934 (DOF del día 30 siguiente) en vigor desde el 1° de octubre del mismo año, la Ley General de Bienes Nacionales, promulgada por José López Portillo el 23 de diciembre de 1981, (DOF del 8 de enero de 1982) y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

promulgada por Miguel de la Madrid Hurtado el 30 de diciembre de 1982 (DOF del día siguiente).

Innumerables son los decretos del ámbito federal y del local en el Distrito Federal y en cada uno de los Estados, se han expedido para proteger los monumentos y sitios de valor histórico o de belleza arquitectónica o natural, basta citar como ejemplo el Decreto que declara una zona de Monumentos Históricos denominada Centro Histórico de la Ciudad de México, expedido por José López Portillo el 9 de abril de 1980, DOF de los días 11 y 18 siguientes.

Debe mencionarse, así mismo, la existencia de los tratados internacionales bilaterales y multilaterales, suscritos por México, con los mismos propósitos.

No deben olvidarse las declaraciones internacionales de doctrina, pues van formando los criterios en esta materia, y cumpliéndose primeramente bona fide y más tarde algunas llegan a convertirse en verdaderos tratados, recordemos principalmente entre otras:

- a) la Carta de Atenas, en 1933;
- b) la Carta Internacional de la Restauración, Venecia, 29 de mayo de 1964;
- c) las Normas de Quito (Quito, Ecuador) 29 de noviembre a 2 de Diciembre de 1967;
- d) la Convención para la Protección al Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO. Paris, 23 de noviembre de 1972 y
- e) la Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural, Ciudad de México, 12 de agosto de 1976.

3. 4.4 El Turismo y el Patrimonio Cultural.⁷⁰

El turismo es un sector clave en el desarrollo económico de nuestro país. Constituye la tercera fuente de divisas (después del petróleo y las remesas de los inmigrantes). Sin embargo, derrama beneficios, si no se impulsa en forma planificada y responsable representa impactos negativos en el ambiente, en el patrimonio material y en las formas de vida de las regiones y comunidades de dicha actividad. Por ello es importante promover el turismo responsable y fomentar la salvaguardia del patrimonio cultural. La agenda 21 es

⁷⁰www.sectur.gob.mx

un programa que adoptó en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible y por ende, la promoción de un turismo responsable y respetuoso del medio ambiente y de las comunidades donde habiten. La Organización Mundial de Turismo define: el desarrollo sostenible es aquel referente a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras y al mismo tiempo, protege y fomenta las oportunidades del futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos para satisfacer las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural y los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida.

Algunas ideas importantes sobre este tipo de turismo fueron expuestas con mayor detalle en la carta de turismo sostenible en Lanzarot en 1995 destacando las siguientes:

- 1) El turismo se basa en criterios de sustentabilidad, significa ser ecológicamente viable, así como económicamente y socialmente adoptado a los requerimientos y necesidades de las comunidades locales.
- 2) Debe contribuir a la integración de los elementos culturales y del medio ambiente.
- 3) Se deben considerar los efectos de la actividad turística en la herencia cultural y en las tradiciones.
- 4) Cualquier criterio cualitativo para la preservación y para la capacidad de atención al turista debe de tener en cuenta a la comunidad local.
- 5) El desarrollo sustentable debe basarse en la diversidad de oportunidades ofrecidas a la comunidad local.
- 6) Las opciones turísticas deben mejorar la calidad de vida.
- 7) Es necesario promover formas alternativas de turismo.
- 8) Se considera prioritario el impulso de la cooperación regional, así como la atención a las pequeñas islas y zonas sensibles. En síntesis, es necesario articular políticas y estrategias entre los sectores de cultura y turismo para desarrollar programas combinando la preservación del Patrimonio Cultural en todas sus manifestaciones (materiales e inmateriales) con el ejercicio responsable del turismo y significando mejoras en las comunidades receptoras.

El turismo vinculado con la cultura implica acciones educativas, de sensibilización y participación comunitaria garantizando el desarrollo con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales,

así como el conocimiento, el aprecio y la protección del patrimonio cultural.

3. 4.5 La Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo.⁷¹

La Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo de CONACULTA tiene como uno de sus objetivos propiciar un trabajo interdisciplinario entre los tres niveles de gobierno y los prestadores de servicios turísticos para facilitar la salvaguardia del patrimonio cultural y su incorporación dinámica en la sociedad actual, con el fin del recurso cultural al ser un motor para el desarrollo sustentable local y regional. Para llevar a cabo este objetivo, desde su creación en el año 2002 desarrolla las siguientes líneas de acción:

- 1) Articular las políticas públicas entre los sectores y niveles de gobierno involucrados en la relación inseparable entre el Patrimonio Cultural, el desarrollo y el Turismo.
- 2) Diseñar estrategias permitiendo vincular programas de trabajo entre el sector Turismo y Patrimonio Cultural.
- 3) Favorecer el desarrollo de las comunidades con base en el Turismo Cultural y la apreciación del Patrimonio.
- 4) Impulsar la dimensión educativa del Patrimonio Cultural como parte del Turismo responsable y de los planes de desarrollo de Estados y Municipios.

La coordinación nacional de patrimonio cultural y turismo edita dos publicaciones periódicas: el boletín de vínculos y la serie de cuadernos de patrimonio cultural y turismo que debaten sobre temas actuales y relevantes en materia de patrimonio cultural, el desarrollo y el turismo.

3. 5. Convenios de la UNESCO, en relación a los Bienes Culturales.

Convenciones para proteger el patrimonio cultural.

Ante la amenaza de destrucción del Patrimonio Cultural y Natural, la UNESCO adoptó y aprobó en 1972 la Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, con el propósito de impulsar un sistema colectivo de salvaguardia. De ahí la trascendencia de las declaratorias del patrimonio cultural y natural de la humanidad. Con el tiempo se amplió la concepción del patrimonio, el 20 de octubre del año 2005, la Conferencia General de la UNESCO adoptó la Convención sobre la protección y

⁷¹www.conaculta.gob.mx/turismocultural

promoción de la diversidad de las expresiones culturales, esto vino a completar el dispositivo normativo de las convenciones a favor de la diversidad cultural en todas sus formas, tanto patrimoniales como contemporáneas. El principal objetivo de la concepción consistió en crear en un mundo cada vez más interconectado, un entorno permisivo a todas las expresiones culturales al manifestarse en su rica diversidad creativa, renovarse, mediante intercambios y cooperaciones y ser accesibles a todos en beneficio de la humanidad, de este modo, la convención proporcionó una plataforma innovadora para la cooperación cultural internacional con una atención particular a los países en desarrollo, y para reafirmar los vínculos entre cultura y desarrollo al servicio de la comprensión mutua y del diálogo entre los pueblos. En esta misma ruta, en el año 2003 la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial como un mecanismo de trabajo para identificar y registrar las manifestaciones y técnicas consideradas dentro de este campo del patrimonio. El 14 de diciembre de 2005, México depositó ante el Director General del Comité de la Convención antes mencionada el instrumento de ratificación de la mencionada Convención.

**CAPITULO 4. PROPUESTA DE SOLICITUD
DE DECLARACIÓN DE LA DANZA
DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
MUNICIPIO DEL ISTMO DE
TEHUANTEPEC OAXACA COMO
PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.**

4.1 Aspectos Generales.

Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, es posible encontrar referencias al derecho a la cultura como un derecho innato al ser humano, también lo es, el reconocimiento de la importancia de las manifestaciones culturales para la humanidad y por lo tanto requieren, no solo un consenso en su definición, sino también la realización de acciones coordinadas a favor de la permanencia de las mismas, tardo casi 40 años y fue hasta la recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989 que se inicia el reconocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial y en consecuencia, las acciones para la actualización de tal derecho.

Así pues, siendo sus antecedentes directos la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y la Declaración de Estambul de 2002, en el año de 2003 finalmente es aprobada la Convención para la salvaguardia del patrimonio Cultural Inmaterial y de la cual México es parte en virtud de su aprobación por el senado y su correspondiente ratificación y promulgación, para entrar en vigor desde abril de 2006.⁷²

Con dicha Convención, la comunidad internacional se dotó de un instrumento que llena un importante vacío jurídico en el ámbito del derecho internacional de la Cultura. La preocupación por Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial se trasformó en una necesidad imperiosa cuando el fenómeno de la globalización hizo crecer el temor de ver desaparecer tradiciones milenarias, idiomas, dialectos y otras representaciones, considerados como parte fundamental de la identidad de las civilizaciones y la fuente inagotable de la diversidad cultural de los pueblos.

La labor de la UNESCO en materia de patrimonio cultural estuvo orientada exclusivamente a las representaciones materiales, tal y como lo atestigua la adopción en 1972 de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (Convención del patrimonio Mundial).

En el año 2001 cuando la Conferencia General de la UNESCO decidió sobre esta cuestión y debía reglamentarse mediante una convención internacional. México fue uno de los activos promotores de la convención y estuvo entre los primeros países en ratificarla. Nuestro país se caracterizó por su liderazgo y activismo a favor de la promoción y de la protección de los derechos culturales de los pueblos. México cuenta con una diversidad cultural extraordinaria, la cual reside en gran mayoría en tradiciones artesanales, folklore y

⁷² La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Hugo Fernández Muñoz. www.3.diputados.gob.mx

23 de Agosto de 2014. Hora 17:07.

expresiones artísticas populares aún se encuentran en gran riesgo de desaparición.

La posición tradicional de México para reconocer y preservar la inmensa diversidad cultural, las tradiciones y modos de vida indígenas.

La convención cuya adopción representó un avance significativo en la codificación del derecho internacional en un ámbito que rebasa el derecho de la cultura, así como el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

4. 2. Listas Representativas del Patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO para realizar la Declaración del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad también llamada lista representativa del patrimonio cultural intangible de la humanidad, de la UNESCO es un programa que tiene como objetivo garantizar la mejor visión del patrimonio cultural inmaterial de culturas diversas del planeta y la conciencia de su importancia.

Cada año, el Comité del Patrimonio Mundial compuesto por representantes de 21 Estados (México es uno de ellos) junto con Estados Unidos, Canadá, Israel, Marruecos, Túnez, Corea del Sur y España, entre otros, es quien dicta las instrucciones de carácter procedimental para la inscripción de los bienes culturales y naturales en la Lista del Patrimonio Mundial. Para dicha tarea está asesorado por distintos organismos independientes como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM).

Se reúne para evaluar las candidaturas y decidir acerca de las inscripciones de las prácticas y expresiones culturales del patrimonio inmaterial propuestas por los Estados Partes en la Convención de 2003. La Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia se compone de elementos del patrimonio cultural inmaterial que las comunidades y los Estados Partes consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su transmisión.

Las inscripciones en esta Lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas. Desde 2009 hasta 2013, el Comité inscribió 35 elementos en esta Lista. El Registro de las mejores prácticas de salvaguardia se compone de programas, proyectos y actividades que mejor reflejen

los principios y objetivos de la Convención. Desde 2009 hasta 2013, el Comité seleccionó 11 programas, proyectos y actividades para este Registro. La Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad se compone de las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor consciencia de su importancia. En el año 2008, el Comité incorporó 90 elementos (anteriormente proclamadas Obras Maestras) en la Lista Representativa. Desde 2009 hasta 2013, 192 elementos han sido añadidos a esta Lista.⁷³

4. 3. Los criterios para la inscripción en la lista representativa.

74

Los criterios para la inscripción en la lista representativa que anuncia la UNESCO para inscribir a las listas representativas son: El elemento es patrimonio cultural inmaterial tal y como es definido en el Artículo 2 de la conferencia que a la letra dice:

Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.⁷⁵

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

⁷³La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
Guillermo Michel Blin.
Revista Mexicana de Política Exterior.

⁷⁴www.unesco.org

25 de agosto de 2014 15:57 hrs.

⁷⁵www.unesco.org

26 de agosto de 2014. 11:13 hrs.

a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;

b) artes del espectáculo;

c) usos sociales, rituales y actos festivos;

d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;

e) técnicas artesanales tradicionales.⁷⁶

3. Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión - básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

4. La expresión “Estados Partes” designa a los Estados obligados por la presente Convención y entre los cuales ésta esté en vigor.

5. Esta Convención se aplicará mutatis mutandis a los territorios mencionados en el Artículo 33 que pasen a ser Partes en ella, con arreglo a las condiciones especificadas en dicho artículo. En esa medida la expresión “Estados Partes” se referirá igualmente a esos territorios.

- La inscripción del elemento contribuirá a dar a conocer el patrimonio cultural inmaterial a lograr que se tome conciencia de su importancia y a propiciar el dialogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dando testimonio de la creatividad humana.
- Se elaboran medidas de salvaguardia que podrían proteger y promover el elemento.
- La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo, los individuos interesados y su consentimiento libre, previo e informado.
- El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el o los territorios del o de los Estados partes solicitantes.⁷⁷

Criterios de selección para el Registro de las mejores prácticas de salvaguardia.

⁷⁶www.unesco.org

27 de agosto de 2014. 22:10 hrs.

⁷⁷www.unesco.org

27 de agosto de 2014. 22:20 hrs.

El artículo 18 de la Convención de 2003 estipula que el Comité Intergubernamental seleccionará periódicamente, entre las propuestas presentadas por los Estados Partes, programas, proyectos y actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial considerando los que mejor reflejen los principios y objetivos de la Convención. Una vez seleccionado, el Comité promoverá estas iniciativas como las buenas prácticas de salvaguardia y las apoyará para una mayor difusión. Se espera que este registro de prácticas ejemplares pueda servir como una plataforma para el intercambio de buenas prácticas, así como servir de fuente de inspiración a los Estados, las comunidades y todos los interesados en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. De entre los programas, proyectos o actividades que se proponen a la Comisión por los Estados Partes, sólo aquellos que cumplan los siguientes criterios serán incluidos en la lista:

Criterio-1: El programa, proyecto o actividad supone una salvaguardia, tal como se define en el artículo 2, 0.3 de la Convención

Criterio-2: El programa, proyecto o actividad promueve la coordinación de los esfuerzos para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en los niveles regional, subregional y / o internacional.

Criterio-3: El programa, proyecto o actividad refleja los principios y objetivos de la Convención.

Criterio-4: Si ya completado, el programa, proyecto o actividad ha demostrado ser eficaz para contribuir a la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial de que se trate. Si todavía en curso o en proyecto, es razonable esperar que contribuya sustancialmente a la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial de que se trate.

Criterio-5: El programa, proyecto o actividad ha sido o serán implementados con la participación de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado.

Criterio-6: El programa, proyecto o actividad podría servir de modelo subregional, regional o internacional, según sea el caso, para las actividades de salvaguardia.

Criterio-7: El Estado Parte que ha presentado (s), la implementación de organismo (s), y la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados están dispuestos a cooperar en la difusión de las mejores prácticas, si se selecciona su programa, proyecto o actividad.

Criterio-8: El programa, proyecto o actividad se proponen experiencias que son susceptibles a una evaluación de sus resultados.

Criterio-9: El programa, proyecto o actividad responde principalmente a las necesidades particulares de los países en desarrollo.⁷⁸

4. 4. Requisitos en México para realizar la declaración del Patrimonio cultural inmaterial.

La noción de patrimonio cultural inmaterial ha sido recibida de manera entusiasta por los Estados miembros de la UNESCO, entre ellos México. En el año 2001 cuando la Conferencia General de la UNESCO decidió que esta cuestión debía reglamentarse mediante una convención internacional. México fue uno de los activos promotores de la convención y estuvo entre los primeros países en ratificarla. Nuestro país se caracterizó por su liderazgo y activismo a favor de la promoción y de la protección de los derechos culturales de los pueblos. México cuenta con una diversidad cultural extraordinaria, la cual reside en gran mayoría en tradiciones artesanales, folklore y expresiones artísticas populares. Se encuentran en gran riesgo de desaparición. La posición tradicional de México para reconocer y preservar la inmensa diversidad cultural, las tradiciones y modos de vida indígenas.

Un avance importante ha sido la convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, aprobada por la asamblea general de la UNESCO en 2003, la cual entró en vigor en 2006 y que hasta el momento ha sido ratificada por 136 Estados miembros, entre ellos México.

La noción de patrimonio inmaterial así como su concepto es relativamente reciente. En el caso de México este entendimiento procede del trabajo realizado en las reuniones internacionales y asambleas generales de la UNESCO, así como los lineamientos y documentos normativos generados por este organismo.

Durante las décadas de 1970 y 1980 se dieron algunos intentos por producir un documento internacional para la protección del folclor. En 1989 la conferencia general de la UNESCO adoptó de manera unánime la recomendación sobre la salvaguarda de cultura tradicional y popular (UNESCO 1989), y en 1992 este mismo organismo comenzó con el programa de patrimonio cultural intangible, a partir del cual se establecieron muchos de los principios actuales para la salvaguarda de dicho patrimonio. La revitalización y la transmisión de las prácticas culturales como estrategias centrales para asegurar la protección de las expresiones, la necesidad de emplear aproximaciones distintas a la conservación del patrimonio material y el evitar el congelamiento y la folklorización de las prácticas culturales. En 1997 comenzó el

⁷⁸www.unesco.org

programa de proclamación de obras maestras del patrimonio oral e intangible de la humanidad, con lo que se dio inicio a la inscripción de las expresiones que se consideraban como las más destacadas de cada país. Adoptar un concepto flexible de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. En este mismo año se llevó a cabo la reunión de expertos en terminología, con el fin de generar un glosario de términos para el instrumento normativo internacional. En esta reunión se acuñó el término portadores de cultura, para designar a aquellos miembros de una comunidad que de manera activa, producen, transmiten, transforman, crean y forman cultura. En esta misma reunión se enfatizó que los miembros de las comunidades practicantes son quienes deben decidir sobre las prácticas culturales a ser salvaguardadas, así como las formas en que éstas deben ser protegidas.⁷⁹

Contextualizar las expresiones culturales en realidades sociales específicas, el término en singular nos transmite implícitamente la idea de la singularidad del legado cultural mexicano, con un mismo sentido de pertenencia grupal, y no de un conjunto de manifestaciones diversas creadas por los distintos pueblos de México. Invariablemente el término patrimonio va seguido de propiedad, ya sea patrimonio cultural inmaterial de México o de la humanidad. En el contexto de las políticas culturales mexicanas, esta discusión se inserta dentro de una larga historia por la búsqueda de referentes culturales unificadores para la consolidación de la identidad nacional, la cual tiene sus orígenes en los intentos de los criollos del siglo XVIII por crear una identidad propia, diferenciada de la metrópolis colonial. Actualmente la discusión cobra relevancia ante los movimientos de resistencia que intentan limitar tanto la hegemonía de la cultura nacional como la penetración de ciertas formas de globalización, y lograr así el reconocimiento de los derechos culturales especialmente para los pueblos indígenas y otros grupos minoritarios o tradicionalmente marginados de la estructura de los Estados nacionales modernos.

Es evidente que hablar de un patrimonio inmaterial de México no reconoce de manera explícita a los portadores de cultura como los dueños legítimos de sus manifestaciones culturales, ni tampoco contribuye al entendimiento de dichas prácticas como derechos que deben ser respetados en todas sus dimensiones. A pesar del discurso oficial sobre el carácter pluricultural de la nación (refrendado por la constitución) el discurso patrimonialista que prevalece en México continúa dominado por la idea tradicional y nacionalista de la existencia de una sola expresión de la cultura nacional.

México depositó el instrumento de ratificación de la convención ante la UNESCO el 14 de diciembre de 2005, dos años después de

⁷⁹ La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Guillaume Michell Blin.

Revista Mexicana de Política Exterior.

su adopción por la Conferencia General, convirtiéndose en el 28° Estado Parte, lo cual traduce claramente la prioridad que nuestro país acordado a este instrumento internacional.

Para México la adopción de una convención encaminada a la protección del patrimonio cultural inmaterial del país revestía una importancia mayor, por un lado permitía continuar con un proceso interno de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, iniciado en el año 2001, por otro lado esta convención representaba una oportunidad para contar con un instrumento jurídico destinado a salvaguardar, fomentar, promover y difundir la inmensa e inagotable riqueza de la cultura nacional, en gran medida alimentada por las tradiciones populares y que pertenece a la esfera del patrimonio cultural inmaterial.

La reforma constitucional emprendida en el año 2001 tenía como propósito reconocer el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la autonomía, dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La reforma buscaba preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. La reforma constitucional iba mucho más allá del reconocimiento de los derechos culturales y de la necesidad de preservar las manifestaciones, materiales como inmateriales, que formaran parte de la identidad de los pueblos indígenas, la iniciativa sentaba las bases para una política de protección y preservación del patrimonio intangible. La adopción de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas así como la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas fueron pasos significativos que permitieron avanzar hacia un reconocimiento de los derechos culturales de los pueblos indígenas principales creadores, portadores y destinatarios del patrimonio cultural inmaterial en México. Se establecieron el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el Programa de apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas y el grupo de trabajo para la promoción y protección del patrimonio cultural oral e intangible de México. No obstante lo anterior en ninguno de los textos antes citados existen definiciones jurídicas del patrimonio cultural inmaterial, como tampoco obligaciones específicas de proteger, promover y difundir el patrimonio inmaterial. Por ello la activa participación de México en la elaboración de la convención permitió tomar parte en un proceso de codificación del derecho internacional, por medio del cual se buscó llenar un vacío jurídico importante que abarca el ámbito cultural, pero que también tiene una relación intrínseca con los derechos humanos, el derecho de las minorías y el desarrollo sustentable.⁸⁰

⁸⁰ Del patrimonio Cultural Inmaterial a la Patrimonialización de la Cultura. Isabel Villaseñor Alonso y Emiliano Zolla Márquez.

<http://Creativecommons.org>

28 de Agosto 2014, 18:24 pm.

De conformidad con el artículo 133 constitucional, los Tratados ratificados por México son ley suprema en toda la unión, las definiciones contenidas en la convención, los principios y los compromisos adquiridos por los Estados formaran parte del espectro legislativo mexicano.

Si bien los legisladores deberán ir más allá de la convención a fin de instrumentar los principios que en ella se reconocen. Las medidas que México debería adoptar para una eficiente protección de su patrimonio cultural inmaterial deberán enfocarse a la traducción de los conceptos jurídicos al orden legislativo y administrativo nacional, así como a la elaboración de registros, listas, catálogos exhaustivos sobre los elementos del patrimonio cultural inmaterial en el territorio mexicano, a la salvaguardia de todos los componentes que hacen posible la existencia de dichos elementos y a fomentar mediante políticas educativas y culturales, el conocimiento y supervivencia de las culturas tradicionales.

La inclusión de prácticas culturales específicas como parte del patrimonio inmaterial lejos de ser una práctica políticamente inocua, tiene el efecto de situar a estas dentro de otros discursos y formas de representación, asignándoles nuevas significaciones y valores, y jerarquizándolas de acuerdo con criterios distintos a los que tienen en el ámbito local cuya racionalidad es generalmente definida por grupos de expertos que se valen de procedimientos que no siempre reflejan las preocupaciones de los actores locales, sino las normas y preceptos de instituciones y burocracias culturales.

Donde el ejercicio del poder, por parte de instituciones o grupos de elite, genera una desigualdad social, ya sea política, cultural, racial, de clase o de género. El discurso patrimonial tanto nacionalista como cosmopolita, puede en ocasiones constituirse como un instrumento de dominación por medio del cual las instituciones culturales nacionales e internacionales están en posibilidades de apropiarse de las expresiones culturales ya sea material o simbólicamente.

Las declaratorias de patrimonio inmaterial lejos de ser un simple acto de conservación o un instrumento de salvaguarda de la integridad de una práctica cultural específica, ponen en movimiento una serie de procesos (económicos, políticos y culturales) y juegos de poder que inciden sobre el conjunto de relaciones sociales que les dan origen y en consecuencia, conllevan la posibilidad de modificarlas.

A pesar de que en el listado del patrimonio inmaterial de la UNESCO se optó, tras un largo debate, por el enfoque de representatividad sobre aquel de obras maestras, aún existen muchas inercias, especialmente en los Estados miembros que promueven las postulaciones, de favorecer las expresiones más espectaculares.

Al establecer que ciertas prácticas son dignas de ser declaradas como patrimonio y en consecuencia, susceptibles de reconocimiento y protección, las listas elaboradas por la UNESCO crean de manera implícita, una escala de valor que jerarquiza las expresiones culturales entre sí. La consecuencia de dicha jerarquización es la producción de un grupo de expresiones sobresalientes diferenciado de otro tipo de manifestaciones modestas. Aunque los criterios de la UNESCO para determinar que constituye el patrimonio inmaterial se enmarcan dentro de un discurso culturalista que promueve la diversidad y la defensa de las expresiones histórica y políticamente excluidos, en la práctica suele predominar un criterio de utilidad que privilegia el potencial que ciertas prácticas tienen para reforzar la identidad de los Estados nación o las posibilidades que éstas tienen para el desarrollo económico.⁸¹

Los Estados nación suelen promover como patrimonio aquellas prácticas que tienen un potencial especial para proyectar al país al extranjero tal es el caso de la celebración de día de los muertos las cuales aportan importantes beneficios para las economías regionales. Mientras que muchas otras expresiones quizá menos espectaculares son generalmente ignoradas. Muchas de las expresiones no promovidas institucionalmente son practicadas por grupos sociales que sin concebirlas como patrimonio, las valoran y promueven por considerarlas centrales para el desarrollo de su vida comunitaria.

De esta manera los países suelen postular a la lista representativa del patrimonio oral en intangible únicamente las expresiones más espectaculares y aquellas que sean coherentes con las políticas nacionales. Más allá del problema de que tan representativas son, está el hecho de que la intención por salvaguardar estas prácticas parece ser la conservación de un muestrario cultural, más que la protección del conjunto de relaciones sociales que producen y se manifiestan en dichas prácticas.

Así las declaratorias suelen concentrarse en el rescate, protección y promoción de los rasgos visibles y materiales de una práctica y no en la lógica social que le dio origen.

La protección no está dirigida a las condiciones de producción de la expresión sino a la expresión misma. Lo anterior abre la posibilidad de modificar la función social de aquello que se declara como patrimonio por medio de su inserción en prácticas y discursos controlados por el Estado, la industria turística y los medios.

⁸¹Del patrimonio Cultural Inmaterial a la Patrimonialización de la Cultura. Isabel Villaseñor Alonso y Emiliano Zolla Márquez.
<http://Creativecommons.org>
28 de Agosto 2014, 18:30 pm.

La danza de la H. ciudad de Juchitán de Zaragoza, es una tradición que viene de un legado mesoamericano que se define por una serie de estilos, prototipos, normas, estilos y prestigios. Es producto de una serie de relaciones sociales, políticas y culturales que constituyen una forma que genera beneficios en la economía del lugar.

Existe el propósito de defender una forma de vida amenazada por la economía nos encontramos frente a la concepción problemática de la cultura que guía el pensamiento y la práctica de la UNESCO como institución social en vez de expresión cultural, estamos obligados a entender el tipo de relaciones sociales que produce, y a pensar con seriedad en las consecuencias de su protección. Es probable que encontremos formas de reciprocidad y solidaridad social que refuerzan un tipo específico de convivencia comunitaria, incluso una forma de protección frente a prácticas económicas destructivas.

El problema de la autoridad en la proclamación de los patrimonios es amplio ya que existen diversas formas de activación patrimonial, diversas maneras para legitimar el valor asociado a las prácticas culturales para que éstas sean reconocidas como patrimonio. Estas activaciones incluyen acciones provenientes de organismos estatales, nacionales e internacionales, también aquellas iniciativas locales o comunitarias. Es innegable que las instituciones estatales o nacionales y los grupos académicos o políticos, tienen mayor influencia para lograr que sus activaciones patrimoniales tengan un alcance mayor que las activaciones impulsadas desde los ámbitos comunitarios. Existe una jerarquía de facto en la autoridad para la definición de aquello que es digno de considerarse patrimonio.

Existe el riesgo de transformar las formas culturales locales en productos meramente comerciales, sujetos a las demandas de la industria turística o las necesidades de representación de los medios de comunicación masiva. Ya que el peligro existe al incorporar las prácticas culturales al ámbito de la industria turística, éstas sean valoradas principalmente por su rentabilidad como espectáculo, a expensas de su sentido social y significado cultural.

Las practicas patrimonializadas son susceptibles a la injerencia de las políticas nacionales, en tanto que el Congreso de la Unión está facultado para legislar en materia de cultura, según el DOF, del año 2011, en el artículo 73 constitucional, es potencialmente grave debido a la ausencia de la ley secundaria para el reconocimiento de los derechos culturales en México.⁸²

La tendencia en el ámbito patrimonial de pensar que los profesionales formados con grados universitarios deben ser la autoridad en la toma de decisiones para la definición y salvaguarda

⁸²Del patrimonio Cultural Inmaterial a la Patrimonialización de la Cultura.

del patrimonio cultural puesto que ante todo es un derecho cultural para los grupos productores de las prácticas culturales, que inhibe la participación social en la toma de decisiones. La Patrimonialización en la vida ritual puede ser grave ya que implica la posibilidad de generar conflictos entre los valores culturales conferidos por los individuos e instituciones externos y el sentido religioso de quienes los practican.

Tras la ampliación en la definición de patrimonio cultural y al no existir un instituto mexicano encargado de catalogar y proteger así al patrimonio cultural inmaterial, CONACULTA es el organismo encargado de enlistar las expresiones inmateriales que dicho organismo como patrimonio cultural, creando así al SIC Sistema de Información Cultural, éste sistema ha elaborado fichas de las distintas expresiones culturales, muchas de las cuales incluyen un apartado de riesgo.

La danza ha entrado en un nuevo régimen de valor, en el que los danzantes estarán en contacto con agencias turísticas cuyo interés es promoverlas, es necesario reconocer la posibilidad y validez del deseo de los practicantes de comercializar su propia práctica, lo cierto es que el énfasis está en que estas danzas sean patrimonio de la humanidad, en una declaratoria de México como Estado parte en contexto de producción y de su carácter como expresión cultural local puesto que es responsable de situar a la danza dentro de un contexto turístico y comercial, lo cual lleva a cambios en su contextualización y en la producción de significados.

Afirma la Convención de la UNESCO del 2003, las expresiones culturales tienen una naturaleza dinámica que no es conveniente buscar el congelamiento de sus formas.

Es necesario distinguir los cambios en las prácticas culturales que se relacionan con dinámicas de los grupos sociales y en medida las transformaciones son producidas por políticas nacionales o intereses turísticos que promueven la mercantilización de las expresiones.

El riesgo que presenta esta tradición es la sustitución de los materiales modernos, transformando el sistema constructivo original de influencia prehispánica y técnica artesanal.

Los Estados miembros de la UNESCO sólo pueden presentar dos postulaciones por año, es decir la Patrimonialización centra la atención y dirige recursos hacia una selección de manifestaciones necesariamente.

El inventario del patrimonio cultural inmaterial del sistema de información cultural de CONACULTA en el año 2011, comprende a 249 prácticas enlistadas en el país.⁸³

⁸³ Sistema de Información Cultural. Inventario del Patrimonio Cultural D.F.
Sic.conaculta.gob.mx

Es claro que los criterios que norman las activaciones patrimoniales son inadecuados, ya que quienes confeccionan las listas privilegian a aquellas expresiones producidas en ámbitos rurales e indígenas para ser considerados patrimonio cultural inmaterial.

La UNESCO requiere que exista un consentimiento explícito por parte de las comunidades para incluir sus expresiones en la lista Representativa del patrimonio Oral e intangible, sin embargo, el portal electrónico del SIC Sistema de Información Cultural de CONACULTA no hace ninguna mención acerca de la consulta con las comunidades o los individuos practicantes, esto indica que los lineamientos de confección en las listas de la UNESCO no son implementados de la misma manera en los listados nacionales.

La entrada de muchas expresiones en las instituciones del Estado, serian aprovechadas como vía para demandar las exigencias de los pobladores a los que les interesen, es necesario tener sensibilidad para reconocer que los procesos de cambio no siempre ocurren en forma lineal ni son definidos rápidamente ya que siguen trayectorias previstas por las propias instituciones.

Muchas comunidades buscan la inclusión en listas de lo que ellos consideran su patrimonio cultural inmaterial y buscan estrategias de dignificación, revitalización o protección, en los casos en que los mismos gobiernos nacionales atentan contra su supervivencia.

Es necesario se consideren las expresiones artísticas a fondo por el SIC sistema de Información Cultural de CONACULTA y que se lleven a cabo estudios específicos sobre los valores de diversas prácticas culturales y el estudio de los impactos de los procesos al declararlos patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Es importante que México haya ratificado la Convención, pero lo será más aún que se dote de los medios legislativos, administrativos y políticos para instrumentarla y que de este modo, cumpla de manera eficiente con su objetivo.

La primera Asamblea General de Estados parte de la Convención se celebró en París del 27 al 29 de junio de 2006. Es el inicio formal de las actividades previstas por la Convención, se estableció el comité intergubernamental de expertos y se eligió a sus 18 miembros, entre los cuales se encuentra México, ahora se cuenta con una convención internacional con órganos intergubernamentales y mecanismos encaminados a la salvaguardia de su cultura. Solo a partir del trabajo que realicen el comité y los Estados se podrán medir la eficacia, el impacto y el alcance de dicho instrumento jurídico. Impulsados por proteger la

diversidad cultural, se amplía el derecho internacional de la cultura.⁸⁴

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad es aquel que debe salvaguardarse y consiste en el reconocimiento de los usos, conocimientos, costumbres y técnicas transmitidos de una generación a la siguiente. Sin embargo, hoy en día en nuestro país no es un tema muy conocido y al cual se dé la importancia que requiere, a pesar de lo que significaría su pérdida, pues no se aportaría el sentido de nacionalismo, pertenencia e identidad en las futuras generaciones.

SEGUNDA. Al fomentar las características de los seres humanos de estar determinados por sus modos de vida, el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad considera sus rasgos o diferencias a nivel mundial pero también crea vínculos, fomenta el respeto y formas de convivir, entre las diferentes naciones con sus distintas tradiciones, usos y costumbres. Por ello dicho patrimonio es digno de conservarse y restaurarse para la posteridad.

TERCERA. México es un país privilegiado en esta materia, cuenta con 32 lugares considerados como Patrimonio Cultural de la Humanidad, zonas arqueológicas, bellezas naturales, ciudades con inigualable arquitectura etc. Pero valdría la pena pensar por qué existen solo 7 tradiciones consideradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, si nuestra nación es rica en ello, pues en cada Estado que la conforman cuentan con amplia diversidad de tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y técnicas artesanales tradicionales, que nos dan identidad y nos identifican. La situación actual es la falta de interés por reconocer y respetar las tradiciones mexicanas, en esta investigación la Danza folklórica de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, pero existen más costumbres y tradiciones que valdría la pena garantizar para su existencia futura. Debe existir mayor educación en la población y gobierno en materia de valoración cultural, más allá de intereses económicos en realidad no hay un interés verdadero en lograr ser uno de los primeros países poseedores de este patrimonio.

⁸⁴Del patrimonio Cultural Inmaterial a la Patrimonialización de la Cultura. Isabel Villaseñor Alonso y Emiliano Zolla Márquez.
<http://Creativecommons.org>
29 de Agosto 2014, 11:24 am.

CUARTA. La realidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por parte del Gobierno nacional es desinteresado como todo lo que se firma internacionalmente no se cumple al pie de la letra, más bien de una forma que sirva para cubrir las apariencias de una posible realidad. A pesar de que México es uno de los Estados parte del Comité y de la Convención de la UNESCO, no se llevan a cabo los lineamientos establecidos, no hay difusión, no hay medidas de salvaguardia y de los inventarios no hay información por parte del Sistema de Información Cultural de CONACULTA.

QUINTA. A La Danza no se le otorga una sola definición, a lo largo de la historia se le ha definido de maneras distintas, es Arte, es Cultura, dentro de sus géneros dancísticos encontramos a las Danzas folklóricas de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza en el Estado de Oaxaca, tema de esta investigación, estas danzas no solo son un espectáculo, son la forma de vida de las personas que se dedican a la enseñanza de las mismas, a la confección de su indumentaria y son rasgos de unificación entre los poblados del Istmo de Tehuantepec. Y de todos los mexicanos, pues al apreciar y percibir estas bellas tradiciones, se realza el sentido de identidad nacional. Por ello es importante darle el valor de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, pues generaría mayores beneficios para su comunidad y para todos de forma nacional.

SEXTA. Estudiar e investigar la historia de la danza en todas las etapas en México, valorar su evolución, su enseñanza. Sus diferencias entre Danza y Baile. Me ha hecho comprender que hasta hoy, apreciamos como danza folklórica en general en este país, un espectáculo colorido, luminoso y alegre, en su mayoría presentado en festividades patrias, aunque debiéramos comprender y respetar este rasgo característico del pueblo mexicano, que nos habla de la identidad de una nación. Por desgracia es cada vez más impactante la influencia extranjera y la tendencia por olvidar lo que es meramente nuestro. Aunado como se percibe la danza mexicana y su folklor en el extranjero pues aunque el Ballet Folklórico de Amalia Hernández es la única institución que ha llevado este bello arte al mundo, no es como debiera mostrarse el folklor nacional, lo que se muestra es un hermoso espectáculo, pero donde se pierden las tradiciones y costumbres ancestrales. Por ello deberíamos concientizar y claro lograr un avance entre población y gobierno para no dejar morir esos rasgos que nos hacen ser únicos.

SEPTIMA. Las Danzas Oaxaqueñas, son diversas, únicas y muestra de rasgos de cada una de las regiones que conforman el Estado de Oaxaca, gracias a la realización de la festividad más afamada de este lugar, la tradicional Guelaguetza, es por lo que estas danzas son ampliamente conocidas y apreciadas no solo por los mexicanos si no por extranjeros que son atraídos por el turismo a esta zona sin embargo, se debiera dar mayor difusión por parte

de los medios de comunicación, tanto de televisión como radio y prensa no solo en el Estado de Oaxaca si no a nivel nacional deberían de existir festividades en cada Estado para fomentar el respeto de las tradiciones e internacionalmente para conocer los rasgos de otros países, para generar mayor interés y conciencia por parte de la población para conservar este tipo de Patrimonio.

OCTAVA. Para la comunidad de Juchitán de Zaragoza en el Estado de Oaxaca. El obtener la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial para sus danzas, sería beneficioso no solo por atraer la atención del gobierno municipal, Estatal o Nacional sino porque internacionalmente se apreciarían las danzas que los identifican como un pueblo indígena que ha luchado por mantener sus costumbres y tradiciones. Además de aportar un mayor subsidio económico que beneficiaría a las personas dedicadas a la transmisión de este arte, el nivel socioeconómico mejoraría, también el nivel educativo, pues se concientizaría a las personas más jóvenes de la comunidad a buscar un mejor nivel de vida.

NOVENA. La cultura es materia de Regulación en México; sin embargo, como en otras materias no hay suficientes bases legislativas que ayuden a la protección en particular al folklor nacional en cuanto a sus danzas folklóricas, no existe una ley que regule la actividad artística, no hay sanciones, no hay ninguna medida para llevar a cabo esta actividad. Nuestro país menciona la actividad cultural con fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 27°, 28°, 31° y en el artículo 73°. Sin embargo, no existe una ley o reglamento específicamente creados para regular a la danza, pero tampoco hay ninguna ley ni reglamento (aparte de las Convenciones firmadas por México), que regule al Patrimonio Cultural Inmaterial en este país. Por ello, es necesario se legisle en esta materia para adecuar y concretar la norma internacional.

DÉCIMA. De acuerdo a lo estipulado por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003 realizada por la UNESCO, de la cual México es miembro. Se acordaron diversas formas de acción para salvaguardar al patrimonio cultural inmaterial de los Estados miembros, lo real es que nuestro país ha creado por medio de la SEP y CONACULTA al Sistema de Información Cultural, SIC. De acuerdo a lo estipulado en dicha Convención, debería la población estar en contacto con este tipo de instituciones para fomentar la salvaguardia del patrimonio, pero esto no es posible, ya que el SIC no establece formas en que la población civil podamos realizar actividades en conjunto en pro del patrimonio.

DÉCIMA PRIMERA. El Turismo como sabemos es una de las principales actividades de la economía de una nación. México ha invertido y ha obtenido bastante en este sector, y mucho de lo obtenido ha sido gracias al prestigio internacional que posee por medio de su Patrimonio Cultural y Natural. Hoy en día se presenta

al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por ello debemos valorar los beneficios que nos traería económicamente, a mi criterio sería mayor el número de extranjeros atraídos si le diera el gobierno mayor difusión a este tipo de Patrimonio.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité encargado del Patrimonio Cultural de la UNESCO, se reúne cada año y dicta las instrucciones y criterios para designar un Patrimonio como tal, pues valdría la pena analizar si en nuestro país, se hace lo convenido para poder seguir con la búsqueda y designación del patrimonio. Al realizar esta investigación encontré bastantes lagunas administrativas, es bastante deprimente saber que si existe tanto el presupuesto como el subsidio por parte de las autoridades federales, para llevarlo a efecto pero no se realiza porque todos esos recursos tienen que pasar por muchas manos y nunca llegan a su cometido.

DÉCIMA TERCERA. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003 de la UNESCO, nos enuncia que la comunidad poseedora de una tradición debe estar de acuerdo con las autoridades en apreciar dicha tradición, uso o costumbre, artes del espectáculo etc. Para ser considerado internacionalmente como tal, pues la consideración es que no se ha informado de manera conveniente a toda la población, en el caso de la población de Juchitán de Zaragoza, tuve la oportunidad de viajar y convivir de forma personal con varias personas dedicadas a la enseñanza de la danza folklórica y no tenían conocimiento acerca de la existencia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Tal vez por la desinformación, la falta de interés de los servidores públicos para entablar diálogo entre los pueblos indígenas es por lo que en su ideología y costumbres son tan cerrados para mostrar sus técnicas a los demás.

DÉCIMO CUARTA. Los criterios de inscripción para ingresar a las listas del Patrimonio Cultural Inmaterial por parte de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003 de la UNESCO. Son claros como lo enuncian los artículos 2°, 18° y 33°. Lo importante es conseguir que el Gobierno Mexicano: Federal, Estatal y Municipal, trabajen en conjunto y con la comunidad para conseguir mayor número de inscripciones. Es, verdad la mayoría pensaría que hay problemas en este país, superiores a este, pero la mayoría de los problemas son gracias a la falta de cultura y educación, por ello se debe invertir aun mayor esfuerzo, pues se lograrían avances progresivos que nos beneficiarían a todos.

DÉCIMO QUINTA. Los criterios necesarios para llevar a cabo la inscripción del Patrimonio Cultural Inmaterial en México, no son claros ni específicos, se llevan a cabo de forma no específica, que no se obtiene información clara y precisa, los encargados de esta tarea son la Dirección General de Culturas Populares y el Instituto

Nacional de Antropología e Historia de CONACULTA. Lo cierto es que no existen regulaciones, ni estipulaciones ni por la SEP, ni por CONACULTA, mucho menos por el SIC aunque debería haberlos por lo menos los lineamientos deberían estar a la vista de la población, para llevar a cabo los registros de los inventarios.

FUENTES DE CONSULTA:

BIBLIOGRAFÍA

Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa y UNAM. México 2011.

La Danza en México (Primera Parte) Panorama Crítico, Autor: Alberto Dallal. UNAM. México 1995.

La Danza en México Visiones de cinco siglos Volumen I ensayos históricos y Analíticos. Autoras: Maya Ramos Smith y Patricia Cardona Lang. CONACULTA, INBA, Centro Nacional de investigación, documentación e información de la Danza José Limón. Escenología A.C. México 2002.

La Danza en México (Segunda Parte). Autor: Alberto Dallal. UNAM. México 1989.

La Danza en México Visiones de cinco siglos Volumen II Antología: Cinco siglos de crónicas, crítica y documentos (1521-2002). Autoras: Maya Ramos Smith y Patricia Cardona Lang. CONACULTA, INBA, Centro Nacional de investigación, documentación e información de la Danza José Limón. Escenología A.C. México 2002.

La Danza Escénica de la Revolución Mexicana Nacionalista y Vigorosa. Autora: Margarita Tortajada Quiroz. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México 2002.

Derecho Privado Romano. Autor: Roberto Héctor Gordillo Montesinos. Editorial Porrúa. México 2004.

Estado y Cultura. Autores: Stefan Huster, Antonio Pau y María J. Roca. Fundación Coloquio Jurídico Europeo. Editorial Fontamara. Madrid-México.

Derecho Romano Tercera Edición. Autor: Gumesindo Padilla Sahagún. Editorial Mc Graw Hill. México.

Derecho Civil parte General personas, cosas, negocio jurídico e invalidez. Autor: José Alfredo Domínguez Martínez. Editorial Porrúa. México 1990.

Compendio de Derecho Civil Bienes Derechos Reales y Sucesiones. Autor: Rafael Rojina Villegas. Editorial Porrúa. México 1992.

El Patrimonio Cultural Inmaterial. Autor: Lourdes Arizpe. Editorial Porrúa. México 2008.

El México Profundo, una civilización negada. Autor: Guillermo Bofill. Editorial Grijalbo. México 1987.

Implicaciones Étnicas del Sistema de Control Cultural Segunda Edición. Autor: León Olive. Fondo de Cultura Económica. México 2004.

Anáhuac México y los mexicanos Antiguos y Modernos. Autor: Eduard Burnett Tylor traducción e introducción de Leif Korsback. México 2007.

Diccionario de Sinónimos y Antónimos Larousse 32° Edición. Autor: Fernando Corripio. Ediciones Larousse. México.

LEGISLACIÓN.

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad 2003. UNESCO. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Marzo de 2006.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de Febrero de 1917.

Agenda de la Administración Pública Federal. Ediciones Fiscales ISEF, México 2014.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 1976.

Código Civil Federal. Diario Oficial de la Federación 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada DOF 28 de enero de 2010

Código Civil del Distrito Federal. Código publicado en la Sección Tercera del Diario Oficial de la Federación los días sábado 26 de mayo; sábado 14 de julio; viernes 3 de agosto y viernes 31 de agosto, todos de 1928.

Ley General de Bienes Nacionales. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada 07-06-2013

Ley Federal sobre monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972
TEXTO VIGENTE Últimas reformas publicada 13-06-2014.

INSTITUCIONES Y BIBLIOTECAS

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Centro Nacional de las Artes.

Biblioteca Vasconcelos. Eje 1 Norte S/N Cuauhtémoc Buenavista 06350, Ciudad de México. Distrito Federal.

Biblioteca de las Artes. Rio Churubusco Numero 79 Ciudad de México Distrito Federal.

Dirección General de Culturas Populares. Av. Paseo de la Reforma número 175 pisos 11 y 12 Cuauhtémoc 06500 México Distrito Federal.

Casa de la Cultura de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oaxaca.

INTERNET

www.unesco.org.

Consultado desde Junio de 2014 a la fecha.

www.conaculta.gob.mx

Consultado desde Junio de 2014 a la fecha.

www.sic.conaculta.gob.mx

Consultado desde Junio de 2014 a la Fecha.

www.balletamalia.com

Consultado desde Junio de 2014 a la Fecha

www.conaculta.gob.mx/patrimoniocultural.

Consultado desde Junio de 2014 a la Fecha

www.scjn.gob.mx

Consultado desde Junio de 2014 a la Fecha

<http://cuentameinegi.org.mx>

Consultado desde Junio de 2014 a la Fecha

**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

París, 17 de octubre de 2003

MISC/2003/CLT/CH/14

CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante “la UNESCO”, en su 32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003,

Refiriéndose a los instrumentos internacionales existentes en materia de derechos humanos, en particular a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966,

Considerando la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, como se destaca en la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura,

Considerando la profunda interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural,

Reconociendo que los procesos de mundialización y de transformación social por un lado crean las condiciones propicias para un diálogo renovado entre las comunidades pero por el otro también traen consigo, al igual que los fenómenos de intolerancia, graves riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del patrimonio cultural inmaterial, debido en particular a la falta de recursos para salvaguardarlo,

Consciente de la voluntad universal y la preocupación común de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la humanidad,

Reconociendo que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana,

Observando la labor trascendental que realiza la UNESCO en la elaboración de instrumentos normativos para la protección del patrimonio cultural, en particular la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972,

Observando además que todavía no se dispone de un instrumento multilateral de carácter vinculante destinado a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial,

Considerando que convendría mejorar y completar eficazmente los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en materia de patrimonio cultural y natural mediante nuevas disposiciones relativas al patrimonio cultural inmaterial,

Considerando la necesidad de suscitar un mayor nivel de conciencia, especialmente entre los jóvenes, de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia,

Considerando que la comunidad internacional debería contribuir, junto con los Estados Partes en la presente Convención, a salvaguardar ese patrimonio, con voluntad de cooperación y ayuda mutua,

Recordando los programas de la UNESCO relativos al patrimonio cultural inmaterial, en particular la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad,

Considerando la inestimable función que cumple el patrimonio cultural inmaterial como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos,

Aprueba en este día diecisiete de octubre de 2003 la presente Convención.

I. Disposiciones generales

Artículo 1: Finalidades de la Convención

La presente Convención tiene las siguientes finalidades:

- a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;
- d) la cooperación y asistencia internacionales.

Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 *supra*, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

3. Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
4. La expresión “Estados Partes” designa a los Estados obligados por la presente Convención y entre los cuales ésta esté en vigor.
5. Esta Convención se aplicará *mutatis mutandis* a los territorios mencionados en el Artículo 33 que pasen a ser Partes en ella, con arreglo a las condiciones especificadas en dicho artículo. En esa medida la expresión “Estados Partes” se referirá igualmente a esos territorios.

Artículo 3: *Relación con otros instrumentos internacionales*

Ninguna disposición de la presente Convención podrá ser interpretada de tal manera que:

- a) modifique el estatuto o reduzca el nivel de protección de los bienes declarados patrimonio mundial en el marco de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 a los que esté directamente asociado un elemento del patrimonio cultural inmaterial; o
- b) afecte los derechos y obligaciones que tengan los Estados Partes en virtud de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de propiedad intelectual o a la utilización de los recursos biológicos y ecológicos de los que sean partes.

II. Órganos de la Convención

Artículo 4: *Asamblea General de los Estados Partes*

1. Queda establecida una Asamblea General de los Estados Partes, denominada en adelante “la Asamblea General”, que será el órgano soberano de la presente Convención.
2. La Asamblea General celebrará una reunión ordinaria cada dos años. Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decida, o cuando reciba una petición en tal sentido del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial o de por lo menos un tercio de los Estados Partes.
3. La Asamblea General aprobará su propio Reglamento.

Artículo 5: *Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*

1. Queda establecido en la UNESCO un Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, denominado en adelante “el Comité”. Estará integrado por representantes de 18 Estados Partes, que los Estados Partes constituidos en Asamblea General elegirán al entrar la presente Convención en vigor según lo dispuesto en el Artículo 34.
2. El número de Estados miembros del Comité pasará a 24 en cuanto el número de Estados Partes en la Convención llegue a 50.

Artículo 6: *Elección y mandato de los Estados miembros del Comité*

1. La elección de los Estados miembros del Comité deberá obedecer a los principios de una distribución geográfica y una rotación equitativas.

2. Los Estados Partes en la Convención, reunidos en Asamblea General, elegirán a los Estados miembros del Comité por un mandato de cuatro años.
3. Sin embargo, el mandato de la mitad de los Estados miembros del Comité elegidos en la primera elección será sólo de dos años. Dichos Estados serán designados por sorteo en el curso de la primera elección.
4. Cada dos años, la Asamblea General procederá a renovar la mitad de los Estados miembros del Comité.
5. La Asamblea General elegirá asimismo a cuantos Estados miembros del Comité sean necesarios para cubrir los escaños vacantes.
6. Un Estado miembro del Comité no podrá ser elegido por dos mandatos consecutivos.
7. Los Estados miembros del Comité designarán, para que los representen en él, a personas calificadas en los diversos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial.

Artículo 7: *Funciones del Comité*

Sin perjuicio de las demás atribuciones que se le asignan en la presente Convención, las funciones del Comité serán las siguientes:

- a) promover los objetivos de la Convención y fomentar y seguir su aplicación;
- b) brindar asesoramiento sobre prácticas ejemplares y formular recomendaciones sobre medidas encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial;
- c) preparar y someter a la aprobación de la Asamblea General un proyecto de utilización de los recursos del Fondo, de conformidad con el Artículo 25;
- d) buscar las formas de incrementar sus recursos y adoptar las medidas necesarias a tal efecto, de conformidad con el Artículo 25;
- e) preparar y someter a la aprobación de la Asamblea General directrices operativas para la aplicación de la Convención;
- f) de conformidad con el Artículo 29, examinar los informes de los Estados Partes y elaborar un resumen de los mismos destinado a la Asamblea General;
- g) examinar las solicitudes que presenten los Estados Partes y decidir, con arreglo a los criterios objetivos de selección establecidos por el propio Comité y aprobados por la Asamblea General, acerca de:
 - i) las inscripciones en las listas y las propuestas que se mencionan en los Artículos 16, 17 y 18;
 - ii) la prestación de asistencia internacional de conformidad con el Artículo 22.

Artículo 8: *Métodos de trabajo del Comité*

1. El Comité será responsable ante la Asamblea General, a la que dará cuenta de todas sus actividades y decisiones.
2. El Comité aprobará su Reglamento por una mayoría de dos tercios de sus miembros.

3. El Comité podrá crear, con carácter transitorio, los órganos consultivos *ad hoc* que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.
4. El Comité podrá invitar a sus reuniones a todo organismo público o privado, o a toda persona física de probada competencia en los diversos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial, para consultarles sobre cuestiones determinadas.

Artículo 9: *Acreditación de las organizaciones de carácter consultivo*

1. El Comité propondrá a la Asamblea General la acreditación de organizaciones no gubernamentales de probada competencia en el terreno del patrimonio cultural inmaterial. Dichas organizaciones ejercerán funciones consultivas ante el Comité.
2. El Comité propondrá asimismo a la Asamblea General los criterios y modalidades por los que se regirá esa acreditación.

Artículo 10: *Secretaría*

1. El Comité estará secundado por la Secretaría de la UNESCO.
2. La Secretaría preparará la documentación de la Asamblea General y del Comité, así como el proyecto de orden del día de sus respectivas reuniones, y velará por el cumplimiento de las decisiones de ambos órganos.

III. Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano nacional

Artículo 11: *Funciones de los Estados Partes*

Incumbe a cada Estado Parte:

- a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;
- b) entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del Artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Artículo 12: *Inventarios*

1. Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán regularmente.
2. Al presentar su informe periódico al Comité de conformidad con el Artículo 29 cada Estado Parte proporcionará información pertinente en relación con esos inventarios.

Artículo 13: *Otras medidas de salvaguardia*

Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por:

- a) adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación;

- b) designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;
- c) fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro;
- d) adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para:
 - i) favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión;
 - ii) garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio;
 - iii) crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas.

Artículo 14: *Educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades*

Cada Estado Parte intentará por todos los medios oportunos:

- a) asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad, en particular mediante:
 - i) programas educativos, de sensibilización y de difusión de información dirigidos al público, y en especial a los jóvenes;
 - ii) programas educativos y de formación específicos en las comunidades y grupos interesados;
 - iii) actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y especialmente de gestión y de investigación científica; y
 - iv) medios no formales de transmisión del saber;
- b) mantener al público informado de las amenazas que pesan sobre ese patrimonio y de las actividades realizadas en cumplimiento de la presente Convención;
- c) promover la educación sobre la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse.

Artículo 15: *Participación de las comunidades, grupos e individuos*

En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.

IV. Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano internacional

Artículo 16: *Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad*

1. Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, creará, mantendrá al día y hará pública una Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.
2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se registrarán la creación, actualización y publicación de dicha Lista representativa.

Artículo 17: *Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia*

1. Con objeto de adoptar las medidas oportunas de salvaguardia, el Comité creará, mantendrá al día y hará pública una Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiera medidas urgentes de salvaguardia, e inscribirá ese patrimonio en la Lista a petición del Estado Parte interesado.
2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se registrarán la creación, actualización y publicación de esa Lista.
3. En casos de extrema urgencia, así considerados a tenor de los criterios objetivos que la Asamblea General haya aprobado a propuesta del Comité, este último, en consulta con el Estado Parte interesado, podrá inscribir un elemento del patrimonio en cuestión en la lista mencionada en el párrafo 1.

Artículo 18: *Programas, proyectos y actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*

1. Basándose en las propuestas presentadas por los Estados Partes, y ateniéndose a los criterios por él definidos y aprobados por la Asamblea General, el Comité seleccionará periódicamente y promoverá los programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional o regional para la salvaguardia del patrimonio que a su entender reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la presente Convención, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo.
2. A tal efecto, recibirá, examinará y aprobará las solicitudes de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes para la elaboración de las mencionadas propuestas.
3. El Comité secundará la ejecución de los mencionados programas, proyectos y actividades mediante la difusión de prácticas ejemplares con arreglo a las modalidades que haya determinado.

V. Cooperación y asistencia internacionales

Artículo 19: *Cooperación*

1. A los efectos de la presente Convención, la cooperación internacional comprende en particular el intercambio de información y de experiencias, iniciativas comunes, y la creación de un mecanismo para ayudar a los Estados Partes en sus esfuerzos encaminados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en su legislación nacional ni de sus derechos y usos consuetudinarios, los Estados Partes reconocen que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es una cuestión de interés general para la humanidad y se comprometen, con tal objetivo, a cooperar en el plano bilateral, subregional, regional e internacional.

Artículo 20: *Objetivos de la asistencia internacional*

Se podrá otorgar asistencia internacional con los objetivos siguientes:

- a) salvaguardar el patrimonio que figure en la lista de elementos del patrimonio cultural inmaterial que requieren medidas urgentes de salvaguardia;
- b) confeccionar inventarios en el sentido de los Artículos 11 y 12;
- c) prestar apoyo a programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional y regional destinados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial;
- d) cualquier otro objetivo que el Comité juzgue oportuno.

Artículo 21: *Formas de asistencia internacional*

La asistencia que el Comité otorgue a un Estado Parte se regirá por las directrices operativas previstas en el Artículo 7 y por el acuerdo mencionado en el Artículo 24, y podrá revestir las siguientes formas:

- a) estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia;
- b) servicios de expertos y otras personas con experiencia práctica en patrimonio cultural inmaterial;
- c) formación de todo el personal necesario;
- d) elaboración de medidas normativas o de otra índole;
- e) creación y utilización de infraestructuras;
- f) aporte de material y de conocimientos especializados;
- g) otras formas de ayuda financiera y técnica, lo que puede comprender, si procede, la concesión de préstamos a interés reducido y las donaciones.

Artículo 22: *Requisitos para la prestación de asistencia internacional*

1. El Comité definirá el procedimiento para examinar las solicitudes de asistencia internacional y determinará los elementos que deberán constar en ellas, tales como las medidas previstas, las intervenciones necesarias y la evaluación del costo.

2. En situaciones de urgencia, el Comité examinará con carácter prioritario la solicitud de asistencia.

3. Para tomar una decisión el Comité efectuará los estudios y las consultas que estime necesarios.

Artículo 23: *Solicitudes de asistencia internacional*

1. Cada Estado Parte podrá presentar al Comité una solicitud de asistencia internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.
2. Dicha solicitud podrá también ser presentada conjuntamente por dos o más Estados Partes.
3. En la solicitud deberán constar los elementos de información mencionados en el párrafo 1 del Artículo 22, así como la documentación necesaria.

Artículo 24: *Papel de los Estados Partes beneficiarios*

1. De conformidad con las disposiciones de la presente Convención, la asistencia internacional que se conceda se regirá por un acuerdo entre el Estado Parte beneficiario y el Comité.
2. Por regla general, el Estado Parte beneficiario deberá contribuir, en la medida en que lo permitan sus medios, a sufragar las medidas de salvaguardia para las que se otorga la asistencia internacional.
3. El Estado Parte beneficiario presentará al Comité un informe sobre la utilización de la asistencia que se le haya concedido con fines de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

VI. Fondo del patrimonio cultural inmaterial

Artículo 25: *Índole y recursos del Fondo*

1. Queda establecido un “Fondo para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial”, denominado en adelante “el Fondo”.
2. El Fondo estará constituido como fondo fiduciario, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero de la UNESCO.
3. Los recursos del Fondo estarán constituidos por:
 - a) las contribuciones de los Estados Partes;
 - b) los recursos que la Conferencia General de la UNESCO destine a tal fin;
 - c) las aportaciones, donaciones o legados que puedan hacer:
 - i) otros Estados;
 - ii) organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, u otras organizaciones internacionales;
 - iii) organismos públicos o privados o personas físicas;
 - d) todo interés devengado por los recursos del Fondo;
 - e) el producto de las colectas y la recaudación de las manifestaciones organizadas en provecho del Fondo;

f) todos los demás recursos autorizados por el Reglamento del Fondo, que el Comité elaborará.

4. La utilización de los recursos por parte del Comité se decidirá a tenor de las orientaciones que formule al respecto la Asamblea General.

5. El Comité podrá aceptar contribuciones o asistencia de otra índole que se le ofrezca con fines generales o específicos, ligados a proyectos concretos, siempre y cuando esos proyectos cuenten con su aprobación.

6. Las contribuciones al Fondo no podrán estar supeditadas a condiciones políticas, económicas ni de otro tipo que sean incompatibles con los objetivos que persigue la presente Convención.

Artículo 26: *Contribuciones de los Estados Partes al Fondo*

1. Sin perjuicio de cualquier otra contribución complementaria de carácter voluntario, los Estados Partes en la presente Convención se obligan a ingresar en el Fondo, cada dos años por lo menos, una contribución cuya cuantía, calculada a partir de un porcentaje uniforme aplicable a todos los Estados, será determinada por la Asamblea General. Para que ésta pueda adoptar tal decisión se requerirá una mayoría de los Estados Partes presentes y votantes que no hayan hecho la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo. El importe de esa contribución no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución del Estado Parte al Presupuesto Ordinario de la UNESCO.

2. No obstante, cualquiera de los Estados a que se refieren el Artículo 32 o el Artículo 33 de la presente Convención podrá declarar, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

3. Todo Estado Parte en la presente Convención que haya formulado la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo hará lo posible por retirarla mediante una notificación al Director General de la UNESCO. Sin embargo, el hecho de retirar la declaración sólo tendrá efecto sobre la contribución que adeude dicho Estado a partir de la fecha en que dé comienzo la siguiente reunión de la Asamblea General.

4. Para que el Comité pueda planificar con eficacia sus actividades, las contribuciones de los Estados Partes en esta Convención que hayan hecho la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo deberán ser abonadas periódicamente, cada dos años por lo menos, y deberían ser de un importe lo más cercano posible al de las contribuciones que esos Estados hubieran tenido que pagar si hubiesen estado obligados por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

5. Ningún Estado Parte en la presente Convención que esté atrasado en el pago de su contribución obligatoria o voluntaria para el año en curso y el año civil inmediatamente anterior podrá ser elegido miembro del Comité, si bien esta disposición no será aplicable en la primera elección. El mandato de un Estado Parte que se encuentre en tal situación y que ya sea miembro del Comité finalizará en el momento en que tengan lugar las elecciones previstas en el Artículo 6 de la presente Convención.

Artículo 27: *Contribuciones voluntarias complementarias al Fondo*

Los Estados Partes que con carácter voluntario deseen efectuar otras contribuciones además de las previstas en el Artículo 26 informarán de ello lo antes posible al Comité, para que éste pueda planificar sus actividades en consecuencia.

Artículo 28: *Campañas internacionales de recaudación de fondos*

En la medida de lo posible, los Estados Partes prestarán su concurso a las campañas internacionales de recaudación que se organicen en provecho del Fondo bajo los auspicios de la UNESCO.

VII. Informes

Artículo 29: *Informes de los Estados Partes*

Los Estados Partes presentarán al Comité, en la forma y con la periodicidad que éste prescriba, informes sobre las disposiciones legislativas, reglamentarias o de otra índole que hayan adoptado para aplicar la Convención.

Artículo 30: *Informes del Comité*

1. Basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes mencionados en el Artículo 29, el Comité presentará un informe en cada reunión de la Asamblea General.
2. Dicho informe se pondrá en conocimiento de la Conferencia General de la UNESCO.

VIII. Cláusula transitoria

Artículo 31: *Relación con la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad*

1. El Comité incorporará a la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad los elementos que, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Convención, hubieran sido proclamados “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”.
2. La inclusión de dichos elementos en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad se efectuará sin perjuicio de los criterios por los que se regirán las subsiguientes inscripciones, establecidos según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 16.
3. Con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Convención no se efectuará ninguna otra Proclamación.

IX. Disposiciones finales

Artículo 32: *Ratificación, aceptación o aprobación*

1. La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados Miembros de la UNESCO, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán ante el Director General de la UNESCO.

Artículo 33: *Adhesión*

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados que no sean miembros de la UNESCO y que la Conferencia General de la Organización haya invitado a adherirse a ella.

2. La presente Convención quedará abierta asimismo a la adhesión de los territorios que gocen de plena autonomía interna reconocida como tal por las Naciones Unidas pero que no hayan alcanzado la plena independencia de conformidad con la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que tengan competencia sobre las materias regidas por esta Convención, incluida la de suscribir tratados en relación con ellas.

3. El instrumento de adhesión se depositará en poder del Director General de la UNESCO.

Artículo 34: *Entrada en vigor*

La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero sólo con respecto a los Estados que hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en esa fecha o anteriormente. Para los demás Estados Partes, entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 35: *Regímenes constitucionales federales o no unitarios*

A los Estados Partes que tengan un régimen constitucional federal o no unitario les serán aplicables las disposiciones siguientes:

- a) por lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación compete al poder legislativo federal o central, las obligaciones del gobierno federal o central serán idénticas a las de los Estados Partes que no constituyan Estados federales;
- b) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación compete a cada uno de los Estados, países, provincias o cantones constituyentes, que en virtud del régimen constitucional de la federación no estén facultados para tomar medidas legislativas, el gobierno federal comunicará esas disposiciones, con su dictamen favorable, a las autoridades competentes de los Estados, países, provincias o cantones, para que éstas las aprueben.

Artículo 36: *Denuncia*

1. Todos los Estados Partes tendrán la facultad de denunciar la presente Convención.

2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará en poder del Director General de la UNESCO.

3. La denuncia surtirá efecto doce meses después de la recepción del instrumento de denuncia. No modificará en nada las obligaciones financieras que haya de asumir el Estado denunciante hasta la fecha en que la retirada sea efectiva.

Artículo 37: *Funciones del depositario*

El Director General de la UNESCO, en su calidad de depositario de la presente Convención, informará a los Estados Miembros de la Organización y a los Estados que no sean miembros a los cuales se refiere el Artículo 33, así como a las Naciones Unidas, del depósito de todos los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión mencionados en los Artículos 32 y 33 y de las denuncias previstas en el Artículo 36.

Artículo 38: *Enmiendas*

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas a esta Convención mediante comunicación dirigida por escrito al Director General. Éste transmitirá la comunicación a todos los Estados Partes. Si en los seis meses siguientes a la fecha de envío de la comunicación la mitad por lo menos de los Estados Partes responde favorablemente a esa petición, el Director General someterá dicha propuesta al examen y la eventual aprobación de la siguiente reunión de la Asamblea General.
2. Las enmiendas serán aprobadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.
3. Una vez aprobadas, las enmiendas a esta Convención deberán ser objeto de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por los Estados Partes.
4. Las enmiendas a la presente Convención, para los Estados Partes que las hayan ratificado, aceptado, aprobado o que se hayan adherido a ellas, entrarán en vigor tres meses después de que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado los instrumentos mencionados en el párrafo 3 del presente artículo. A partir de ese momento la correspondiente enmienda entrará en vigor para cada Estado Parte o territorio que la ratifique, acepte, apruebe o se adhiera a ella tres meses después de la fecha en que el Estado Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
5. El procedimiento previsto en los párrafos 3 y 4 no se aplicará a las enmiendas que modifiquen el Artículo 5, relativo al número de Estados miembros del Comité. Dichas enmiendas entrarán en vigor en el momento mismo de su aprobación.
6. Un Estado que pase a ser Parte en esta Convención después de la entrada en vigor de enmiendas con arreglo al párrafo 4 del presente artículo y que no manifieste una intención en sentido contrario será considerado:
 - a) Parte en la presente Convención así enmendada; y
 - b) Parte en la presente Convención no enmendada con respecto a todo Estado

Parte que no esté obligado por las enmiendas en cuestión.

Artículo 39: *Textos auténticos*

La presente Convención está redactada en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.

Artículo 40: *Registro*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención se registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la UNESCO.